



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 12 de enero de 1995

Año XIV.— Núm. 5

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
Orden por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1995	143	

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA			
Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores	145	Requerimiento presentación declaración anual de operaciones con terceros	151
Notificación acuerdo de sanción	145	Requerimiento documentación incompleta modelo 200	152
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA		Notificación apertura expediente sancionador	152
Notificaciones y requerimientos	146	Notificación liquidaciones en voluntaria	153
Administración de Haro		Notificación liquidación provisional I.R.P.F.	153
Notificación baja de oficio I.A.E.	151	Notificación liquidación provisional y apertura de expediente sancionador	154
Notificación requerimiento integral	151	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Notificación obligados I.R.P.F.	151	Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Garpesa, S.A. de Logroño (La Rioja)	154
		Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994	155

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Información pública del acuerdo de regulación de ficheros automatizados de carácter personal	164
Exposición pública de las listas cobratorias y período de pago en vía voluntaria	159	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	164
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Crédito 2/1994, del Presupuesto del actual ejercicio	159	Notificación de denuncia (Continuación)	164
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Notificación diligencia embargo y requerimiento	170
Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de diciembre de 1994, por el que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo n° 94/92	159	Expedientes administrativos de apremio	172
Aprobación definitiva del Presupuesto para 1995	160	Notificaciones Compensaciones de Oficio	175
AYUNTAMIENTO DE HARO		Estudio de detalle en parcela n° 36-G del Polígono de Cantabria I: Aprobación inicial	178
Notificación de multas de tráfico	160	Notificación de la aprobación inicial del Plan Parcial "El Cubo"	178
AYUNTAMIENTO DE IGEA		AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales	163	Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1993	179
		AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS	
		Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	179

E. Administración de Justicia

	Página		Página
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
Edictos de subastas	179	Cédula de notificación y emplazamiento	180
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	180
Cédula de notificación	180	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Cédula de citación	180	Edicto de subasta	180
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Emplazamiento al demandado	180	Edicto	181
Citación de remate	180	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
		Edictos	181

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro: "Adquisición de suministros musicales para el Conservatorio Profesional de Música de la Rioja"

Adjudicación de la contratación del suministro: "Adquisición de instrumentos y material musical para el Conservatorio Profesional de Música de la Rioja"

Adjudicación de la contratación de las obras: "Regulación semafórica de la Travesía de Hormilleja"

Adjudicación de la contratación de las obras: "Ensanche y mejora de las Ctras. LO-8210 y LO-8214, de Villanueva de Cameros a Ortigosa y LO-8210 a El Rasillo, Fase II (actuales LR-253 y LR-332)"

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Ensanche y mejora de la Ctra. LR-313, tramo de Ollauri a la intersección con la Ctra. LR-314 de Briones"

Adjudicación de la contratación de la asistencia técnica para la: "Redacción del proyecto de abastecimiento de aguas de diversas poblaciones afectadas por contaminación por nitratos en La Rioja Alta"

Adjudicación de la contratación de las obras: "Mejora del pavimento del aparcamiento de la Estación de Valdezcaray en la Ctra. LR-416"

Adjudicación de la contratación del suministro de: "Dos (2) vehículos para el servicio de representación oficial (menos la retirada de dos (2) vehículos)"

Adjudicación de la contratación del suministro de: "Aceites y grasas lubricantes para vehículos del Parque Móvil"

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Acondicionamiento y tratamiento de márgenes en el río Cidacos, en Quel (La Rioja)"

Adjudicación de la contratación de las obras de: "Complementario de urbanización de veinte (20) viviendas en San Andrés de Lumbreras (La Rioja)"

Concurso abierto en tramitación anticipada para la contratación de la asistencia de: "Mantenimiento de la red de transmisiones del servicio de Protección Civil"

Adjudicación de la contratación de las obras: "Mejora de pista forestal en Ajamil (La Rioja)"

Adjudicación de la contratación de las obras: "Regeneración de 37 has. de pastizales en montes de El Rasillo y Laguna de Cameros"	181
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Mejora y arreglo de las pistas en montes de Autol, Quel, Ribafrecha, Lagunilla, Herce, Cornago y Préjano"	183
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Mejora de 26 has. de pastizal en monte Zenzano en T.M. de Lagunilla de Jubera (La Rioja)"	183
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Mejora de pistas forestales en diversos municipios de la Cuenca del Najerilla"	183
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Instalación de los sistemas de calefacción y lavado de prendas de vestuario del Parque de Bomberos de Haro"	183
Adjudicación de la contratación de las obras de: "Sustitución parcial del cerramiento ganadero perimetral del coto social de caza de Turruncún por cerramiento cinegético"	183
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL	
Adjudicación de máquina fotocopidora para servicio de las Oficinas Municipales	183
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo"	183
Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Expropiación del Sector "Madre de Dios"	183
Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Estudio sobre la plaza de toros y su entorno	183
AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Adjudicación de obras	183
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Anuncio de subasta de bien inmueble	183
Venta por gestión directa en expediente de apremio de Vda. de Angel Arpón, S.A.	184

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la legalización de una industria de curtidos en la calle Matadero nº 13-15 de Santo Domingo de la Calzada

184

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de Diciembre de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan los periodos hábiles de pesca y normas relacionadas con la misma en aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1.995 I.B.4

Con el fin de favorecer la conservación y el aprovechamiento ordenado de las poblaciones de peces de las aguas de La Rioja y, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley de Pesca Fluvial, la Ley 4/89 de 27 de Marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, el Real Decreto 848/85 de 30 de Abril sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Conservación de la Naturaleza y, el Decreto 28/91 de 11 de Julio por el que se atribuyen estas competencias a la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, se dispone:

Artículo 1.— Especies pescables.

Las especies silvestres que podrán ser objeto de pesca dentro de las aguas de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el año 1995, son las que a continuación se relacionan:

* Anguila (*Anguilla anguilla*), trucha común (*Salmo trutta*), trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), black-bass (*Micropterus salmoides*), barbo (*Barbus graellsii*), cachuelo (*Barbus haasi*), carpa (*Cyprinus carpio*), carpín (*Carassius auratus*), loina o madrilla (*Chondrostoma toxostoma*), cacho (*Leuciscus cephalus*), tenca (*Tinca tinca*), lucio (*Esox lucius*), pez gato (*Ameiurus melas*) y cangrejo rojo o de las marismas (*Procambarus clarkii*).

Artículo 2.— Protección de las especies en general.

El resto de las especies silvestres quedan sometidas al régimen de protección previsto en la legislación vigente y se prohíbe dar muerte, dañar, molestar o inquietarlas así como capturarlas en vivo y recolectar sus huevos o crías.

Artículo 3.— Artes prohibidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1095/89 de 8 de Septiembre, queda prohibido con carácter general en el ejercicio de la pesca la utilización de los métodos o medios relacionados en el Anexo I.

Artículo 4.— Prohibiciones por razón de sitio.

a).— Con objeto de proteger la nidificación y cría de las especies de aves acuáticas, se prohíbe la práctica de la pesca en el interior de carrizales o espadañares en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio.

b).— Con carácter general, se prohíbe la pesca en los canales de alimentación de las centrales hidroeléctricas.

Artículo 5.— Especies comercializables.

Conforme a lo regulado en el artículo 1 del Real Decreto 1118/89 de 15 de Septiembre, se declaran comercializables en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja las especies objeto de pesca relacionadas en el Anexo II.

La comercialización de ejemplares muertos de las especies mencionadas, excepto los de la trucha común, no procedentes de explotaciones industriales autorizadas, sólo podrá realizarse durante la época hábil de captura prohibiéndose fuera de ella su tenencia, comercio y consumo, y en todo tiempo el de ejemplares de tamaño inferior al mínimo establecido para su especie.

Se prohíbe en todo tiempo la comercialización de los ejemplares de trucha común, muertos, no procedentes de explotaciones agropecuarias.

Sólo se podrán comercializar en vivo, los ejemplares de las especies autorizadas procedentes de explotaciones agropecuarias.

Artículo 6.— Normas generales para la pesca de la trucha.

a).— Periodo hábil: Se fija como periodo hábil para la pesca de la trucha el comprendido entre los días 19 de Marzo y el 15 de Agosto, ambos inclusive.

b).— Días hábiles: En los tramos libres de los ríos los días hábiles de pesca serán exclusivamente lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico del periodo hábil.

c).— Dimensiones mínimas: Se prohíbe la pesca de la trucha de tamaño igual o inferior a 21 cm., debiendo restituirse a las aguas de procedencia los ejemplares que no superen dichas medidas. Las excepciones a esta medida en algunos tramos y cotos, se especifican más adelante.

d).— Limitaciones de captura: Se prohíbe la captura de más de 8 ejemplares de trucha por pescador y día en los tramos libres y aguas en régimen especial (embalses). En los tramos acotados el cupo de truchas a capturar será el que determine su correspondiente plan de ordenación.

e).— Cebos: Además de lo mencionado con carácter general en el artículo 3 se prohíbe el uso como cebo de toda clase de huevos, incluidos los artificiales o similares, el gusano de carne o asticot y el pez muerto, en todos los tramos trucheros.

f).— Artes: Se prohíbe el empleo de todo tipo de artes que no sea la caña, en todas las aguas declaradas oficialmente como trucheras.

Cada pescador no podrá utilizar a la vez más de dos cañas y siempre que se encuentren al alcance de la mano con las excepciones que se fijan

en los artículos 9º y 13º de la presente Orden.

En todas las aguas habitadas por la trucha, incluidos los embalses de Ortigosa, Mansilla, Balsa de Piarrejas, La Grajera y El Perdiguero, se prohíbe la práctica de cualquier modalidad de pesca desde embarcación.

g).— Aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha: En las aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha, no se permitirá la pesca de ninguna otra especie durante el periodo de veda de la misma.

Se considerarán aguas declaradas oficialmente habitadas por la trucha:

— Río Oja y Tirón en todo su curso y afluentes.

— Río Najerilla en todo su curso y afluentes.

— Río Iregua en todo su curso y afluentes, desde su nacimiento hasta el puente de Alberite.

— Río Leza en todo su curso y afluentes, desde su nacimiento hasta la desembocadura del río Jubera.

— Río Cidacos en todo su curso y afluentes, desde el límite con la provincia de Soria hasta el puente del Bañero de Arnedillo.

Artículo 7.— Normas para la pesca del Black-Bass, Lucio y Pez gato.

La pesca de estas tres especies podrá realizarse solamente con caña durante todo el año.

Artículo 8.— Normas para la pesca de la Anguila.

La pesca de esta especie podrá realizarse durante todo el año por procedimientos reglamentarios. Se prohíbe la pesca de ejemplares cuya dimensión sea igual o inferior a 25 cm.

Artículo 9.— Normas para la pesca de ciprinidos.

a).— Las especies carpa, carpín, tenca, barbo, cachuelo, loina y cacho podrán pescarse durante todo el año excepto durante el periodo de veda o descanso de los ríos o tramos considerados como trucheros.

b).— Su pesca con red se autoriza exclusivamente en el Ebro fuera del periodo comprendido entre el 1 de Marzo y el 15 de Agosto (ambos inclusive).

c).— Queda prohibido durante todo el año el empleo de redes en el tramo del río Ebro comprendido entre el paraje denominado "El Chorro" en la "Playa del Ebro" hasta el "Pozo Cubillas", salvo en los casos especiales en que así lo determine la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

d).— El tamaño de los peces cuya pesca se autoriza habrá de ser superior a:

Especies	Centímetros
Carpa y barbos	18
Tenca	15
Resto de especies	8

Artículo 10.— Protección del cangrejo de río.

a).— Dado el estado de regresión de sus poblaciones, la especie de cangrejo autóctono de río (*Austropotamobius pallipes*) extinguida de la mayor parte de nuestros cauces, se considera especie protegida y se prohíbe totalmente su pesca.

b).— Se prohíbe la tenencia, comercio y consumo de cangrejo autóctono de río dentro de los límites de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c).— Sanciones: La tenencia, transporte, venta, compra o tráfico indebidos de ejemplares adultos o de sus larvas y huevos de la especie cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*) se considerará como falta menos grave de conformidad a la Ley 4/89 de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. La valoración a efectos de indemnización de cada unidad será la establecida en el Anexo III de esta orden.

El empleo o la tenencia de aparejos y demás artilugios para la pesca del cangrejo en las proximidades de los cauces de agua no autorizados para la pesca del cangrejo rojo, será considerada también como falta menos grave de acuerdo con la referida Ley 4/89 de 27 de marzo.

Artículo 11.— Cangrejo rojo o de las marismas.

a).— Las limitaciones marcadas para el cangrejo autóctono no afectan al cangrejo rojo o de las marismas (*Procambarus clarkii*) en las aguas en que se autoriza su pesca.

b).— Dado el carácter invasor del cangrejo de las marismas, así como por ser portador de la llamada peste del cangrejo autóctono (afanomicosis del cangrejo) se prohíbe su introducción en los cauces y masas de agua incluidos en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

c).— Por las razones anteriormente expuestas, se permite su pesca solo en el río Ebro y en las aguas existentes en los términos municipales que son atravesados o limitan con el citado río, durante todo el año, en las horas hábiles de pesca establecidas en el artículo 18º, sin más limitaciones que poseer licencia de pesca y utilizar un máximo de 15 rereles o lamparillas por pescador.

Artículo 12.— Tramos vedados para la pesca.

Con objeto de proteger las poblaciones autóctonas de trucha común, preservar su riqueza genética y sus posibilidades de reproducción, en los tramos de los ríos y arroyos que se mencionan a continuación, queda prohibido el ejercicio de la pesca:

- a).— Cuenca del Río Oja:
— Río Oja, arroyo del Ortigal y sus afluentes desde sus respectivos nacimientos hasta la confluencia de ambos.
— Río Ciloría (Iguareña) desde su nacimiento hasta Prado Regala.
- b).— Cuenca del Río Najerilla:
— Río Portilla y afluentes, desde su nacimiento hasta el Cascajar de Villar.
— Río Urbión desde su nacimiento hasta el barranco del Pino y desde la desembocadura del río Ventrosa hasta su confluencia con el río Najerilla.
— Los ríos Gatón, Cambrones y Calamantío y afluentes en todo su curso.
— Arroyo de la Soledad en todo su recorrido por la C.A. de La Rioja.
— Río Valvanera en todo su curso.
— Río Cárdenas y afluentes, desde su nacimiento hasta la presa de toma de agua del canal de alimentación de la central hidroeléctrica.
— Río Najerilla: Vedado de "La Retorna" desde el Arroyo de las Truchas hasta la presa de la Retorna.
— Arroyo del Rigüelo y Arroyo del las Truchas en todo su curso.
— Río Roñas en todo su curso y afluentes.
- c).— Cuenca del Río Iregua:
— Río Iregua y Arroyo de Puente Ra desde su nacimiento hasta la confluencia de ambos.
— Arroyo de las Rameras en todo su curso y afluentes.
— Río Piqueras y afluentes (incluidos los ríos La Vieja y Lumbreras) desde su nacimiento hasta su desembocadura con el río Iregua en Junta los ríos; debido a las obras del embalse de Pajares.
— Tramo del río Iregua comprendido entre el límite superior del Coto de Villanueva y Junta los ríos; debido a las obras del embalse de Pajares.
— Arroyos de Castejón y La Agezana en todo su curso.
— Arroyo Solbes en todo su curso.
- d).— Cuenca del Río Leza:
— El Río Vadillos, desde su nacimiento hasta 500 metros aguas abajo de La Avellaneda.
— El Río Rabanera, desde su nacimiento hasta el Barranco del Cerro.
- e).— Cuenca del Río Cidacos:
— El Río Manzanares, desde su nacimiento hasta el Puente de Piedra de Munilla.

Artículo 13.— Tramos con períodos y limitaciones especiales.

Además de los períodos especiales fijados para cada coto de pesca, los tramos que a continuación se relacionan, tendrán los períodos hábiles y limitaciones que en cada caso se detallan:

- a).— Cuenca del Río Oja:
— Río Oja y afluentes, desde su tramo vedado hasta el puente de la carretera de Ezcaray en el término de Ojacastró, el período hábil será desde el 1 de abril hasta el 16 de julio.
- b).— Cuenca del Río Najerilla:
— Los tramos no acotados ni vedados del río Najerilla y todos sus afluentes, aguas arriba del puente de la carretera de Brieua, tendrán como período hábil el comprendido entre el día 1 de Abril y el 16 de Julio, a excepción del embalse de Mansilla y balsa de Piarrejas que tendrán el período que a continuación se especifica.
— Embalse de Mansilla y balsa de Piarrejas: Período y días hábiles: Todos los días desde el 19 de marzo hasta el 30 de septiembre. Se entiende que este período se refiere exclusivamente a la masa de agua embalsada existente en cada momento en ambos pantanos y, no incluye el tramo de río situado entre ambos que está sometido a lo dispuesto en el punto anterior.
- c).— Cuenca del Río Iregua:
— Los tramos no vedados del Río Iregua y afluentes comprendidos entre Junta los Ríos y el vedado de Puente Ra, tendrán como período hábil el comprendido entre el día 1 de abril y el 16 de julio.
— Embalse de Ortigosa: Período y días hábiles: Todos los días desde el 19 de marzo al 30 de septiembre. Se entiende que este período corresponde exclusivamente a la masa de agua embalsada en cada momento en el pantano. Se prohíbe el ejercicio de la pesca en este embalse a menos de 50 metros a ambos lados de la entrada de agua del canal de alimentación. En este embalse sólo se autoriza el empleo de una caña por pescador.
- d).— Cuenca del Río Leza:
— Los tramos no acotados ni vedados de los ríos Vadillos y Rabanera aguas arriba de su confluencia, tendrán como período hábil el comprendido entre el 1 de abril y el 16 de julio.
- e).— Cuenca del Río Cidacos:
— Los tramos trucheros no acotados ni vedados del río Cidacos y afluentes, tendrán como período hábil el comprendido entre el 19 de marzo y el 16 de julio.

Artículo 14.— Cotos de pesca.

- a).— Cuenca del Río Tirón:
— Coto de Tormantos: Período y días hábiles: Lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 19 de marzo hasta el 30 de junio. Cupo de capturas: 6 truchas por pescador y día. Talla mínima 23 cm. Cebos: Los autorizados con carácter general.
— Coto de Anguciana: Período y días hábiles: Lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 19 de marzo hasta el 15 de agosto. Cupo de capturas: 6 truchas por pescador y día. Talla mínima 23 cm. Cebos: Los autorizados con carácter general.
- b).— Cuenca del Río Najerilla:
— Coto del Río Neila: Período y días hábiles: Lunes, miércoles, jueves,

sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 1 de abril hasta el 16 de julio. Cupo de capturas: 8 truchas por pescador y día. Talla mínima 23 cm. Cebos: Prohibido el cebo natural hasta el 30 de abril inclusive.

— Coto del Río Urbión: Período y días hábiles: Lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 1 de mayo hasta el 30 de junio. Cupo de capturas: 8 truchas por pescador y día. Talla mínima 23 cm. Cebos: Prohibidos el cebo natural, el pez artificial y el aparejo conocido como ninfa y todo arte que emplee cualquier medio de plomada y de arrastre o fondo, excepto la denominada cucharilla.

— Coto de Las Viniegras: Período y días hábiles: Lunes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 1 de abril hasta el 15 de agosto. Cupo de capturas: 8 truchas por pescador y día. Talla mínima: 23 cm. Cebos: Prohibidos el cebo natural y el aparejo conocido como ninfa y todo arte que emplee cualquier medio de plomada y de arrastre o fondo, excepto la denominada cucharilla; y el pez artificial hasta el 30 de mayo inclusive.

— Coto de Anguiano: Período y días hábiles: Todos los días desde el 19 de marzo hasta el 15 de agosto.

I).— TRAMOS SIN MUERTE (Del 13 al 16, ambos inclusive). Cebos autorizados: Exclusivamente artificiales con un solo anzuelo sin muerte. Cupo de capturas: Se deberán devolver al río con el mínimo daño posible todos los ejemplares capturados, permitiéndose únicamente poder llevarse un máximo 2 ejemplares por pescador y día de una medida superior a los 40 cm.

II).— TRAMOS CON MUERTE (Del 1 al 12, ambos inclusive y del 17 al 24, ambos inclusive). Cupo de capturas: 8 truchas por pescador y día. Talla mínima: 23 cm. Cebos: Prohibido el cebo natural hasta el 30 de junio inclusive.

— Coto de San Asensio: Período y días hábiles: Lunes, miércoles, jueves, sábados y, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 19 de marzo hasta el 15 de Agosto. Cupo de capturas: 6 truchas por pescador y día. Talla mínima: 23 cm. Cebos: Los autorizados con carácter general.

c).— Cuenca del Río Iregua:
— Coto de Villanueva: Vedado durante toda la temporada debido a las obras de del embalse de Pajares.

— Coto de Viguera: Período y días hábiles: Martes, miércoles, jueves, sábados, domingos y festivos de ámbito nacional o autonómico desde el 19 de marzo hasta el 30 de junio. Cupo de capturas: 6 truchas por pescador y día. Talla mínima: 23 cm. Cebos: Prohibidos el cebo natural, el aparejo conocido como ninfa y todo aquel arte que emplee cualquier medio de plomada y de arrastre o fondo, excepto la denominada cucharilla; y pez artificial hasta el 16 de mayo inclusive.

— Coto del Embalse de la Grajera: Período y días hábiles: Todos los días comprendidos entre el 19 de marzo y el 30 de septiembre. Cupo 6 truchas por pescador y día. Talla mínima: 23 cm. El resto de las especies sin cupo. Solo se autoriza la pesca en las zonas delimitadas al efecto.

d).— Cuenca del Río Cidacos:
— Coto de Peroblasco: Período y días hábiles: Todos los días comprendidos entre el 19 del marzo y el 30 de junio. Cupo: 6 truchas por pescador y día. Talla mínima: 23 cm. Cebos: Los autorizados con carácter general.

— Coto del Embalse del Perdiguero: Período y días hábiles: Todos los días comprendidos entre el 19 de marzo y el 30 de septiembre. Cupos: Trucha y anguila, 5 piezas por pescador y día; black-bass y tenca, 10 piezas por pescador y día; resto de especies sin cupo. Tallas mínimas: Trucha 23 cm., resto de especies las especificadas con carácter general. Solo se autoriza el empleo de una caña por pescador.

Artículo 15.— Autorizaciones especiales.

Cualquier acto de persecución, muerte o captura de especies distintas o en condiciones diferentes a las definidas en la presente Orden, requerirá una autorización excepcional y expresa de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Artículo 16.— Navegación deportiva en Cotos de Pesca.

Conforme a la Ley de Pesca, en los tramos acotados se prohíbe el ejercicio de cualquier otra actividad que perturbe la práctica normal de la pesca durante los días hábiles de la temporada.

Como excepción, se autoriza la práctica del piragüismo, entre las doce y las quince horas, los días 1, 9, 15, 23 y 29 de julio y 6 de agosto.

Así mismo, en la fecha, horario y condiciones que señale La Dirección General de Montes a petición de la Federación de Piragüismo, se autorizará la celebración de una jornada de descenso en piragua en el río Najerilla.

Artículo 17.— Forma de medir los peces.

Se entiende por dimensión de los peces a efectos legales la longitud comprendida entre la extremidad anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida.

Artículo 18.— Horas hábiles para la pesca.

En La Rioja, podrá practicarse la pesca de las especies autorizadas dentro del período del día comprendido entre una hora antes de la salida del Sol y una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Artículo 19.— Toma de medidas urgentes.

Se podrán adoptar medidas urgentes para prevenir daños a la riqueza piscícola de la Rioja por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza siempre que las condiciones hidrológicas, biológicas o ecológicas lo aconsejen, con independencia de lo establecido en los artículos anteriores y previos los

informes y asesoramientos oportunos, en:

a).— Modificar los periodos hábiles establecidos en la presente Orden.
b).— Establecer la veda total o parcial de determinadas especies o masas de agua.

c).— Fijar limitaciones respecto de métodos de pesca, cebos y cupos para determinadas especies, masas de agua o épocas.

Las resoluciones tomadas de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 20.— Valoraciones de daños y perjuicios.

a) En concordancia con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se Regula el Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial y, los artículos 37.2 y 38 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, se establece un baremo para calcular los daños y perjuicios ocasionados a la riqueza subacuática, con el fin de fijar, si procede, las oportunas indemnizaciones por la captura ilegal, tenencia, comercialización o consumo no autorizados así como por las mortandades producidas por cualquier causa de las especies o grupos de especies que se relacionan en el ANEXO III de esta Orden.

b) Las cantidades expresadas en el baremo citado se duplicarán en el caso de que se correspondan con infracciones producidas en período inhábil de pesca para la especie en cuestión.

c) La aplicación del baremo indicado no excluirá la posibilidad de utilizar otros procedimientos de valoración de daños y perjuicios más apropiados basados en métodos técnicos, cuando los daños sean de difícil cuantificación por la singularidad o amplitud de los mismos.

d) Se faculta a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para dictar cuantas instrucciones considere convenientes para el mejor cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

Artículo 21.— Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de diciembre de 1994. — El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS PROHIBIDOS PARA LA CAPTURA DE ESPECIES OBJETO DE PESCA

1.— Las redes o artefactos de cualquier tipo cuya malla, luz o dimensiones no permitan el paso de peces con una talla igual o inferior a los 8 cm., así como la que ocupe mas de la mitad de la anchura de la corriente.

2.— Cualquier procedimiento que implique la instalación de obstáculos o barreras de piedra, maleza u otro material, o la alteración de cauces o caudales para facilitar la pesca.

3.— Los aparatos electrocutores o paralizantes, fuentes luminosas

artificiales, explosivos y sustancias venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes.

4.— Las garras, garfios, tridentes, gamos, grampines, fitoras, arpones, garlitos, cribas, butrones, esparaveles, remangas, palangres, salbados, cordelillos, sedales durmientes y artes similares.

5.— Los peces vivos utilizados como cebo, así como cebar las aguas antes o durante la pesca.

ANEXO II

ESPECIES OBJETO DE PESCA COMERCIALIZABLES

- Anguila
- Tenca
- Barbo
- Lucio
- Carpa
- Trucha arco-iris
- Carpín
- Trucha común
- Loina o madrilla
- Cangrejo rojo.

ANEXO III

VALOR UNITARIO DE LAS ESPECIES Y GRUPOS DE ESPECIES SUBACUÁTICAS PARA EL CALCULO DE INDEMNIZACIONES

TRUCHA COMÚN.

Menor de 19 cm.: dos mil pesetas

Igual o mayor de 19 cm. y menor de 30 cm.: tres mil pesetas

Igual o mayor de 30 cm. y menor de 40 cm.: cuatro mil pesetas.

Esta última cantidad se incrementará en mil pesetas por cada centímetro o fracción que supere los cuarenta centímetros.

TRUCHA ARCO-IRIS: Para esta especie se aplicará la mitad de las cantidades establecidas para la trucha común.

CANGREJO AUTOCTONO: dos mil quinientas pesetas.

ANGUILA, COLMILLEJA y FRAILE: dos mil quinientas pesetas.

TENCA, CACHUELO, CACHO y LAMPREHUELA: quinientas pesetas.

OTRAS ESPECIES: doscientas pesetas.

MACROINVERTEBRADOS BENTONICOS: cien pesetas /m2 (*).

* Aplicable a acciones (dragados, desecaciones, vertidos, etc.) no autorizadas, que provoquen la destrucción, total o parcial, del "manto faunístico" del lecho de la masa de agua considerada. No aplicable a la recogida de cebo para pescar.

III. Otras disposiciones y actos

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.207)

III.B.1

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JAVIER ORTEGA LARIOS con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Huesca, nº 67 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 773/94 que literalmente dice:

"No haber dado de alta en el Libro de Inspección e Incidencias una máquina de tipo "A", modelo JURASIK PARK, con número de inscripción en el Registro E-0.15.409, instalada en el establecimiento KURSAI, de su titularidad, según resulta de la inspección practicada el pasado día 21 de Octubre de 1994."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción le prevista en el art. 9 de la Orden de 25/7/90 (BOE de 13 de agosto), sancionable con multa de 10.000 ptas. art. 64.1 a) del Reglamento de Maquinas Recreativas y de Azar; R.D. 593/1.990 de 27 de abril (BOE del 16 de mayo)."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de diciembre de 1994. — El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.208)

III.B.2

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FAUSTINO ROMERO AMAYA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Primo de

Rivera, nº 4 bajo Izq. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 657/94 que literalmente dice:

"Por consumo de heroína inyectada, dentro del vehículo matricula I.O 2450-E, que se encontraba en el paraje denominado "Chopera Pozo Cubillas", según resulta de la intervención practicada el pasado día 1 de Septiembre de 1994.

Dicha sustancia estupefacientes no ha sido incautada por motivos de higiene, al estar manchada de sangre."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas., art. 28.1 a) de la misma Norma."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de diciembre de 1994. — El Delegado de Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (15.204)

III.B.3

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ELADIO FERNANDEZ RUIZ, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Duquesa de la Victoria, nº 18-6º izda. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-10-94 en el expediente número 319/94 por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL, por infracción horario cierre el 24-4-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— El Delegado de Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 91), José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.205) III.B.4

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dña. Mª CARMEN RUIZ JORGE con último domicilio conocido en STO. DOMINGO DE LA CALZADA, C/ Los Molinos, nº 2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 686/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Pub “MADRID”, de su titularidad, el pasado 4 de septiembre de 1.994, a las 5,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior 6 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.—art. 28.1.a) de la misma norma—.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— El Delegado de Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 91), José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.206) III.B.5

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JOSE ANTONIO GUERRERO PASCUAL con último domicilio conocido en CALAHORRA, C/ Avda. Valvanera 24-26 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 689/94 que literalmente dice:

“En visita de inspección girada el pasado día 15 de septiembre al Salón Recreativo “SPORT GUERRERO”, de su titularidad, se comprobó que se hallaba instalada una máquina tipo A, modelo VIDEO-SONIC, con nº de guía 5002444, la cual no estaba dada de alta en el Libro de Inspección e Incendios. Asimismo, estaban instaladas seis máquinas en un espacio de cinco metros, midiendo cada una 0,66 metros, por lo que no se respetaba la distancia mínima de separación, al tener la documentación en los laterales.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de dos infracciones leves previstas en el art. 62 del R.D.593/90, de 27 de Abril, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en relación con el apdo. Noveno de la Orden de 25 de julio de 1990 (B.O.E. nº 179, de 27 de Julio) y con el art. 52.2 del citado R.D. sancionable con multa de hasta 500.000 ptas. por cada una de las infracciones -art. 64.7 de la misma norma—.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— El Delegado de Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 91), José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.256) III.B.6

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JESUS JAVIER EIZAGUIRRE NAVAJAS con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Yerros, nº 9 4º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 696/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia de 0,9 gramos de heroína, que le fueron intervenidos, el pasado día 17 de septiembre de 1.994, en la c/ San Antón, de Calahorra.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art.25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas., art.28.1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— El Delegado de Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 91), José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.257) III.B.7

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, Carretera de La Guardia, nº 40 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador numero 843/94 que literalmente dice:

“Por llevar consigo una navaja de 11 cm. de hoja, que le fue intervenida el pasado día 9 de Noviembre de 1.994, en la C/ Rodríguez Paterna, de Logroño.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157.f) en relación con el art. 146 del Reglamento de Armas, R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E., de 5 de Marzo), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas. e incautación del arma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— El Delegado de Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 91), José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (15.258) III.B.8

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. FRANCISCO SAMPEDRO GONZALEZ con último domicilio conocido en NAJERA, C/ Guindalera, nº 9 entreplanta se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 847/94 que literalmente dice:

“Por omitir la revista de la escopeta de su propiedad, marca “Breda”, nº 119.546, durante el mes de julio pasado, a pesar de habérsele pasado aviso por medio de escrito nº 248 de la Intervención de Armas de Nájera”.

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 157 b) en relación con el art. 90 del Reglamento de Armas, R.D. 137/93, de 29 enero (B.O.E. 5 de marzo), sancionable con multa de 25.000 Ptas. y retirada del arma, art. 157 b) 2º del citado Reglamento de Armas.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— El Delegado de Gobierno, P.S. El Gobernador Civil Acctal. (Art. 10 R.D. 3117/80 de 22 de Diciembre B.O.E. 2 Marzo 91), José I. Mingo Serrano.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento (15.196) III.B.9

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JUAN M. CELAYA UNAMUNO, con último domicilio conocido en calle Bretón Herreros nº 37 4º D, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001918W, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por CELAYA UNAMUNO JUAN M, con N.I.F. 15.365.621B, para el pago de la/s deuda/s por la/s conceptos que se relacionan y que importan la suma de 104.478,-pts.

Subx.	Nº Liquidación	Concepto	Fase	Fecha Lim.	Importe
0001	A2660094530013525	I.V.A. REGIMEN SI			
		94 3T	VOL	20-10-94	67.950
0002	A2660094530013536	IRPF			
		FRAC.PAGOS 94			
		3T	VOL	20-10-94	36.528

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F.Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
1	67.950	20-10-94	11,00	20	410	68.360
2	36.528	20-10-94	11,00	20	220	36.748

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño, 14 de diciembre de 1994. — La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.197)

III.B.10

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JOSE A. MAISTERRA PESO, con último domicilio conocido en Av. Portugal nº 37 5º B, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 2694-0001748Q, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por MAISTERRA PESO JOSE ANTONIO, con N.I.F. 16.494.860L, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 193.767,-pts.

Subx.	Nº Liquidación	Concepto	Fase	Fecha Lim.	Importe
0001	A2660094530011743	IRPF RETEC.TRA 94 3T	VOL	20-10-94	42.862
0002	A2660094530011754	IVA REGIMEN GE 94 3T	VOL	20-10-94	150.905

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F.Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
1	42.862	20-10-94	11,00	20	258	43.120
2	150.905	20-10-94	11,00	20	910	151.815

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de

intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño, 14 de diciembre de 1994. — La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.198)

III.B.11

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JOSE A GARCIA ARTEAGA, con último domicilio conocido en Av. Portugal nº 3 7º D, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001241S, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por GARCIA ARTEAGA JOSE A, con N.I.F. 16.537.314S, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 129.537,-pts.

Subx.	Nº Liquidación	Concepto	Fase	Fecha Lim.	Importe
0001	A2660094530007772	IRPF FRAC. PAGOS 94 2T	VOL	20-07-94	100.592
0002	A2660094530007783	IRPF FRAC. PAGOS 94 2T	VOL	20-07-94	28.945

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F.Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
1	100.592	20-07-94	11,00	2	61	100.653
2	28.945	20-07-94	11,00	2	17	28.962

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981."

Logroño, 14 de diciembre de 1994. — La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.199)

III.B.12

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a POLI MORENO S.L., con último domicilio conocido en calle San Millán nº 13 bj, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 29 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento nº 269440001396D, cuyo texto íntegro es

el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por POLI MORENO S.L., con N.I.F. B26032763, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 436.072,- pts.

Subx.	Nº Liquidación	Concepto	Fase	Fecha Lim.	Importe
0001	A2660094530009411	IVA REGIMEN GE 94 2T	VOL.	20-07-94	309.884
0002	A2660094530009422	IRPF RETENC.TRA 94 2T	VOL.	20-07-94	126.188

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F.Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
1	309.884	20-07-94	11,00	9	841	310.725
2	126.188	20-07-94	11,00	9	342	126.530

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981.”

Logroño, 14 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.274)

III.B.13

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a EDMUNDA GAMBOA GRIMA, con último domicilio conocido en calle Av. Gran Vía Juan Carlos I, 43, 1- E, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 9 de Noviembre de 1.994, en el expediente de aplazamiento n-269440001833D, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por EDMUNDA GAMBOA GRIMA, con N.I.F. 17684457M para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 62.949,-pts.

Subx.	Nº Liquidación	Concepto	Fase	Fecha Lim.	Importe
0001	A2660094530012359	IRPF FRAC PAGOS 94 3T	VOL.	20-10-94	34.461
0002	A2660094530012381	IVA REGIMEN SI 94 3T	VOL.	20-10-94	28.488

Considerando que, según el artículo 73 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Común, es procedente la acumulación de expedientes.

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por

resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F.Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
0001	34.461	20-10-94	11,00	20	208	34.669
0002	28.488	20-10-94	11,00	20	172	28.660

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981.”

Logroño, 19 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.273)

III.B.14

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ANJAMAN S.L., con último domicilio conocido en calle Calle Mª Teresa Gil de Gárate 60 B, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001188P, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por ANJAMAN S.L., con N.I.F. B26109504 para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 211.587,-pts.

Subx.	Nº Liquidación	Concepto	Fase	Fecha Lim.	Importe
0001	A2660094530007244	IRPF RETEN TRA 94 2T	VOL.	20-07-94	211.587

Este Órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F.Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
0001	211.587	20-07-94	11,00	2	128	211.715

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981.”

Logroño, 20 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.272)

III.B.15

De conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a GERARDO SOBRON SAN MARTIN, con último domicilio conocido en calle Vara de Rey 45, 6, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe Regional de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001191B, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por GERARDO SOBRON SAN MARTIN, con N.I.F. 16556591H, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 37.228,-pts.

Subx.	N° Liquidación	Concepto	Fase	Fecha Lim.	Importe
0001	2660094530007288	IRPF FRAC PAGOS 94 2T	VOI.	20-07-94	37.228

Este órgano de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

- Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

Subx.	Importe	F.Inter.	% Int.	Días	Intereses	Total
1	37.228	20-07-94	11,00	2	22	37.250

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación económico-administrativa ante los tribunales económico-administrativos central o regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.991/1.981.”

Logroño, 19 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.271)

III.B.16

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a DUNCAN GAVIN con último domicilio conocido en calle Av. Paz 68, 2° iz. de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001199L, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por DUNCAN GAVIN con N.I.F. X0688969G para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 83.800 Ptas.

SUBX.: 0001

NUM. LIQUIDACION: A2660094530007387

CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 94 2T

FASE: VOL

FECHA LIM.: 20-07-94

IMPORTE: 83.800

Este Organismo de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.: 1

IMPORTE: 83.800

F. INTER.: 20-07-94

%INT.: 11,00

DIAS: 2

INTERESES: 51

TOTAL: 83.851

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonaré que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organismo que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 19 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.270)

III.B.17

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a FRANCISCO R. ARNAIZ ESCALONA con último domicilio conocido en calle Av. Pérez Galdós 44, 2° de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001194Z, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por FRANCISCO R. ARNAIZ ESCALONA con N.I.F. 16556706H para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 37.128,-pts.

SUBX.: 0001
 NUM. LIQUIDACION: A2660094530007321
 CONCEPTO: IRPF FRAC PAGOS 94 2T
 FASE: VOL
 FECHA LIM.: 20-07-94
 IMPORTE: 37.128

Este Organó de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que la petición no se extiende al total de deudas que tiene el contribuyente con la Hacienda Pública sin regularizar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.: 0001
 IMPORTE: 37.128
 F. INTER.: 20-07-94
 %INT.: 11,00
 DIAS: 2
 INTERESES: 22
 TOTAL: 37.150

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonare que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 19 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.269)

III.B.18

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a LUIS FELIPE LOPEZ GOMEZ, S.L. con último domicilio conocido en calle Av. Paz 67, 6, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 22 de Agosto de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001296R, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por LUIS FELIPE LOPEZ GOMEZ, S.L., con N.I.F. B26193151 para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 493.104 Ptas.

SUBX.: 0001
 NUM. LIQUIDACION: A2660094530008223
 CONCEPTO: SOC. BALANCE A 93 OA
 FASE: VOL
 FECHA LIM.: 26-07-94
 IMPORTE: 493.104

Este Organó de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que

establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.: 0001
 IMPORTE: 493.104
 F. INTER.: 26-07-94
 %INT.: 11,00
 DIAS: 27
 INTERESES: 4.012
 TOTAL: 497.116

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 o 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonare que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 19 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Notificación y requerimiento (15.268)

III.B.19

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a Mª TERESA ESPIGA HERCE con último domicilio conocido en calle Obispo Blanco Nájera 3, 2 C, de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 8 de Julio de 1.994, en el expediente de aplazamiento n° 269440001090W, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por Mª TERESA ESPIGA HERCE, con N.I.F. 16497046C para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 109.063 Ptas.

SUBX.: 0001
 NUM. LIQUIDACION: A2660094560001494
 CONCEPTO: IRPF DECLARAC 93 OA
 FASE: VOL
 FECHA LIM.: 30-06-94
 IMPORTE: 109.063

Este Organó de la A.E.A.T., en uso de la facultad que le confieren los artículos 48, 50 y 55 del referido Reglamento General de Recaudación y la Orden Ministerial de 26-12-91, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31-07-92, desarrollada por resolución del 18-09-92 de la A.E.A.T., acuerda desestimar la petición formulada.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Por considerar que no concurren en el peticionario los requisitos que establece el Reglamento General de Recaudación para la concesión de aplazamientos o fraccionamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.3, apartado A, del citado Reglamento General de Recaudación, para las deudas en fase voluntaria con fecha límite de ingreso anterior a la del presente acuerdo se practican las liquidaciones de intereses de demora siguientes, por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la presente resolución.

SUBX.: 0001
 IMPORTE: 109.063
 F. INTER.: 30-06-94
 %INT.: 11,00% DIAS: 8
 INTERESES: 263

TOTAL: 109.326

Las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario y su fecha límite de ingreso sea anterior a la del presente acuerdo deberán pagarse, junto con los intereses devengados hasta la fecha del acuerdo de resolución, antes del día 5 ó 20 del mes siguiente, según que reciba esta notificación en la primera o segunda quincena del mes.

Si la fecha del ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impreso/s de abonare que, de no haberse recibido con esta notificación, deberá/n solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse, en caso de desconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al recibo de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición ante el Órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981.

Logroño, a 19 de diciembre de 1994.— La Jefe de la Sección, Edelmira García de Jalón Morga.

Administración de Haro

Notificación baja de oficio I.A.E. (15.259) III.B.20

Habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica lo siguiente:

Que figurando las mismas matrículas en el Impuesto sobre Actividades Económicas y habiendo sido visitados por personal de esta Oficina los domicilios de la actividad, se ha constatado que en estos no la están ejerciendo, por lo que se ha procedido a la iniciación de expediente de baja de oficio en la matrícula, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio por el que se dictan normas para la gestión del I.A.E. Disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al último día de publicación de este anuncio para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos aportados, se comunicará la resolución del expediente.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE BAJAS DE OFICIO:

B26168146 JOSERMA DISEÑO S.L. 26315 ALESON
B26114199 MANUFACTURA DE LA MADERA URBINA S.L. 26300 NAJERA
A26032110 MAMBA S.A. 26227 BERCEO
B26186171 MENSAJEROS NAJERA S.L. 26300 NAJERA
B26107953 NAMOBEL S.L. 26300 NAJERA

Notificación requerimiento integral (15.260) III.B.21

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se deduce que se encuentra obligado a presentar declaración por los conceptos tributarios y periodos en la relación indicados, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) las declaraciones correspondientes y, en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. Asimismo, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de la A.E.A. T. de Haro la presentación de las indicadas declaraciones.

Si considera que no se encuentra obligado a presentar tales declaraciones, deberá también justificarlo en el plazo mencionado mediante la presentación de la correspondiente declaración censal.

Y habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION NOTIFICACIONES PRESENTADAS POR ESTA ADMINISTRACION:

B26168146 JOSERMA DISEÑO S.L. 26315 ALESON

MODELO 110/111 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL 1T-94
MODELO 300/310/370/320/330 I.V.A. DEC. TRIMESTRAL/MENSUAL 1T-94

A26061614 LARRATXU S.A. 26250 SANTO DOMINGO
MODELO 300/310/370/320/330 I.V.A. DEC. TRIMESTRAL/MENSUAL 1T-94

A26032110 MAMBA S.A. 26227 BERCEO
MODELO 110/111 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL 1T-94
MODELO 300/310/370/320/330 I.V.A. DEC. TRIMESTRAL/MENSUAL 1T-94

B26114199 MANUFACTURA DE LA MADERA URBINA S.L. 26300 NAJERA
MODELO 110/111 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL 1T-94
MODELO 300/310/370/320/330 I.V.A. DEC. TRIMESTRAL/MENSUAL 1T-94

B26186171 MENSAJEROS NAJERA S.L. 26300 NAJERA MODELO
300/310/370/320/330 I.V.A. DEC. TRIMESTRAL/MENSUAL 1T-94

B26107953 NAMOBEL S.L. 26300 NAJERA
MODELO 110/111 I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL 1T-94
MODELO 300/310/370/320/330 I.V.A. DEC. TRIMESTRAL/MENSUAL 1T-94

Notificación obligados I.R.P.F./92 (15.261) III.B.22

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que se encuentra obligado a presentar Declaración Anual de I.R.P.F., correspondiente al ejercicio 1992, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente. Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 ptas., según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE CONTRIBUYENTES OBLIGADOS:

16545440E BAÑARES CUBILLAS PEDRO A. 26240 CASTAÑARES RIOJA
72781015E GABARRI GABARRI CARLOS 26300 NAJERA
72768308B PEREZ MARIN ANGEL 26200 HARO

Requerimiento presentación declaración anual de operaciones con terceros (15.262) III.B.23

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se desprende que se encuentra obligado a presentar Declaración Anual de Operaciones con Terceros correspondiente al ejercicio 1993, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) la declaración correspondiente.

Asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de Haro la presentación de la indicada declaración.

En el caso de que no se encuentren obligados a presentar declaración, o si ya la presentaron, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

Y habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE REQUERIMIENTOS PRACTICADOS POR ESTA ADMINISTRACION:

A26113597 FERROSI INTERNACIONAL S.A. 26311 ARENZANA DE ABAJO
B26168146 JOSERMA DISEÑO S.L. 26315 ALESON
A26066506 LINEA 8 MOBILIARIO SAL. 26300 NAJERA
A26011452 MUEBLES CAVA S.A. 26300 NAJERA
B26163386 NURJO PROMOCIONES S.L. 26200 HARO

A26030676 TORNEADOS OLARTE S.A. 26315 ALESON

Requerimiento documentación incompleta modelo 200 (15.263)
III.B.24

En la revisión de la Declaración de Sociedades (Modelo 200) correspondiente al ejercicio 1992 de MANUFACTURAS HARO S.A. con C.I.F. A26150177 domiciliado en C. Industria, nº 34 de Haro, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o la falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan:

— Originales de los justificantes de retenciones e ingresos a cuenta soportados por el ejercicio 1992.

— Falta de cumplimentación de la fecha de aprobación de cuentas.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto) las declaraciones citadas y, en su caso efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes. También, justificará en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Administración de A.E.A.T. de Haro, la presentación de las indicadas declaraciones.

Y habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

Que de no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple sancionable con multa de 1.000 a 150.000 ptas., según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

Notificación apertura expediente sancionador (15.264)

III.B.25

De los datos y antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador a los contribuyentes que más abajo se relacionan.

Y habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que el expediente sancionador estará dispuesto en esta Oficina durante el plazo de quince días, al objeto de que si lo estiman oportuno puedan alegar lo que consideren conveniente en defensa de su derecho.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE NOTIFICACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MODELO 349, EJERCICIO 93, PERIODO 1T, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 15.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: COMERCIO INTERNACIONAL PRODUCTOS AGRARIOS S.A. Avda. Logroño, nº 5 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. C.I.F.: A26051706

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EJERCICIO 93, PERIODO 3T. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: CORCHERA DEL NORTE S.A. Avda. Santo Domingo, nº 25 26200 HARO. C.I.F.: A26061143

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA DEL MODELO 390 EJERCICIO 93. IMPORTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: CORCHERA DEL NORTE S.A. Avda. Santo Domingo, nº 25. 26200 HARO. C.I.F.: A26061143

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 390 EJERCICIO 93. IMPORTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: FERROSI INTERNACIONAL S.A. Pg. Monte Nave, nº 1. 26311 ARENZANA DE ABAJO. C.I.F.: A26113597

CONCEPTO: INFRACCION POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA DEL MODELO 200, EJERCICIO 92. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: G-7 MUEBLES S.L. C. San Millán. 26300 NAJERA. C.I.F.: B26182410

CONCEPTO: NO ATENDER POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA, MODELO 390, EJERCICIO 93. IMPORTE EXPEDIENTE

SANCIONADOR: 25.000 PTAS.

CONTRIBUYENTE: GALLEGO RODRIGUEZ ANTONIO Avda. Haro, nº 5. 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. N.I.F.: 72165898V

CONCEPTO: RECONOCIMIENTO DE DEUDA FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO DEL MODELO 101, EJERCICIO 92. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 39.417 PTAS.
CONTRIBUYENTE: GARCIA GALARZO ALBERTO. Lg. Caserio Toledo. 26291 CIDAMON. N.I.F.: 16570650R

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA EJERCICIO 93 PERIODO 3T. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: JOSE EMILIO EGUILUZ PANGUA Y OTRO. Cra. Laguardia, 10. 26338 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA. C.I.F.: G26047928

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA DEL MODELO 101, EJERCICIO 92. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: LACALLE ALONSO JOSE A. C. López Abalos. 26215 TREVIANA. N.I.F.: 16479538S

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 390, EJERCICIO 92. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: MADRID SASTRE VALERIANO. San Fernando, nº 69. 26300 NAJERA. N.I.F.: 3721179D

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA, EJERCICIO 93, PERIODO 3T. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 PTAS.
CONTRIBUYENTE: MADERAS VARGAS S.A. C. Ventilla, nº 34. 26200 HARO. C.I.F.: A26053397

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, DEL MODELO 310, EJERCICIO 93, PERIODO 1T. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 5.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: MARTINEZ FERNANDEZ JUAN A. San Felices, nº 1. 26200 HARO. N.I.F.: 13300335X

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, MODELO 310, EJERCICIO 93, PERIODO 2T. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 5.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: MARTINEZ FERNANDEZ JUAN A. San Felices, nº 1 26200 HARO. N.I.F.: 13300335X

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA, EJERCICIO 93, PERIODO 4T. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: NURJO PROMOCIONES S.L. C. Pardo, nº 7. 26200 HARO. C.I.F.: B26163386

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO, MODELO 101 EJERCICIO 92. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 77.704 Ptas.
CONTRIBUYENTE: PEREZ ARCONADA Mª MAR. C. Arana, nº 7. 26339 ABALOS. N.I.F.: 72432846G

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA DEL MODELO 390, EJERCICIO 93. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: RUIZ JORGE M CARMEN. C. Román Gimeno, nº 4. 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. N.I.F.: 50082441X

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO, MODELO 101 EJERCICIO 92. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 5.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: RUIZ SANTURDE ANGELES. C. Subida Cuevas, nº 2. 26200 HARO. N.I.F.: 16350587W

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA, MODELO 390, EJERCICIO 93. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: TOMAS BAJO IBAÑEZ Y OTRO. Cra. Logroño. 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. C.I.F.: E26186254

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA, EJERCICIO 93. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: TORNEADOS OLARTE S.A. Cra. Logroño. 26315 ALESON. C.I.F.: A26030676

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA, MODELO 190, EJERCICIO 93. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: TRINQUE S.A. C. Santo Domingo, nº 15. 26300 NAJERA. C.I.F.: A26058420

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 390, EJERCICIO 92. IMPORTE EXPEDIENTE SANCIONADOR: 25.000 Ptas.
CONTRIBUYENTE: UGARTE CASILLAS JOSE C. San Fernando, nº 86 26300 NAJERA N.I.F.: 15988119Z

Notificación liquidaciones en voluntaria (15.265) III.B.26

Habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO

— Mediante talón de cargo en cualquier banco o caja de ahorros autorizados, entidades colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practique esta liquidación.

— En metálico, en la Caja de esta Administración de A.E.A.T.

— Por cheque de cuanta corriente bancaria o Cajas de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85) Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o hábil inmediato posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Unidad de Recaudación de esta Administración de la Agencia con el recargo de apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Administración de la Agencia. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado. No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

RELACION DE LIQUIDACIONES PRACTICADAS POR ESTA ADMINISTRACION

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MODELO 390 EJERCICIO 91. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000509-5. IMPORTE: 10.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: ARTEAGA BASTIDA FERNANDO. Avda. Diputación, 18. 26200 HARO. N.I.F.: 16538361G

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA DEL MODELO 390, EJERCICIO 92. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000263-1. IMPORTE: 10.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: AUGUSTO JOAO. C. Pinar, 87-3°. 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. N.I.F.: X0859836G

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO, MODELO 130 EJERCICIO 92, PERIODO 3T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-52-000098-3. IMPORTE: 19.539 Ptas. CONTRIBUYENTE: ESPEJO FERNANDEZ VALDERRAMA TEOFILLO. Municipio 26212 CELLORIGO. N.I.F.: 16482801N

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO, MODELO 130 EJERCICIO 93, PERIODO 3T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-52-000099-4. IMPORTE: 20.315 Ptas. CONTRIBUYENTE: ESPEJO FERNANDEZ VALDERRAMA TEOFILLO. Municipio 26212 CELLORIGO. N.I.F.: 16482801N

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MODELO 390, EJERCICIO 91. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000268-6. IMPORTE: 10.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: FERNANDEZ INCHAUSPE M ISABEL. C. Alfonso Peña, nº 69. 26250 SANTO DOMINGO N.I.F.: 15955068Z

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA, EJERCICIO 93, PERIODO 1T. CLAVE LIQUIDACION: A-26-71-94-50-000514-0. IMPORTE: 25.000 Ptas CONTRIBUYENTE: FERROSI INTERNACIONAL S.A. Pg. Monte Nave, 1. 26311 ARENZANA DE ABAJO. N.I.F.: A26113597

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA, EJERCICIO 93, PERIODO 2T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000285-1. IMPORTE: 25.000 Ptas CONTRIBUYENTE: FIGU S.A. C. Guindalera, nº 9, bajo. 26300 NAJERA. N.I.F.: A26113241

CONCEPTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO, MODELO 300, EJERCICIO 94, PERIODO 1T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-52-000078-5. IMPORTE: 4.370 Ptas. CONTRIBUYENTE: GAGO DIAZ JAVIER. C. Santa Lucia, n- 53 B-1º C. 26200 HARO. N.I.F.: 22743493N

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 190, EJERCICIO 92. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000515-0. IMPORTE: 25.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: JOSERMA DISEÑO S.L. Paraje Campillo. 26315 ALESON. N.I.F.: B26168146

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO POR DOCUMENTACION INCOMPLETA EN TIEMPO Y FORMA DEL MODELO 200, EJERCICIO 92. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000538-1. IMPORTE: 25.000 Ptas.

CONTRIBUYENTE: LARRATXU S.A. C. Noguerras, nº 33. 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA C.I.F.: A26061614.

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA, EJERCICIO 93 PERIODO 2T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000289-5. IMPORTE: 25.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. C. Arenales. 26300 NAJERA. C.I.F.: A26066506

CONCEPTO: NO ATENDER REQUERIMIENTO UNICO EN TIEMPO Y FORMA, EJERCICIO 92, PERIODO 2T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000258-7. IMPORTE: 25.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: MAMBA S.A. Cno. Santa Maria. 26227 BERCEO. C.I.F.: A26032110

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MODELO 390, EJERCICIO 92. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000239-0. IMPORTE: 10.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS HARO S.A. C, Industria, nº 34. 26200 HARO. C.I.F.: A26150177

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO DECLARACION MODELO 190, EJERCICIO 92. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000240-0. IMPORTE: 15.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: MANUFACTURAS HARO S.A. C. Industria, 34. 26200 HARO. C.I.F.: A26150177

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO DEL MODELO 101 EJERCICIO 92. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000522-7. IMPORTE: 5.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: MARTINEZ FERNANDEZ JUAN A. San Felices, nº 1. 26200 HARO. N.I.F.: 13300335X

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 390, EJERCICIO 91. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000543-6. IMPORTE: 25.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: MATEO CANO GALO. C. Lamberto Felipe, 1. 26280 EZCARAY. N.I.F.: 16362219L

CONCEPTO: PRESENTAR FUERA DE PLAZO MODELO 390, EJERCICIO 91. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000273-0. IMPORTE: 10.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: MONTES AZCARRAGA JOSU. C. Román Salazar, 5 - 26250 SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. N.I.F.: 30586748Z

CONCEPTO: NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DEL MODELO 390, EJERCICIO 91. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000248-8. IMPORTE: 25.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: PRECOCINADOS PENA JEMBRES S.L. C. Real 26210 CIHURI. C.I.F.: B26068494

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO DEL MODELO 130, EJERCICIO 93, PERIODO 1T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000532-6. IMPORTE: 5.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: SANZ VALPUESTA JESUS A. C. San Miguel, nº 9. 26215 TREVIANA. N.I.F.: 16295185F

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO DEL MODELO 300, EJERCICIO 93, PERIODO 1T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000530-4. IMPORTE: 5.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: SANZ VALPUESTA JESUS A. C. San Miguel, nº 9. 26215 TREVIANA. N.I.F.: 16295185F

CONCEPTO: PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO DEL MODELO 300, EJERCICIO 93, PERIODO 3T. CLAVE LIQUIDACION: A-26071-94-50-000531-5. IMPORTE: 5.000 Ptas. CONTRIBUYENTE: SANZ VALPUESTA JESUS A. C. San Miguel, nº 9. 26215 TREVIANA. N.I.F.: 16295185F

Notificación Liquidación Provisional I.R.P.F. (15.266)

III.B.27

Habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica las siguientes liquidaciones provisionales a favor del Tesoro Público:

CONCEPTO: I.R.P.F./92 MODELO 101. CONTRIBUYENTE: ANDRES RUIZ ALBERTO. N.I.F.: 16458925X. C. Vega, 37-6. 26200 HARO CUOTA: 20.105 INTERESES: 2.267 A INGRESAR: 22.372

CONCEPTO: I.R.P.F./92 MODELO 101 CONTRIBUYENTE: CORTES GALARRAGA DOMINGO. N.I.F.: 16429794C. C. Gonzalo de Berceo, 11. 26200 HARO CONCEPTO: 14.354 INTERESES: 1.184. A INGRESAR: 15.538

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración. Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el periodo comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el interés del 12 anual establecido en la Ley de Presupuestos.

El importe citado ha de ingresarse en las siguientes fechas: si es ta notificación la ha recibido del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente; si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Este ingreso ha de efectuarlo en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, o en la Entidad Colaboradora establecida en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta Oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Si no efectúa el ingreso en estos plazos le será exigido el mismo por vía ejecutiva con un recargo del 20 por ciento.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

Notificación liquidación provisional y apertura de expediente sancionador (15.267) III.B.28

Habiéndose intentado la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público de NAMOBEL S.L., con C.I.F.: B26107953 y domiciliada en Nájera, C. San Fernando, 78.

CUOTA: 37.585. INTERESES: 5.498. A INGRESAR: 43.083

Dicha cuota resulta de las retenciones de trabajo personal declaradas por D. JESUS BEZARES GONZALEZ, con N.I.F.: 72771140Z en la declaración del I.R.P.F. correspondiente al ejercicio 1992.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el periodo comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12 por ciento anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta Oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de recibo de la presente notificación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe antes citado ha de ingresarlo en las siguientes fechas si esta notificación la ha recibido el 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Este ingreso podrá efectuarlo en cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, o en la Entidad Colaboradora establecida en la Delegación o Administración de la A.E.A.T. correspondiente a su domicilio fiscal. Si no ingresa en estos plazos le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con un recargo del 20 por ciento.

Asimismo, dado que las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10/1985, de 26 de abril, por 56.377 ptas. A tal efecto, dispone el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta Oficina las alegaciones que estime procedentes en Derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Haro, 7 de diciembre de 1994.— El Administrador de la Agencia, Ramón Rivera Solano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de trabajo de la empresa GARPESA, S.A. de Logroño (La Rioja) (15.203) III.B.30

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa GARPESA, S.A. de Logroño (La Rioja), en la actividad de fabricación de pan y panes especiales (Código número 2600522), que fue suscrito con fecha 30 de noviembre de 1994, de una parte, por la representación de la empresa, y, de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda,

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA EMPRESA "GARPESA"

Artículo 1º.— Partes que lo conciertan y ámbito funcional.

El presente Convenio se concierta entre la representación legal de la empresa GARPESA, y la representación legal de los trabajadores de la misma.

Dentro del respeto a la Ley, este Convenio Colectivo regula las materias de índole económico, laboral, sindical y asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los

trabajadores y la empresa.

El contenido de este Convenio será de obligatoria aplicación en todos los centros de trabajo de la empresa que dediquen su actividad a la fabricación y venta de pan y panes especiales.

Artículo 2º.— Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo de la empresa ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluidos en su ámbito funcional.

Artículo 3º.— Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio las relaciones laborales de todos los trabajadores pertenecientes a la plantilla de la empresa, que dediquen su actividad al ámbito funcional antes expresado, y tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, o de quienes pertenecen a los servicios auxiliares de la actividad principal.

Artículo 4º.— Ambito temporal.

La vigencia del presente Convenio se iniciará el día 1 de Enero de 1994, y finalizará el 31 de Diciembre de 1994, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja; por ello se aplicarán con efectos retroactivos a la expresada fecha de comienzo de año, las condiciones pactadas en el presente Convenio.

Artículo 5º.— Denuncia, negociación y prórroga.

Podrá ser denunciado el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, mediante escrito dirigido a la otra, que deberá tener entrada en el Registro correspondiente con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de su terminación, y del que deberán remitirse copia a la Autoridad Laboral competente. Denunciado en tiempo y forma, se iniciarán las negociaciones para establecer un nuevo Convenio mediante constitución de una Comisión Negociadora, en el plazo máximo de un mes.

Finalizado el tiempo de vigencia de este Convenio, se considerará prorrogado por tiempo de un año, hasta en tanto no sea sustituido por otro.

Artículo 6º.— Garantías personales.

Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituirán cuantas condiciones de trabajo se hallen vigentes en la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 7º.— Comisión paritaria.

Se constituye la Comisión Paritaria del presente Convenio integrada por el representante de los trabajadores y el de la empresa. Sus funciones serán las siguientes:

- a) La interpretación auténtica del Convenio.
 - b) Redacción de las Tablas Salariales en caso de prórroga y de la revisión del Convenio, si procediese, en los términos acordados.
 - c) Arbitraje de las cuestiones o problemas sometidos a su consideración por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.
 - d) Conciliación facultativa de los problemas colectivos en la forma y con los límites que determine la Ley.
 - e) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
 - f) Analizar la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
- El ejercicio de las anteriores funciones no obstaculizará en ningún caso la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales.

CAPITULO II.— JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 8º.— Jornada de trabajo.

La jornada laboral para los trabajadores afectados por el presente Convenio, será en cómputo anual, durante la vigencia del presente Convenio, de 1.795 horas de trabajo real y efectivo. La distribución semanal de dicha jornada de trabajo anual se llevará a cabo en el calendario laboral, que habrá de confeccionar la empresa y notificar a los representantes de los trabajadores, pudiendo señalarse, como hora de inicio, cualquiera de las del día.

Si durante la vigencia del presente Convenio, el Gobierno promulgara alguna disposición de obligado cumplimiento en materia de jornada laboral distinta a la anteriormente pactada, se estará a lo regulado por la misma.

Artículo 9º.— Domingos y otros festivos.

Expresamente se conviene que la empresa podrá realizar actividad fabril, comercial y de venta de pan todos los domingos del año y los festivos ya de carácter nacional, ya autonómico o local, bien mediante el establecimiento en el calendario laboral de los correspondientes turnos, bien mediante la contratación específica para trabajar en tales días.

En cualquier caso, la adscripción de los trabajadores en tales días tendrá siempre carácter voluntario.

Artículo 10º.— Horario de los sábados y otras festividades.

La empresa podrá fijar la hora de entrada al trabajo durante los sábados del año, así como las vísperas de festividades tradicionales: 1 de Enero, 1 de Mayo y 25 de Septiembre, de acuerdo con las necesidades de trabajo, pero nunca antes de las 0 horas, entendiéndose que la jornada de trabajo de dichos días necesariamente ha de ser continuada.

Artículo 11º.— Vacaciones.

Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, de los cuales, 17 deberán ser disfrutados de forma continuada, durante el periodo comprendido de Junio a Septiembre, ambos inclusive. El periodo restante, se pactará de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador; en el supuesto de no llegarse a un acuerdo, primará, en todo caso, la decisión del empresario.

El período de vacaciones anuales retribuidas no será sustituible por compensación económica alguna.

CAPITULO III.— CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 12º.— Salarios.

Los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, percibirán en concepto de salario base, en el año 1994, las retribuciones que para cada categoría profesional se estipulan en la tabla que como Anexo I se acompaña, en función de las horas anuales de trabajo estipuladas, y del carácter nocturno del trabajo desarrollado por los operarios.

Artículo 13º.— Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo, que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que en el conjunto global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquellas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso, se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente convenio.

Artículo 14º.— Gratificaciones extraordinarias.

Se abonarán tres gratificaciones extraordinarias, consistentes cada una de ellas en el importe de 30 días del salario establecido en el anexo de este Convenio, incrementado con los siguientes conceptos: Antigüedad, Semimecanización, Plus de Distribución y Ventas.

Las fechas de pago serán las siguientes: 30 de Abril, 31 de Julio y 20 de Diciembre de cada año.

Artículo 15º.— Retribuciones de las horas de anticipación de entrada al trabajo durante los sábados y vísperas de 1 de Enero, 1 de Mayo y 25 de Diciembre.

Se abonará la cantidad de 462 pesetas por cada hora de anticipación al trabajo respecto a las 4 de la mañana que se produzca dentro de los días que se mencionan en este artículo.

Artículo 16º.— Plus de distribución y ventas.

Se establece un plus por el concepto mencionado en este artículo de 1.018 pesetas para los Mayordomos, Transportadores de Pan a Despachos, Repartidores a Domicilio, Personal Administrativo y Vendedores en Establecimientos, que se percibirá los sábados y vísperas de 1 de Enero, 1 de Mayo y 25 de Diciembre, siempre que sea necesaria la elaboración de pan para dos días.

Artículo 17º.— Retribución en especie.

La empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio un kilogramo de pan diario, incluidos los días festivos, de baja por enfermedad o accidente y días de vacaciones.

En la situación de baja o vacaciones, dicho kilogramo de pan podrá ser adquirido por el personal, bien en fábrica o en cualquiera de los despachos.

Artículo 18º.— Incapacidad Laboral Transitoria.

A los trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de accidente de trabajo, se les complementará hasta el 100 por 100 de la prestación de la Seguridad Social que les corresponda por tal concepto, en los casos y períodos siguientes:

a) A partir de los 15 días de Incapacidad Laboral Transitoria, derivada de accidente de trabajo.

b) A partir del primer día de Incapacidad Laboral Transitoria, en el supuesto de que del accidente de trabajo derivase pérdida anatómica del algún miembro o fractura de hueso.

c) A partir del día en que se practique la intervención quirúrgica y hasta que el médico operador le diese de alta y que su incapacidad derivada de accidente precisase esta operación.

d) En los demás supuestos, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional del Sector.

CAPITULO IV.— DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 19º.— Prendas de trabajo.

A todos los trabajadores, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa, de uniformes u otras prendas en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso viene aconsejando.

La provisión de tales prendas, se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la Empresa y el Trabajador, en número de dos prendas que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente.

CAPITULO V.— REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Artículo 20º.— Derechos sindicales.

La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre ella y sus Trabajadores.

Se reconoce el derecho de los trabajadores afiliados a un Sindicato a celebrar reuniones, a cobrar cuotas y a distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, y sin que, en cada caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

La empresa respetará el derecho de los trabajadores a sindicarse libremente, no pudiendo sujetar el empleo de su trabajador a la condición de que se afilie, o renuncie a su afiliación sindical. Tampoco se podrá despedir a un trabajador y perjudicarle de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Disposición Adicional Primera.— En lo no regulado por el presente Convenio Colectivo, se estará a las Disposiciones del Estatuto de los Trabajadores, y a cuantas Leyes y Normas sean de obligatoria observancia.

Disposición Adicional Segunda.— Al presente Convenio Colectivo podrán adherirse aquellas empresas que, ubicadas en la Comunidad Autónoma de La Rioja, manifiesten su voluntad en tal sentido, y la lleven a cabo con arreglo a las prescripciones legales.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 1994

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario mes	Salario año
Jefe de Fabricación	94.634	1.419.510
Jefe de Taller mecánico	92.503	1.387.545
<u>Administración</u>		
Jefe de Oficina y contabilidad	94.634	1.419.510
Oficial Administrativo	84.481	1.267.215
Auxiliar de Oficina	77.783	1.166.745
<u>Personal de fabricación</u>		
Maestro encargado	2.770	1.260.350
Oficial de pala	2.770	1.260.350
Oficial de masa	2.651	1.206.205
Oficial de mesa	2.610	1.187.550
Ayudante	2.570	1.169.350
Aprendiz de primer año	1.990	905.450
Aprendiz de segundo año	1.810	823.550
<u>Servicios complementarios</u>		
Mayordomo	2.262	1.194.830
Chófer	2.770	1.260.350
Vendedor en establecimiento	2.570	1.169.350
Transportador de pan a despacho	2.626	1.194.830
Repartidor a domicilio	2.570	1.169.350
Mujer de limpieza (hora)	380	

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa GARPESA, S.A. de Logroño (La Rioja), en la actividad de fabricación y venta de pan y panes especiales, así como su tabla salarial.

Logroño, 26 de diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (15.202)

III.B.29

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (Código núm. 2600085), que fue suscrito con fecha 17 de noviembre de 1994, de una parte, por la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio Textil de La Rioja, en representación empresarial, y, de otra la Central Sindical Unión Sindical Obrera de La Rioja, en representación de los trabajadores del sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (BOE del 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda,

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".

Logroño, 23 de diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD AUTOMONA DE LA RIOJA (AÑO 1994)

Artículo 1º.— Partes que lo conciertan y ámbito funcional.

El presente Convenio se concierta entre la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio Textil de La Rioja, en representación empresarial, y la Central sindical, Unión Sindical Obrera (USO), en representación de los trabajadores.

El presente Convenio establece y regula las condiciones de trabajo en las empresas dedicadas al Comercio Textil cuya actividad esté dedicada, total o parcialmente, a la venta en tanto al por mayor como al detall.

Dentro del respeto a la Ley este Convenio Colectivo regula las materias

de índole económica, laboral, sindical y asistencial y en general, cuantas otras afecten a las condiciones de empleo y al ámbito de relaciones de los trabajadores y sus Sindicatos representativos con el empresario y las Asociaciones empresariales.

Artículo 2º.— Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación obligatoria en todos los centros de trabajo sitos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, aún cuando las empresas tengan su domicilio en otro lugar.

Artículo 3º.— Ambito personal.

Se regirán por el presente Convenio las relaciones laborales de todos los trabajadores pertenecientes a las plantillas de las empresas encuadradas en el ámbito funcional, tanto si realizan una función técnica o administrativa, como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención y quienes pertenecen a los servicios auxiliares de la actividad principal.

Artículo 4º.— Ambito temporal.

La duración del presente Convenio, a todos los efectos, cualquiera que sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Artículo 5º.— Denuncia y negociación.

La denuncia del Convenio se efectuará por escrito dirigido a cualquiera de las partes afectadas, durante el último trimestre de la vigencia del mismo.

En cuanto a la negociación, poseerán legitimación para negociar el Convenio Colectivo los Sindicatos y Organizaciones Empresariales que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 87 de la Ley 8/1980, denominada Estatuto de los Trabajadores, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1994, de 19 de mayo.

Artículo 6º.— Compensación, absorción y garantía personal.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico, indivisible y a todos los efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente.

Por ser condiciones mínimas las establecidas en el presente Convenio, habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas en su conjunto para el trabajador.

En todo caso, se respetarán independientemente si existieran, las siguientes:

- Los sueldos iniciales reglamentarios superiores.
- La jornada de trabajo inferior a la establecida o las jornadas intensivas.
- Las vacaciones de mayor duración.
- Gratificaciones periódicas fijas de mayor cuantía.
- Las comisiones anteriormente establecidas que formasen parte del sueldo base, cuando su aplicación produzca ingresos superiores a los sueldos que se fijan, y asimismo las comisiones que existieran con independencia de los sueldos base, cuando su cuantía fuese superior a la determinada en el presente Convenio, en función de las ventas o de los beneficios.

Artículo 7º.— Salarios año 1994.

El incremento salarial pactado para la vigencia del presente Convenio, período que comprende de 1 de Enero a 31 de Diciembre de 1994, supone un incremento del 3,50%, sobre los salarios vigentes al 31 de Diciembre de 1993, cuyas cuantías establecidas, que para cada una de las categorías quedan consignadas en las Tablas Salariales que figuren en el anexo I del presente Convenio.

Revisión Salarial a 31 de Diciembre de 1994.

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), establecido por el I.N.E., registre al 31-12-94 un incremento superior al 3,50% respecto a la cifra que resultara de dicho I.P.C. al 31-12-93, se efectuará una revisión salarial del 100% de lo que exceda de dicho porcentaje, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia. Tal incremento se abonará con efectos de primero de Enero de 1994, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 1995, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o Tablas vigentes al 31 de diciembre del 1993.

Artículo 8º.— Complemento de antigüedad.

La antigüedad comenzará a contarse desde el momento de ingreso en la empresa, incluido el período de aprendizaje, así como el tiempo transcurrido en el servicio militar, ya sea éste con carácter voluntario como forzoso.

Esta antigüedad será vinculante para todo el personal que figure en plantilla de la empresa.

La cuantía se estipula en el 5 por 100 por cuatrienio sobre el salario base.

Artículo 9º.— Gratificaciones extraordinarias.

a) Las empresas abonarán a los trabajadores con fechas 30 de Junio y 15 de diciembre una gratificación extraordinaria equivalente a una mensualidad para cada una de ellas.

b) Las empresas dentro del mes de febrero del año siguiente al ejercicio económico, abonarán a los trabajadores una mensualidad en función del ejercicio económico anterior, de acuerdo con el artículo 44 de la Ordenanza de Comercio vigente.

c) Por mutuo acuerdo entre el empresario y los representantes de los trabajadores, se podrán solicitar que las pagas (gratificaciones) puedan prorratearse entre el número de mensualidades que se convengan, no siendo superiores a éstas en el prorrateo a doce mensualidades.

Artículo 10º.— Quebranto de moneda.

El trabajador que desempeñe el puesto como titular o suplente de Auxiliar de Caja o Cajero (a), por la responsabilidad del mismo, percibirá un 10 por 100 por incremento sobre su sueldo real, en concepto de quebranto de

moneda.

En el caso de que el arqueo realizado, fuera éste a su favor, es decir, hubiera quebranto en metálico, su importe quedará congelado en caja, para paralizar el quebranto que se pueda experimentar, hasta final de mes, en que se regularizará la existencia de caja.

Este 10% no es aplicable a las tres pagas extraordinarias anuales.

Artículo 11º.— Viajes y desplazamientos.

Los gastos originados por motivos de desplazamiento fuera de su residencia, serán desembolsados por la empresa al trabajador, previa justificación por éste de los mismos.

Este artículo, no regirá para los viajeros, que tendrán su régimen personal.

Artículo 12º.— Jornada de trabajo.

La jornada laboral para todos los trabajadores del Comercio Textil, será en cómputo anual durante la vigencia del presente convenio de mil setecientos noventa y cuatro (1.794) horas, de trabajo real y efectivo.

Se respetarán aquellas jornadas reales y efectivas que, inferiores a las anteriormente indicadas vinieran disfrutando los trabajadores, antes de la publicación de este Convenio.

Si durante la vigencia del presente Convenio, el Gobierno promulgara alguna disposición de obligado cumplimiento en materia de jornada laboral inferior a la anteriormente pactada, se estará a lo regulado por la misma.

Artículo 13º.— Apertura, cierre de establecimientos y descanso semanal.

El horario de trabajo, respetando lo dispuesto en la Disposición Transitoria, se desarrollará entre las 9 y las 20 horas de martes a sábado, dejando dos horas treinta minutos para comer, no pudiendo ser disfrutado dicho horario o espacio antes de las 13 horas y no haciendo más de cinco horas de trabajo continuadas. A este horario de apertura y cierre de establecimiento no estarán sometidos los titulares de las empresas, incluidos aquellos trabajadores, componentes de la plantilla de empresas que revistan carácter societario cuando tengan, dichos trabajadores, participación económica en el negocio.

Los lunes, la jornada comenzará a partir de las 16,30 horas. Para la fijación de los horarios se precisará el acuerdo de los representantes legales de los trabajadores y de la parte empresarial.

No obstante durante el mes de agosto, las empresas afectadas por el presente Convenio y a los efectos de cumplir con lo dispuesto en materia de descanso semanal, ambas partes, la Dirección de la Empresa y sus trabajadores, podrán convenir en cerrar el centro de trabajo bien la tarde del sábado o la mañana del lunes, atendiendo, en todo caso, a la demandada de sus respectivos clientes y cambiosen sus costumbres comerciales. A tal fin atodos los trabajadores del centro de trabajo deberán disfrutar el descanso el mismo día, bien el sábado en su jornada de tarde o el lunes en jornada de mañana, por lo cual una de las citadas jornadas el centro de trabajo permanecerá cerrado.

Artículo 14º.— Horas extraordinarias.

Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que puedan derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias habituales, para ello se recomienda en cada empresa, se analice conjuntamente entre los representantes de los trabajadores y la empresa la posibilidad de realizar nuevas contrataciones, dentro de las modalidades de contrataciones, vigentes en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas.

En función del objetivo de empleo antes señalado, experiencias internacionales en esta materia y de la normativa vigente, las partes firmantes de este Convenio, consideran positivo señalar a sus representados, la posibilidad de compensar las horas extraordinarias estructurales por un tiempo equivalente de descanso, en lugar de ser retribuidas monetariamente.

También respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias, se acuerda lo siguiente:

a) Horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor, esto es, que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes así como caso de riesgo de pérdida de materias primas.

b) Horas extraordinarias estructurales, entendiéndose como tales, las necesarias por pérdidas imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate o mantenimiento, realización siempre que no puedan ser sustituidos por la utilización de las distintas modalidades de contrata previstas legalmente.

La Dirección de la Empresa, informará mensualmente al Comité de Empresa o a los Delegados de Personal, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas en su caso, la distribución por secciones, notificándolo mensualmente a la Autoridad Laboral, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social.

La realización de horas extraordinarias conforme establece el artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, se registrará día a día y se totalizará semanalmente, entregando copia del resumen al trabajador en el parte correspondiente.

El procedimiento de cálculo del valor de las horas extraordinarias, seguirá los siguientes criterios:

El cociente que resulte de dividir el total de los emolumentos año, salario base, más complementos salariales, tales como pagas extraordinarias y antigüedad en su caso por el número de horas a trabajar durante el año, según estipula el presente Convenio, incorporándose al valor hora, normal el 100 por 100. En caso que las horas extraordinarias se realicen el domingo

o festivo, siguiendo los mismos criterios expresados anteriormente, se incrementarán en un 200%.

Los mismos porcentajes se aplicarán en el caso de que las horas extraordinarias se compensen con descanso.

Artículo 15º.— Fiestas y licencias.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

En caso de enfermedad o ausencia del centro de trabajo por acudir a consultas médicas, previo aviso y justificación, el trabajador percibirá el salario íntegro, sin que este beneficio pueda exceder de 16 horas anuales.

Mejorando las condiciones generales establecidas en el citado artículo 37º del Estatuto de los Trabajadores, en caso de matrimonio, los afectados por el presente Convenio, tendrán derecho a disfrutar de una licencia de 18 días naturales.

Artículo 16º.— Vacaciones.

Los trabajadores afectados por este Convenio, disfrutarán de 26 días laborales de vacaciones anuales, de abril a septiembre, ambos inclusive, respetando en cualquier caso quincenas naturales y en el supuesto de posibles días sobrantes sobre las citadas quincenas naturales, el disfrute de los mismos será de común acuerdo entre empresa y trabajador.

No obstante, en aquellos casos en que el trabajador tenga contratado el alojamiento para el disfrute de sus vacaciones o haya de disfrutar lejos, de forma que el viaje requiera un par de jornadas, disfrutará de 17 días consecutivos.

Aquellos trabajadores que no lleven un año en la empresa, dispondrán de la parte proporcional de vacaciones siempre que lleven en la empresa más de 90 días efectivamente trabajados.

Como principio, para el derecho de opción de los trabajadores a un determinado turno de vacaciones, se establece que quien optó y tuvo preferencia sobre otro trabajador en la elección de un determinado turno, pierde esa primacía de opción, hasta tanto no la ejercite el resto de sus compañeros en el centro de trabajo, respetándose lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas estarán obligadas a publicar el calendario de las mismas con dos meses de antelación. Dicho calendario se confeccionará entre la Dirección de la Empresa y los representantes legales de los trabajadores.

Cuando las vacaciones estén previamente pactadas y el trabajador al comienzo de las mismas se encontrara en situación de Incapacidad Laboral Transitoria derivada de Accidente de Trabajo, a petición propia, podrá posponer las mismas hasta ser dado de alta médica, debiendo existir acuerdo mutuo entre trabajador y empresa para fijar nuevamente el periodo de disfrute de vacaciones que deberá coincidir dentro del mismo año en que se produce el accidente.

Artículo 17º.— Excedencias.

En los supuestos de suspensión de contrato por excedencia forzosa de algún trabajador en activo que por ejercicio de cargo público, representativo o en funciones sindicales de ámbito provincial o superior, se encuentre en tal situación, deberán reincorporarse en el plazo máximo de 30 días naturales a partir del cese en el servicio, cargo o función.

Con independencia de lo establecido en la Ley 8/1980 denominada "Estatuto de los Trabajadores", referente a excedencias, el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a una excedencia especial de hasta tres meses, en caso de que la enfermedad grave del cónyuge, hijos o padres y así lo justifique el médico por escrito de los cuidados o asistencia del cónyuge o padres.

En caso de que dos o más trabajadores del mismo centro de trabajo, afectados por este Convenio, pudieran acogerse a esta excedencia para atender a la misma persona, la excedencia por los mismos solicitada no podrá coincidir en el mismo periodo de tiempo.

Para el resto de los casos de excedencia, se estará a lo dispuesto en las normas que para cada caso particular contempla el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos del 45 al 48.

Artículo 18º.— Servicio militar.

Se remite a la Ordenanza Laboral de Comercio en general y Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 19º.— Pluriempleo.

Las empresas no admitirán en plantilla, ni proporcionarán trabajo, a ninguna persona que goce de éste, se encuentre jubilado, perciba pensión ya sea trabajador manual, liberal, funcionario público o estatal a excepción de personal de limpieza o contable.

Para coadyugar al objetivo de controlar el pluriempleo, se considera esencial el cumplimiento exacto del requisito de dar a conocer a los representantes sindicales o, en su defecto, a los trabajadores, los Boletines de cotización a la Seguridad Social.

Artículo 20º.— Aprendizajes.

Existe la obligación del empresario de que a la vez que utiliza el trabajo de aprendiz, ha de iniciarle prácticamente por «o» o por otro, en los conocimientos propios de la profesión.

Artículo 21º.— Formación profesional.

El trabajador tendrá derecho:

a) Al disfrute de los permisos para concurrir a exámenes, así como una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional, o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de

trabajo.

Los permisos concedidos a los trabajadores para exámenes, dirigidos a la obtención de una mayor capacitación tanto técnica como comercial en el ámbito exclusivo del Comercio Textil y que previamente hayan sido acordados entre empresarios y trabajadores, serán, en todo caso, retribuidos.

Artículo 22º.— Prendas de trabajo.

A los trabajadores que proceda, se les proveerá obligatoriamente, por parte de la empresa, de uniformes u otras prendas en concepto de útiles de trabajo de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso lo viene aconsejando.

La provisión de tales prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre las empresas y el trabajador en número de dos prendas que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente, o al menos en la mitad de las mismas.

Artículo 23º.— Compras.

A los trabajadores que realicen compras en sus centros de trabajo o en otro de la misma empresa, para su uso personal, se les aplicará un descuento de un 30% sobre el precio de venta al público al detall, exceptuados aquellos artículos, cuyos precios de venta al público, hayan sido rebajados.

Por lo que se refiere a almacenistas al por mayor, el descuento a favor del trabajador será del 10% del precio de venta al por mayor.

Artículo 24º.— Jubilación anticipada y complementos.

Los trabajadores que reúnan las condiciones precisas podrán acceder a la jubilación anticipada a los 64 años, cuando exista común acuerdo entre trabajador y empresa, regulándose la misma por lo establecido en el Real Decreto 1194/85 de 17 de julio.

La libre aceptación por las empresas de la propuesta de jubilación de los trabajadores con más de 5 años a su servicio, que tengan lugar durante la vigencia de este Convenio, motivará por parte de las empresas, la concesión a los trabajadores de un complemento de jubilación, cuya cuantía irá en función de la siguiente escala:

- * Por jubilación voluntaria a los 60 años: 12 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 61 años: 11 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 62 años: 10 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 63 años: 9 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 64 años: 6 mensualidades.
- * Por jubilación voluntaria a los 65 años: 2 mensualidades.

No obstante, aquellos trabajadores que ejerciten su derecho de jubilación a la edad de 64 años o al amparo de lo reseñado en el párrafo primero de este artículo no tendrán opción a premio alguno.

Dichas mensualidades serán calculadas por el salario real, y cuando excedan de dos, las empresas podrán fraccionar su pago en el plazo máximo de seis meses.

Si cumplidos los 65 años, el trabajador no solicita la jubilación correspondiente perderá el derecho a estos complementos.

Si por disposición legal se modificara la edad de jubilación mínima para optar por la prestación completa sin ninguna reducción porcentual, ésta ocupará el último lugar en la tabla que establece el presente artículo quedando, en consecuencia excluida de complemento la edad así sustituida.

Artículo 25º.— Sucesión de empresa.

En caso de cambio de titularidad de empresa, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 26º.— Derechos sindicales.

a) De los Sindicatos:

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Las empresas no podrán despedir a un trabajador ni perjudicarlo de ninguna otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Las empresas reconocen el derecho de los trabajadores afiliados a un sindicato a celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que se disponga de suficiente y apreciable afiliación, a fin de que ésta sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pueda interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

b) De los representantes de los trabajadores:

Sin perjuicio de los derechos y facultades concedidas por las Leyes, se reconocen las siguientes funciones:

1).— Ser informado por la Directiva de la Empresa, trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo de la empresa.

Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria y, en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.

Con carácter previo a su ejecución por la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada, sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planos de formación profesional de la empresa.

2).— En función de la materia que se trate, sobre la fusión, absorción o modificación del "Status" Jurídico de la Empresa, cuando ello suponga

cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

El empresario facilitará a los representantes legales el modelo o modelos de contrato de trabajo que habitualmente utilicen estando legitimados los representantes legales para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, la Autoridad Laboral competente.

Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y en especial en supuestos de despido.

En lo referente a las estadísticas sobre índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad.

3).— Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias: cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el resto de los pactos, condiciones o usos de empresas en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.

Las condiciones de Seguridad e Higiene en el desarrollo del trabajo de la empresa.

Colaborar con la Dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad de la empresa.

Se reconoce a los representantes legales de los trabajadores, de forma mancomunada, capacidad procesal como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

Los representantes legales de los trabajadores observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados, primero, segundo y tercero del punto 1) aún después de no ostentar el mencionado cargo, y en especial en todas aquellas materias sobre las que la Dirección señale expresamente el carácter reservado.

c) Garantías de los representantes legales de los trabajadores:

Ningún miembro de los representantes legales de los trabajadores, podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por renovación o dimisión y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos a parte del interesado, los representantes legales de los trabajadores.

Poseerán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicando todo ello previamente a la empresa, y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

Dispondrán de un crédito de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

Asimismo no se computará dentro del máximo legal de horas de exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de los representantes legales de los trabajadores como componentes de Comisiones Negociadoras de Convenios Colectivos en los que sean afectados, y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurran tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los trabajadores, a fin de prever la asistencia de los mismos, a cursos de formación organizados por sus Sindicatos, Institutos de Formación y otras Entidades.

d) Prácticas antisindicales:

En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de algunas de las partes, quepa calificar de antisindicales se estará a lo dispuesto en las Leyes.

Artículo 27º.— Reconocimiento médico.

Se concederá un permiso retribuido, por el tiempo imprescindible, para poder proceder a una revisión médica anual que efectuará el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo o la Mutua Patronal según proceda.

Artículo 28º.— Descuelgue del convenio.

Los salarios pactados en el presente Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que, afectadas por el ámbito funcional del mismo, acrediten objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1992, y 1993. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para 1994.

En estos casos, se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. Para valorar esta situación, se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

Las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación de los trabajadores la documentación que resulte precisa para demostrar la situación de pérdidas en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, y en las empresas de más de 25 trabajadores, podrán utilizar informes de auditores o censores de

cuentas.

En aquellas empresas en las que no exista representación legal de los trabajadores, el trámite deberá canalizarse ante la Comisión Mixta Paritaria del Convenio que nombrará a tres personas por cada una de las partes, con el objeto de solventar el asunto planteado. Cuando exista acuerdo, alcanzado por mayoría de los trabajadores, la empresa quedará excluida del citado trámite ante la Comisión Mixta Paritaria.

Los representantes legales de los trabajadores, están obligados a tratar y a mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a los que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, observando, por consiguiente, respecto a todo ello, sigilo profesional.

Artículo 29º.— Normas supletorias.

En todo aquello no reflejado en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza Laboral de Comercio en General de 24 de junio de 1971, y A.E.S. (Acuerdo Económico y Social).

Artículo 30º.— Trabajo con ordenador.

La pantalla de visualización de los ordenadores será mate y con antirreflejos o en su defecto deberá estar provista de un filtro superpuesto que no deforme la imagen.

Artículo 31º.— Contratación póliza accidente de trabajo.

La contratación de la obligatoria cobertura de accidentes de trabajo a concertar con las correspondientes Mútuas se realizará de mutuo acuerdo entre empresa y sus trabajadores.

Cláusula derogatoria.

El presente Convenio anula y deja sin efecto al Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el 28 de Mayo de 1992, y posterior revisión salarial de 23 de marzo de 1993, firmado por la Asociación Provincial de Empresarios de Comercio Textil, y por la Central Sindical Unión Sindical Obrera.

Disposición transitoria.

Durante el período comprendido de 15 de Junio a 15 de septiembre los establecimientos del Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrán cerrarse a las 20,30 horas, en cuyo caso, la apertura del centro de trabajo se realizará media hora más tarde o en la forma en que convengan trabajadores y empresa. A tal efecto, cuando se opere cambio en el horario laboral, se estará a lo dispuesto en las normas generales vigentes en esta materia, teniendo en cuenta el mutuo acuerdo entre empresa y sus trabajadores.

Disposición adicional primera.

La Comisión Paritaria estará formada por los miembros de las Centrales Sindicales firmantes de este Convenio en número proporcional a su representatividad y el mismo número por parte empresarial.

Los componentes de dicha Comisión serán los siguientes señores:

TRABAJADORES:

D. Rafael Budia Morales

D. Jesús López López

Dña. Clara Isabel Marín Jiménez

EMPRESARIOS:

D. Miguel Rosel León

D. José Luis Navajas Nalda

D. José Luis Jiménez Rubio

Los acuerdos de esta Comisión requerirán para su validez, la conformidad de la mayoría simple.

Esta Comisión tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Interpretación del presente Convenio, tanto por vía general como particular, la cual podrá solicitar cuantos tengan interés directo en ellos.

b) Vigilancia en caso de denuncia, del cumplimiento de lo pactado, sin perjuicio de la competencia que a este respecto corresponda a los organismos competentes.

c) Cualesquiera otras atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto de lo convenido.

Disposición adicional segunda.

Sin perjuicio de la jornada establecida en el artículo 14 de este Convenio, en las fiestas de cada una de las localidades de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se cerrará el Comercio Textil, las tardes en que se celebren corridas de toros.

Caso de programarse alguno de estos espectáculos en lunes, se abrirá el citado sector del comercio la mañana de dicho día.

Disposición adicional tercera.

Sin perjuicio de la jornada establecida en el artículo 14 de este Convenio, el Comercio Textil de La Rioja cerrará la tarde del 24 de diciembre. En los años, en los que la fecha del 24 de Diciembre, coincida en lunes, se abrirá durante la mañana. No obstante, en la citada fecha, estos establecimientos podrán abrir y ser atendidos por sus respectivos titulares, incluso aquellas empresas, que revistan carácter societario (Comunidades de Bienes, Sociedad Anónima, Sociedad Limitada, etc.) podrán ser atendidas por los componentes de la plantilla, de dichas empresas, que tengan participación económica en el negocio u otro tipo de interés familiar.

Dado que la citada fecha 24 de diciembre, en el presente año 1994 coincide en sábado, las partes firmantes, de común acuerdo empresa y sus trabajadores podrán abrir los centros de trabajo en la jornada de tarde, siendo potestativo de los trabajadores el acudir o no al centro de trabajo en la citada

jornada de tarde y compensado las horas realizadas en dicha jornada en la forma que las partes convengan, antes del 15 de enero de 1995.

Disposición adicional cuarta.

En caso de Invalidez Permanente en sus grados de Total o Absoluta o fallecimiento derivado de accidente de trabajo, la parte empresarial asume el compromiso de suscribir una póliza de seguros que cubra las contingencias anteriormente indicadas en cuantía de dos millones quinientos mil (2.500.000) pesetas, entrando en vigor la cobertura y cuantía a partir del 1 de enero de 1995.

Disposición adicional quinta.

Las diferencias por atrasos, resultantes de la aplicación del presente Convenio, deberán ser hechas efectivas, antes del 31 de diciembre de 1994.

Disposición final.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, constituyen un todo que no podrá ser modificado por Disposiciones posteriores, salvo que en cómputo global y atendiendo a todas y a cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquellas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso, se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente Convenio.

Logroño, 17 de noviembre de 1994.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda Registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, a 23 de diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

TABLAS SALARIALES 1994

GRUPO II	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Director	137.015	2.055.231
Jefe de Personal	117.676	1.847.946
Jefe de Compras o ventas	117.676	1.765.146
Jefe de Sucursal y Supermercados	109.365	1.640.480
Jefe de Grupo	107.997	1.619.956
Jefe de Sección Mercantil	105.928	1.588.922
Encargado estbl., vendedor, comprador	103.283	1.549.240
Viajante	97.751	1.466.259
Corredor de plaza	96.656	1.449.833
Dependiente	95.538	1.433.066
Dependiente mayor	105.093	1.576.393
Ayudante	77.682	1.165.229
Aprendiz 16 años	47.664	714.957
Aprendiz 18 años o más	74.768	1.121.526

GRUPO III

Jefe Administrativo	125.965	1.889.470
Contable	107.376	1.610.641
Of. Admvo. u. operador maq. contab.	98.864	1.482.964
Aux. Admvo. o perforista 18-21 años	77.682	1.165.229
Aux. Admvo. o perforista más 22 años	95.538	1.433.066
Aspirante de 16 a 18 años	47.664	714.957
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	47.664	714.957
Auxiliar de caja de 18 a 21 años	74.768	1.069.776
Auxiliar de caja de 21 años o más	86.820	1.302.299

* Para los auxiliares de caja se estará a lo dispuesto en el artículo XXII de este Convenio.

GRUPO IV

Escaparatista	103.851	1.557.763
Cortador	97.202	1.458.030
Ayudante de Cortador	87.235	1.308.525
Jefe de Taller	96.370	1.445.548
Profesional de Oficio de 1ª	93.464	1.401.954
Profesional de Oficio de 2ª	85.161	1.277.413
Prof. de Oficio de 3ª o ayudante	76.852	1.152.778
Mozo especializado	84.741	1.271.109
Mozo mayor de 22 años	84.741	1.271.109
Mozo hasta los 22 años	76.852	1.152.778
Empaquetadora	76.852	1.152.778

GRUPO V

Vigilante, ordenanza, portero	76.852	1.152.778
Personal limpieza (por horas)	588	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de las listas cobratorias y periodo de pago en vía voluntaria
III.C.1

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias, correspondientes al segundo semestre de 1994 del Precio Público por Suministro de Agua Potable, así como las tasas por servicio de Alcantarillado y la de Recogida de Basuras, se exponen al público en las Oficinas del Ayuntamiento por periodo de quince días, a efectos de su inspección, y si procede, reclamación.

Simultáneamente se anuncia que el periodo de pago en vía voluntaria de dichos tributos, abarcará desde el 15 de Enero al 15 de Marzo de 1995, ambos inclusive, designándose las propiedades, Oficinas del Ayuntamiento para el cobro, en días hábiles de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se verificará su recaudación en vía ejecutiva con el 20% de Recargo más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el procedimiento, en la forma declarada en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace publico, significando que contra esta Resolución cabe interponer Recurso: de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedillo a 26 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Crédito 2/1994, del Presupuesto del actual ejercicio
III.C.2

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº DOS/1994 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS, CAPITULOS QUE SE MODIFICAN

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
6	INVERSIONES REALES	18.144.000
	TOTAL AUMENTOS	18.144.000

B) ESTADO DE INGRESOS, CAPITULOS QUE SE MODIFICAN

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
6	NAJENACION DE INVERSIONES REALES	18.144.000
	TOTAL AUMENTOS	18.144.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía a 19 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de diciembre de 1994, por el que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 94/92
III.C.3

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 20 de julio de 1994 en recurso contencioso-administrativo nº 94/92 en el que son partes, como demandante D. DEMETRIO LAFUENTE VALLE y como demandado el

Ayuntamiento de Calahorra y codemandado D. Ildefonso Ibáñez Arnedo.

El citado recurso fue promovido contra determinados acuerdos municipales sobre aprobación de la delimitación de la Unidad de Actuación "Dr. Fleming nº 25" de Calahorra y aprobación del proyecto de normalización de la citada unidad de actuación.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallo: "En virtud de todo lo expuesto fallamos que debemos pronunciarnos y nos pronunciamos en los siguientes términos:

A) Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. DEMETRIO LAFUENTE VALLE- respecto al Acuerdo de 30 de enero de 1992 en el que el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra confirmaba, por vía de reposición, otro precedentemente adoptado en 16 de octubre de 1991, y mediante el cual se aprobaba definitivamente la delimitación de la unidad de actuación "Dr. Fleming, 23".

B) Estimando, en cambio, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto a nombre del mismo recurrente, respecto al Acuerdo de 6 de agosto de 1992 en que el mencionado Ayuntamiento confirmaba, por vía de reposición, otro precedentemente adoptado en 30 de abril de 1992 y mediante el cual se aprobaba definitivamente el proyecto de reparcelación para la normalización de las fincas comprendidas en la unidad de actuación "Dr. Fleming, 23".

C) Declarando la disconformidad a Derecho de los Acuerdos reseñados en el precedente apartado B) cuya nulidad acordamos, dejándolos sin efecto."

En su virtud este Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, de Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia, y sin perjuicio de lo que resultare de los recursos de casación interpuestos por las partes.

Calahorra, a 13 de diciembre de 1994.- La Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Antonia San Felipe Adán.

Aprobación definitiva del Presupuesto para 1995 III.C.4

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	496.515.677
2	Impuestos indirectos	50.000.000
3	Tasas y otros ingresos	389.921.164
4	Transferencias corrientes	340.833.411
5	Ingresos patrimoniales	25.092.067
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	168.856.760
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	267.227.256
	Total ingresos	1.740.446.335
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	532.709.331
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	397.914.158
3	Gastos financieros	89.363.924
4	Transferencias corrientes	33.251.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	661.860.217
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	23.347.705
	Total gastos	1.740.446.335

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los interesados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, según autoriza su artículo 152, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 26 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Notificación de multas de tráfico

III.C.5

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro, sobre los expedientes que al final se relacionan por denuncias por infracciones de tráfico, ha dictado el siguiente Decreto:

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 68 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, vengo a imponer la multa que se indica por infracción de norma de tráfico vial, ratificando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia.

No habiendo sido posible su notificación a los denunciados que seguidamente se relacionan por resultar desconocidos en los domicilios en el momento de reparto por el Servicio de Correos, y de conformidad con lo dispuesto sobre el particular en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación y el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que se presenten en las Oficinas Municipales dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: De conformarse con la sanción, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

En caso contrario, en el mismo plazo contado a partir de la firmeza (art. 84 de la Ley de Seguridad Vial).

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos y costas correspondientes, así como intereses de demora.

Lugar y forma de pago: 1.— En la oficina de Intervención municipal, en el segundo piso de las dependencias municipales y que permanece abierta al público de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas. 2.— Enviando un giro postal a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Haro, indicando el número de expediente, número de liquidación y concepto.

Recursos: Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Haro dentro del plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el B.O.R. previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Haro, a 22 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

TITULAR: FRANCISCO JAVIER MARTIN CUBILLO

DOMICILIO: C/ URKILJO, 11, 5^a A BILBAO

EXPEDIENTE: 290/1994

VEHICULO: BI-4530-BI

IMPORTE: 1.000

FECHA: 26/02/1994

ARTICULO: 016-0-01-L

TITULAR: NEFTALI ISASI GOMEZ

DOMICILIO: C/ GUARDIA CIVIL, 3, 2^oN LOGROÑO

EXPEDIENTE: 298 /1994

VEHICULO: M-1475-PC

IMPORTE: 1.000

FECHA: 26/02/1994

ARTICULO: 094-IB-08-L

TITULAR: JOSE ANTONIO DIAZ OSEGUERA

DOMICILIO: C/ HONDURAS, 5, 10^oE VITORIA

EXPEDIENTE: 323/1994

VEHICULO: VI-0523-J

IMPORTE: 1.000

FECHA: 27/02/1994

ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: FRANCISCO HERRAN IBAÑEZ

DOMICILIO: C/ EULOGIO SERDAN, 5, 6^o IZDA. VITORIA

EXPEDIENTE: 326/1994

VEHICULO: VI-8712-M

IMPORTE: 1.000

FECHA: 26/02/1994

ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: ALVARO GARCIA RUIZ

DOMICILIO: C/ SANTUCHU, 14, PPAL.D BILBAO

EXPEDIENTE: 338/1994

VEHICULO: BI-0804-BB

IMPORTE: 1.000

FECHA: 27/02/1994

ARTICULO: 094-IB-08-L

TITULAR: ANA GUTIERREZ RODRIGUEZ

DOMICILIO: C/ CEA, 7 LEON

EXPEDIENTE: 375/1994

VEHICULO: LE-3989-V

IMPORTE: 1.000

FECHA: 02/03/1994

ARTICULO: 016-0-01-L

TITULAR: JUAN FELIX IBAÑEZ GONZALEZ
DOMICILIO: C/ REPUBLICA ARGENTINA, 31 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 395/1994
VEHICULO: LO-9063-I
IMPORTE: 1.000
FECHA: 02/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FRANCISCO LABARGA LARRAURI
DOMICILIO: C/ ITURRIBIDE, 8, 1º IZDA. BILBAO
EXPEDIENTE: 400/1994
VEHICULO: BI-8201-AN
IMPORTE: 1.000
FECHA: 03/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIA JOSE ECHEBERRIA AZKUE
DOMICILIO: C/ ALAMEDA GAMON, 14 RENTERIA (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 411/1994
VEHICULO: SS-8371-AJ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 04/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FRANCISCO TORIBIO AGUAYO
DOMICILIO: C/ REPUBLICA ARGENTINA, 8 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 415/1994
VEHICULO: BU-3149-C
IMPORTE: 1.000
FECHA: 04/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SERGIO ALONSO GARCIA
DOMICILIO: AVDA. OBRAS PUBLICAS, 14 STO. DOMINGO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 431/1994
VEHICULO: LO-3867-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 08/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: BERNARDINO OLIVA MOLINA
DOMICILIO: PO. FERNANDO EL CATOLICO, 48 ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 448/1994
VEHICULO: Z-3566-S
IMPORTE: 1.000 FECHA: 10/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: PEDRO M. COLL SAN ANDRES
DOMICILIO: C/ FLORIDA, 63, 5º CENTRO VITORIA
EXPEDIENTE: 453/1994
VEHICULO: VI-8762-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ESTHER LABARTA SANCHEZ
DOMICILIO: C/ MANZANERA, 9, 2º LOGROÑO
EXPEDIENTE: 460/1994
VEHICULO: LO-4031-F
IMPORTE: 1.000
FECHA: 14/03/1994
ARTICULO: 091-2-02-G

TITULAR: ANTONIO FERNANDEZ LAGO
DOMICILIO: C/ CALVO SOTELO, 10 CASALARREINA (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 467/1994
VEHICULO: LO-6296-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIA JOSE VALGAÑON VALGAÑON
DOMICILIO: FONZALECHE (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 477/1994
VEHICULO: LO-1988-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 15/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: LUIS SANTOS MEAZA CERECEDA
DOMICILIO: C/ ENTIDAD JAUREGUI, 11 HERNANI (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 508/1994
VEHICULO: SS-7341-AS
IMPORTE: 1.000
FECHA: 20/03/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: ANTONIA BAÑUELOS PALACIOS
DOMICILIO: C/ SUSO, 2 BRÍNAS (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 525/1994
VEHICULO: LO-7902-E
IMPORTE: 1.000
FECHA: 22/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: TEODORO CASTRESANA RUIZ
DOMICILIO: C/ ANGLEMA, 4, 5º DCHA. VITORIA
EXPEDIENTE: 545/1994

VEHICULO: VI-1054-H
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIANO DOMINGUEZ MARTINEZ
DOMICILIO: C/ GAZTEIZ, 27, 5º VITORIA
EXPEDIENTE: 546/1994
VEHICULO: LO-2709-H
IMPORTE: 1.000
FECHA: 546/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JOSE LUIS URRESTARAZU PEREZ DE NANCLARES
DOMICILIO: PORTAL DE VILLARREAL, 18, 1º D VITORIA
EXPEDIENTE: 549/1994
VEHICULO: VI-4675-F
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/03/1994
ARTICULO: 091-2-02-G

TITULAR: JUAN FELIX IBAÑEZ GONZALEZ
DOMICILIO: C/ REPUBLICA ARGENTINA, 31 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 550/1994
VEHICULO: LO-9063-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/03/1994
ARTICULO: 091-2-03-G

TITULAR: JOAQUIN ABAITUA ARRUE
DOMICILIO: AVDA. ZUGAZARTE, 26, 2º IZDA. GUECHO (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 558/1994
VEHICULO: BI-0580-AK
IMPORTE: 1.000
FECHA: 27/03/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: JOSE LUIS FERNANDEZ DE PINEDO LANDA
DOMICILIO: AVDA. DE LOS HUETOS, 32, 3º B VITORIA
EXPEDIENTE: 568/1994
VEHICULO: VI-2724-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 30/03/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: LIMPIEZAS INDUSTRIALES ALFUS, S.A.
DOMICILIO: C/ AVILA, 1 BILBAO
EXPEDIENTE: 582/1994
VEHICULO: BI-3765-BC
IMPORTE: 16.000
FECHA: 06/04/1994
ARTICULO: 050-1-01

TITULAR: DORA MAURE GARCIA
DOMICILIO: C/ ALCALDE BLAS, 7, 1º ANGUCIANA (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 589/1994
VEHICULO: LO-1269-L
IMPORTE: 20.000
FECHA: 06/04/1994
ARTICULO: 050-1-02

TITULAR: JOAQUIN LECUMBERRI URQUIDI
DOMICILIO: C/ ASUA ERRECA, 2 EIBAR (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 592/1994
VEHICULO: SS-6352-Z
IMPORTE: 1.000
FECHA: 06/04/1994
ARTICULO: 050-1-03

TITULAR: IGNACIO MIÑAMBRES DIAZ EMPARANZA
DOMICILIO: C/ HURTADO DE AMEZAGA, 28, 3º I BILBAO
EXPEDIENTE: 595/1994
VEHICULO: BI-8633-BG
IMPORTE: 1.000
FECHA: 01/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FRANCISCO CURZ MOYA
DOMICILIO: C/ ARENAL, 83 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 599/1994
VEHICULO: BU-5467-0
IMPORTE: 1.000
FECHA: 02/04/1994
ARTICULO: 094-IB-08-L

TITULAR: JESUS ALTUZARRA PALACIOS
DOMICILIO: C/ SOMOSIERRA, 1 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 607/1994
VEHICULO: LO-0439-J
IMPORTE: 1.000
FECHA: 08/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MANUEL CALERO FERNANDEZ DEL RIVERO
DOMICILIO: C/ LEGANES, 14 MADRID
EXPEDIENTE: 609/1994
VEHICULO: M-8682-J
IMPORTE: 1.000

FECHA: 08/04/1994
ARTICULO: 016-0-01-L

TITULAR: ANTONIO FERNANDEZ LAGO
DOMICILIO: C/ CALVO SOTELO, 10 CASALARREINA (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 615/1994
VEHICULO: LO-6296-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 09/04/1994
ARTICULO: 094-IF-03-G

TITULAR: ALBERTO GUTIERREZ RUIZ
DOMICILIO: C/ GAZTELA, 32, 3º R BASAURI (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 617/1994
VEHICULO: BI-8651-AV
IMPORTE: 1.000
FECHA: 09/04/1994
ARTICULO: 094-IB-08-L

TITULAR: SANTIAGO RUIZ SANZ
DOMICILIO: C/ EL COSO, 12, BI HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 633/1994
VEHICULO: LO-1981-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 08/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: IGNACIO PEREZ ELORTONDO
DOMICILIO: C/ SANTA CRUZ, 8, 1º ARECHAULETA (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 653/1994
VEHICULO: SS-4442-AC
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: CAMINO JIMENEZ JIMENEZ
DOMICILIO: C/ BERNARDINO TIRAPU, 19, 2º PAMPLONA
EXPEDIENTE: 671/1994
VEHICULO: NA-9278-V
IMPORTE: 1.000
FECHA: 13/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: ANTONIO VICENTE GONZALEZ MENDEZ
DOMICILIO: C/ VELEZ DE GUEVARA, 28 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 684/1994
VEHICULO: LO-7227-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: LUIS MIGUEL SALGADO MARTIN
DOMICILIO: PLAZA PALMAR, 1, 3º BRIÑAS (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 688/1994
VEHICULO: LO-4493-I
IMPORTE: 1.000
FECHA: 18/04/1994
ARTICULO: 094-2-01-L

TITULAR: JOSE MARIANO MARTINEZ AGUIRRE
DOMICILIO: C/ MONTNEGRO, 8 BARCELONA
EXPEDIENTE: 692/1994
VEHICULO: B-9148-FV
IMPORTE: 1.000
FECHA: 18/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: PEDRO BALDA DIEZ
DOMICILIO: TRAVESIA DE SAN ROQUE, 7 SAN VICENTE S. (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 694/1994
VEHICULO: LO-7073-J
IMPORTE: 1.000
FECHA: 19/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIA LOURDES VARONA PLA
DOMICILIO: C/ CORRAL, 36-38 BARCELONA
EXPEDIENTE: 712/1994
VEHICULO: B-2811-KW
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: MARIO LUIS BALZA DE VALLEJO GOÑI
DOMICILIO: C/ CASTRO URDIALES, 1, 1º D VITORIA
EXPEDIENTE: 720/1994
VEHICULO: NA-9278-U
IMPORTE: 1.000
FECHA: 28/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JOSE AGUSTIN ALCALDE ALEJOS
DOMICILIO: CTRA. DE ALBELDA, KM. 2 ALBERITE (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 722/1994
VEHICULO: LO-9263-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 28/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: CARLOS ZAPATER LORENZO
DOMICILIO: C/ ALFONSO X EL SABIO, 4, 5º B ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 724/1994
VEHICULO: Z-1202-AT
IMPORTE: 1.000
FECHA: 29/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JUAN FELIX BAUTISTA UMBON
DOMICILIO: C/ GUERNIKAKO ARBOLA, 7, 7º C VITORIA
EXPEDIENTE: 728/1994
VEHICULO: VI-6205-N
IMPORTE: 1.000
FECHA: 30/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: ANTONIO ORTIZ DE SOLORZANO ARBEX
DOMICILIO: C/ GENERAL MAYANDIA, 10 ZARAGOZA
EXPEDIENTE: 732/1994
VEHICULO: Z-3255-AK
IMPORTE: 1.000
FECHA: 30/04/1994
ARTICULO: 094-IC-04-L

TITULAR: MARIA DOLORES BADELL SERRA
DOMICILIO: C/ RIO DE ORO, 32 BARCELONA
EXPEDIENTE: 738/1994
VEHICULO: B-0344-IJ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 30/04/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ MANZO
DOMICILIO: C/ ESQUIROZ, 5, 2º IZDA. PAMPLONA
EXPEDIENTE: 751/1994
VEHICULO: NA-5074-AH
IMPORTE: 1.000
FECHA: 02/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JESUS PEREZ MATILLA
DOMICILIO: RONDA DEL FERROCARRIL, 2, 6º A MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 764/1994
VEHICULO: BU-4686-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 05/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JAVIER HERMOSO G. CABALLERO
DOMICILIO: C/ LA VEGA, 39 HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 770/1994
VEHICULO: LO-2514-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 06/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: COMERCIAL LASANTA, S.A.
DOMICILIO: CTRA. DE VALENCIA, 7, 3º CUARTE DE HUERVA (ZARAGOZA)
EXPEDIENTE: 776/1994
VEHICULO: Z-1991-AD
IMPORTE: 1.000
FECHA: 06/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: PEDRO PABLO OZAIZOLA GONZALEZ DE ZARATE
DOMICILIO: PORTAL DE VILLARREAL, 11 VITORIA
EXPEDIENTE: 781/1994
VEHICULO: VI-5174-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 07/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MIGUEL ANGEL MARTIN HERRERO
DOMICILIO: C/ SAN SEBASTIAN, 2, 1º YECORA (ALAVA)
EXPEDIENTE: 809/1994
VEHICULO: B-6294-MY
IMPORTE: 1.000
FECHA: 13/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: IGNACIO IRAOLA IRIARTE
DOMICILIO: C/ VITORIA, 2, 2º D VITORIA
EXPEDIENTE: 823/1994
VEHICULO: LO-3661-G
IMPORTE: 1.000
FECHA: 16/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MARIANO VELASCO DE PEDRO
DOMICILIO: C/ EL PARDO, 7, 2º A HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 825/1994
VEHICULO: LO-3710-K
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: LUIS FERNANDO MONTOYA DEL POZO
DOMICILIO: C/ ARKARAZ, 3, 2º B BERRIZ (VIZCAYA)
EXPEDIENTE: 827/1994
VEHICULO: BI-7266-AL
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JUAN FELIX BAUTISTA UMBON
DOMICILIO: C/ GUERNIKAKO ARBOLA, 7, 7º C VITORIA
EXPEDIENTE: 837/1994
VEHICULO: VI-6205-N
IMPORTE: 1.000
FECHA: 21/05/1994
ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: JESUS ALBERTO MENDOZA HERMOSILLA
DOMICILIO: C/ ANDALUCIA, 3, 7º B VITORIA
EXPEDIENTE: 856/1994
VEHICULO: LO-8333-E
IMPORTE: 1.000
FECHA: 24/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JOSE MARIA MARTINEZ BARRIO
DOMICILIO: C/ GONZALO DE BERCEO, 16, 2º B LOGROÑO
EXPEDIENTE: 876/1994
VEHICULO: LO-6870-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JESUS ANTONIO RUBIO ISASI
DOMICILIO: C/ LARRA, 13 MADRID
EXPEDIENTE: 880/1994
VEHICULO: SS-9703-T
IMPORTE: 1.000
FECHA: 26/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ANTONIO FERNANDEZ LAGO
DOMICILIO: C/ CALVO SOTELO, 10 CASALARREINA (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 899/1994
VEHICULO: LO-6296-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 29/05/1994
ARTICULO: 091-2-02-G

TITULAR: FERNANDO GOMEZ CRUZADO MARTINEZ
DOMICILIO: C/ VIZCAYA, 6 HARO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 902/1994
VEHICULO: LO-8563-F
IMPORTE: 1.000
FECHA: 29/05/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: RUBEN NAVARIDAS LACALLE
DOMICILIO: C/ GONZALO DE BERCEO, 2 LOGROÑO
EXPEDIENTE: 915/1994
VEHICULO: LO-2922-M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 02/06/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: JESUS UGARTEBURU HIZAGUIRRE
DOMICILIO: C/ POLONIA ETXEBERRIA, 6 EIBAR (GUIPUZCOA)
EXPEDIENTE: 923/1994
VEHICULO: SS-5135-AB
IMPORTE: 1.000
FECHA: 04/06/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: FERMIN LOPEZ SANCHEZ
DOMICILIO: C/ BULEVAR, 9 ALBA DE TORMES (SALAMANCA)
EXPEDIENTE: 936/1994 VEHICULO: SA-9089-L
IMPORTE: 1.000
FECHA: 09/06/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ANGEL VICENTE ALONSO DE VEGA
DOMICILIO: C/ DOCTOR FLEMING, 6, 3º MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 942/1994
VEHICULO: VI-5821-H
IMPORTE: 1.000
FECHA: 15/06/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ADOLFO SALINAS CEBALLOS
DOMICILIO: C/ PALOMAR, 4, 1º D BRIÑAS (LA RIOJA) EXPEDIENTE: 973/1994
VEHICULO: B-7684-EC
IMPORTE: 1.000
FECHA: 20/06/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ALMACENES VILLAR, S.A.
DOMICILIO: C/MARTIRES DE LA TRADICION, 8 STO.DOMINGO (LA RIOJA)
EXPEDIENTE: 962/1994

VEHICULO: LO-5884-G
IMPORTE: 1.000
FECHA: 17/06/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: ANDRES OLIVA GARCIA
DOMICILIO: C/ GAVILANES, 1, MADRID
EXPEDIENTE: 984/199
VEHICULO: M-8854-PJ
IMPORTE: 1.000
FECHA: 30/06/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: SALVADOR BARRIOS BAÑUELOS
DOMICILIO: CTRA. CADIZ-MALAGA, KM. 190 MARBELLA (MALAGA)
EXPEDIENTE: 987/1994
VEHICULO: LO-4628-G
IMPORTE: 1.000
FECHA: 01/07/1994
ARTICULO: 094-1C-04-L

TITULAR: SALVADOR BARRIOS BAÑUELOS
DOMICILIO: CTRA. CADIZ-MALAGA, KM. 190 MARBELLA (MALAGA)
EXPEDIENTE: 994/1994
VEHICULO: LO-4628-G
IMPORTE: 1.000
FECHA: 04/07/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: MANUEL YOLDI EGUILUZ
DOMICILIO: C/ AGUZANIEVES, 57 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 1010/1994
VEHICULO: BU-0873-S
IMPORTE: 1.000
FECHA: 08/07/1994
ARTICULO: 154-01-L

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales III.C.6

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas y Precios Públicos que luego se relacionan, con exposición al público del mismo por plazo de 30 días, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 141 de 17 de Noviembre de 1.994, y no habiéndose presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el referido acuerdo de modificación, de conformidad con el art. 17.3 de la ley 39/88, de 28 de Diciembre y art. 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre para los Recursos previstos en el art. 17.1 y de los arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, para los Precios Públicos, a continuación el texto íntegro de las modificaciones operadas a todos los efectos legales, especialmente al de su entrada en vigor (1 de Enero de 1.995).

Contra dicho acuerdo podrá interponerse de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

DON JESUS GARCIA LAFUENTE, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE IGEA(LA RIOJA) CERTIFICO:

Que entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 15 de Septiembre de 1.994 y a resultados de los términos de su aprobación figura uno que copiado literalmente dice así:

2.— REVISION DE TASAS, PRECIOS PUBLICOS E IMPUESTOS PARA 1.995.

El Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de la conveniencia de modificar las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Igea para el año de 1.995. Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, para los Tributos Locales y el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, para los precios públicos. Los Sres. Concejales fijaron las siguientes tablas de precios para 1.995.

TASAS.

- Por servicio de cementerio, nicho por periodo de 25 años: 50.000 Pts.
- 2. Por servicio de alcantarillado: 1.600 Pts. año.
- 3. Por recogida de basuras: 2.500 Pts. vivienda y año y 4.500 Pts. por industria y año.

IMPUESTOS.

- 1. Sobre vehículos se aplica un 5% sobre los precios del año anterior.

PRECIOS PUBLICOS:

- 1. Por entrada de vehículos y reserva de aparcamientos: 8.500 Pts. vado y año.
- 2. Por ocupación de vía pública con meses y sillas: 2.000 Pts. por mesa y año.

3. Por suministro de agua potable, se incrementa genéricamente un 5%
 4. Por servicio de matadero, se incrementa un 5%
 5. Por tránsito de ganado:
 asnos: 300 Pts. año
 mulos y caballos: 350 Pts. año.
 lanar y caprino: 45 pts. año.
 6. Por roturos 375 Pts. yugada y año.
 7. Piscinas:
 entradas no hay variación de precios.
 b) Abono familiar: 6.500 Pts.
 c) Abonos individuales: 3.500 Pts.
 d) Abonos menores: 2.100 Pts.
 8. Voz Pública.— Se fija el precio del bando a razón de 400 Pts.
 9. Venta ambulante.— Se fija a razón de 400 Pts. día.
 El expediente se someterá a información pública en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja por espacio de 30 días a efectos de reclamaciones.
 Igea, 28 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.— El Secretario.

Información pública del acuerdo de regulación de ficheros automatizados de carácter personal
 III.C.7

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de Diciembre de 1.994, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

11.— AUTOMATIZACION DE FICHEROS DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la disposición adicional 2ª de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, para que las Administraciones responsables de ficheros automatizados ya existentes, adoptaran la regulación de los mismos o adaptaran la que existiera.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/92, R.D. 1.332/94, de 20 de Junio y Resolución de 22 de Junio de 1.994 de la Agencia de Protección de Datos. los ediles asistentes, acuerdan, por unanimidad:

PRIMERO: Declarar que los Ficheros automatizados de este Ayuntamiento de Igea en los que se contienen datos de carácter personal, son los siguientes:

- 1.— Fichero del Padrón Municipal de Habitantes.
- 2.— Fichero de Recibos y Recaudación.
- 3.— Fichero de Presupuestos y Contabilidad.

SEGUNDO.— Los ficheros descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes del término municipal, facilitar la gestión de recursos municipales, la gestión económica con terceros y el cumplimiento de las obligaciones tributarias establecidas, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, D.N.I. ó N.I.F., cta. bancaria, registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

TERCERO.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

CUARTO.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Sr. Alcalde Presidente sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los mismos corresponde al personal del Ayuntamiento. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación deberán ejercitarse, en los casos y formas legalmente previstas, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento. Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja.

QUINTO.— Dar publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

SEXTO.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Igea en el Registro General de Protección de Datos.

Igea, 27 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
 III.C.8

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.625.000
3	Tasas y otros ingresos	8.096.500

4	Transferencias corrientes	11.900.000
5	Ingresos patrimoniales	1.885.000

B) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	6.000.000
	Total ingresos	35.506.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1	Remuneraciones de personal	8.018.458
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.338.042
4	Transferencias corrientes	400.000

B) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	13.750.000
	Total gastos	35.506.500

II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 - 2.— Escala de Administración General
 - 2.4.— Subescala subalterna: Alguacil peón de oficios varios 1 plaza.
- B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL:
 - 1.— Asistente Social: 1 plaza
 - 2.— Peón de oficios varios: 1 plaza
 - 3.— Peón recogida de basuras: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Igea, 28 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de denuncia (Continuación) III.C.2754

EXPDTE: 21278 TITULAR: MARTIN RAMOS, ALBERTO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: Z-5847-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21357 TITULAR: MARTIN RAMOS, ALBERTO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: Z-5847-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21431 TITULAR: MARTIN RAMOS, ALBERTO DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 11, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: Z-5847-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21198 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AVDA. DE LA RIOJA 16, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20570 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AVDA. DE LA RIOJA 16, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20500 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AVDA. DE LA RIOJA 16, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20669 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AVDA. DE LA RIOJA 16, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20983 TITULAR: MARTINEZ ALONSO, MANUEL DOMICILIO: GENERAL PRIMO DE RIVERA 14, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-7353-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20335 TITULAR: MARTINEZ BERGES, FRANCISCO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 34, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20626 TITULAR: MARTINEZ BERGES, FRANCISCO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 34, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20793 TITULAR: MARTINEZ BERGES, FRANCISCO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 34, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21527 TITULAR: MARTINEZ BERGES, FRANCISCO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 34, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21247 TITULAR: MARTINEZ BERGES, FRANCISCO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 34, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20993 TITULAR: MARTINEZ CERROLAZA, LAURA DOMICILIO: SAN PABLO 2, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-5722-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20641 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO: CAMINO VALDEGASTEA 14, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: Z-6906-T ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20391 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO: CAMINO VALDEGASTEA 14, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: Z-6906-T ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20246 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO: CAMINO VALDEGASTEA 14, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-1250-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20391 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO: CAMINO VALDEGASTEA 14, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: Z-6906-T ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20246 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL, S.L. DOMICILIO: CAMINO VALDEGASTEA 14, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-1250-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20846 TITULAR: MARTINEZ GARCIA, ANTONIO DAVID DOMICILIO: POETA PRUDENCIO 25, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-8255-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21289 TITULAR: MARTINEZ IÑIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 7, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-1433-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21076 TITULAR: MARTINEZ LA FUENTE, EUGENIO ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA 38, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2028-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20392 TITULAR: MARTINEZ MANGADO, FERNANDO DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 25, 2º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-6588-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21340 TITULAR: MARTINEZ MARTINEZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 1, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-1857-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21274 TITULAR: MARTINEZ OSES, FELIPE DOMICILIO: ARTESANOS 8, ESC.D. 4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-5243-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20255 TITULAR: MARTINEZ PAJARES, JOSE JULIAN DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 63, 6º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-94 MATRICULA: LO-7126-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21557 TITULAR: MARTINEZ PAJARES, JOSE JULIAN DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 63, 6º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-7126-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20627 TITULAR: MARTINEZ PASQUIER, PABLO DOMICILIO: AVDA. LOBETE 25, 8º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: CC-9597-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20449 TITULAR: MARTINEZ PASQUIER, PABLO DOMICILIO: AVDA. LOBETE 25, 8º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: CC-9597-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20348 TITULAR: MARTINEZ PEREZ, SONIA DOMICILIO: HUESCA 68, 1º-AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-6208-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20807 TITULAR: MARTINEZ PESO, NATIVIDAD DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 9 B, 6º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-9894-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21284 TITULAR: MARTINEZ RUIBO, LEOPOLDO DOMICILIO: VALDEOSERA 1, 2º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-3270-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20603 TITULAR: MARTINEZ RUIZ, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO LEPE 5, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-4270-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20721 TITULAR: MARTINEZ RUIZ, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO LEPE 5, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-4270-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20706 TITULAR: MARTINEZ RUIZ, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO LEPE 5, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-4270-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20844 TITULAR: MARTINEZ SAENZ, MARIA LOURDES DOMICILIO: BERATUA 12, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-9062-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21570 TITULAR: MARTINEZ SAGASTI, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 55, 6º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-5664-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21217 TITULAR: MARTINEZ SAGASTI, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 55, 6º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-5664-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20926 TITULAR: MARTINEZ SAN JUAN, ANGEL MARIA DOMICILIO: Pº DE LA CONSTITUCION 8, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-9910-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20784 TITULAR: MARTINEZ TORRECILLA, RICARDO DOMICILIO: GRAN VIA 42, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-8785-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20591 TITULAR: MARTINEZ TRIANA, LUIS MARIA DOMICILIO: AVDA. CLUB DEPORTIVO 20-B, 2º-EI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-2598-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20622 TITULAR: MARTINEZ ZAPORTA, FERNANDEZ JOSE Y UNO DOMICILIO: CALVO SOTELLO 17, 6º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-6001-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21001 TITULAR: MARTINS DIAS, ADRIANO DOMICILIO: SANTIAGO 3, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2418-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20447 TITULAR: MARRODAN DE PABLO, JAVIER GONZALO DOMICILIO: RUPERTO GOMEZ DE SEGURA 2, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-0035-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20268 TITULAR: MARRODAN GIRONES, MARIA JOSE DOMICILIO: LARDERO 36, 6º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-9999-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20381 TITULAR: MASSO URRACA, JUAN CARLOS DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 70, 11º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-3282-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20776 TITULAR: MATA MARTINEZ, JOSE SIMEON DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 9, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20818 TITULAR: MATA MARTINEZ, JOSE SIMEON DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 9, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20448 TITULAR: MATA MARTINEZ, JOSE SIMEON DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 9, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21229 TITULAR: MATA MARTINEZ, JOSE SIMEON DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 9, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21204 TITULAR: MATA MARTINEZ, JOSE SIMEON DOMICILIO: CARMEN MEDRANO 9, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20377 TITULAR: MATEO GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 44, 7º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-0223-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20593 TITULAR: MATEO RENTA, JESUS DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 76, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-4615-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20656 TITULAR: MAYAYO GALILEA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA 5, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-7905-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20414 TITULAR: MAYAYO TERROBA, JOAQUIN DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-7713-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20850 TITULAR: MAZO SANEZ, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AVDA. DE MADRID 13, 7º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-5863-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21314 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AVDA. COLON 53, 7º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-5663-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20432 TITULAR: MELE BRUNO DOMICILIO: LARDERO 1, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-0800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21517 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO 1, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-0800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20439 TITULAR: MENDEZ URANGA, JOSE RAMON DOMICILIO: SANTA JUSTA 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-2595-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21432 TITULAR: MENDEZ URANGA, JOSE RAMON DOMICILIO: SANTA JUSTA 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-3187-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20955 TITULAR: MENDOZA CAMPROVIN, LUIS ANGEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 64, 4º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-94 MATRICULA: LO-2605-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20834 TITULAR: MERINO NAVARRO, SILVIA DOMICILIO: SANTA ISABEL 7, 1º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-4771-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21486 TITULAR: METOLA SACRISTAN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-5241-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20634 TITULAR: MEXIGOS IGLESIAS, JOSE MARIA DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 39, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-2011-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20753 TITULAR: MEZQUITA MEZQUITA, RAFAEL DOMICILIO: LA MANZANERA 11, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-2955-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20385 TITULAR: MIGUEL ESQUETE, MARIA CARMEN PILAR DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 24, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-1583-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21589 TITULAR: MIÑAMBRE LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20678 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21495 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21538 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21364 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20696 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 16, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20597 TITULAR: MOHALLEM MOHAMMED LARBI DOMICILIO: OVIEDO 3, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: BU-9083-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21311 TITULAR: MONEO MARTINEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: BERATUA 40, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-1354-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21556 TITULAR: MONEO MARTINEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: BERATUA 40, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-1354-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20963 TITULAR: MONJE MARTINEZ, ALEJANDRO DOMICILIO: MARQUES LA ENSENADA 5, ESC.1,3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-94 MATRICULA: LO-4980-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20269 TITULAR: MONJE MARTINEZ, LUIS OCTAVIO DOMICILIO: CALVO SOTELO 39, ESC.C, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-0221-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20389 TITULAR: MONJE MARTINEZ, LUIS OCTAVIO DOMICILIO: CALVO SOTELO 39, ESC.C, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-0221-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21554 TITULAR: MONTAJES ELECTRICOS DINAMO DOMICILIO: ESTEBAN MANUEL VILLEGAS 16, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-3016-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21069 TITULAR: MONTAJES ELECTRICOS DINAMO DOMICILIO: ESTEBAN MANUEL VILLEGAS 16, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-5229-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20829 TITULAR: MONTERO OJEDA, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 26, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-3898-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21244 TITULAR: MONTOYA PEÑA, TEODORO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 29, 7º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-0354-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21020 TITULAR: MONZON MAESTRO, SANTIAGO JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PLAYA 4, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-4629-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20234 TITULAR: MONZON MAESTRO, SANTIAGO JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PLAYA 4, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-4629-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21537 TITULAR: MORAGA GARCIA VAQUERO, JUAN JOSE DOMICILIO: GENERAL SANJURJO 2, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-1236-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20260 TITULAR: MORAN SANCHEZ, DAVID JAVIER DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 55, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-94 MATRICULA: LO-7144-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20300 TITULAR: MORCILLO HERNANDEZ, HILARIO DOMICILIO: REY PASTOR 2, 5º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-6197-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21007 TITULAR: MORENO FERNANDEZ, ALFONSO DOMICILIO: PADRE MARIN 35, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-9105-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20426 TITULAR: MORENO GARCIA, DOMINGO DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 74, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-10-94 MATRICULA: LO-9535-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20225 TITULAR: MORENO GIL, HELIODORO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 59, 3º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-2535-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21484 TITULAR: MORENO MORAL, JUSTINO DOMICILIO: AVDA. LOBETE 21, 1º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-9653-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20892 TITULAR: MORENO RUBIO, ERNESTO DOMICILIO: AVDA. COLON 38, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-9227-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21500 TITULAR: MORRAS ETAYO, ANGEL DOMICILIO: PORTALES 30, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: NA-7917-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21096 TITULAR: MOSQUERA PRADO, VICTORIANO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 41, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-1785-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21457 TITULAR: MOSQUERA PRADO, VICTORIANO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 41, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-1785-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20511 TITULAR: MUÑOZ MUNILLA, MIGUEL DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 12, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: NA-2185-AG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20271 TITULAR: MUÑOZ MUNILLA, MIGUEL DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 12, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: NA-2185-AG ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21202 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-6044-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21520 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-6044-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21151 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-6044-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20410 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-6044-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20344 TITULAR: MUÑOZ PINILLOS, MARIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 49, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-6044-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20216 TITULAR: MURUGARREN GAREA, CARLOS ENRIQUE DOMICILIO: RIO CIDACOS 13, 2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-0693-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20525 TITULAR: NATIVIDAD BLAZQUEZ, RICARDO DOMICILIO: AVDA VIANA 3, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-0598-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20530 TITULAR: NATIVIDAD BLAZQUEZ, RICARDO DOMICILIO: AVDA VIANA 3, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-0598-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21331 TITULAR: NAVAJAS BARRASA, ROBERTO JESUS DOMICILIO: LUIS DE ULLOA 7 B, 3º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-7169-ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21015 TITULAR: NEOSER, S.A. DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 2, EF-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-0384-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 21422 TITULAR: NICOLAS GARCIA, JULIA DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA 10, 7º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-4587-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20295 TITULAR: NIETO MARTINEZ, JUAN DOMICILIO: BEATOS MENA Y NAVARRETE 25, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-1665-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21464 TITULAR: NUÑO TORRES, ANA MARIA DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 6, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-3150-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20630 TITULAR: NUÑO TORRES, ANA MARIA DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 6, 1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-3150-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20643 TITULAR: OCHO SANGRADOR, MARIA PILAR DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY 1, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: VI-7725-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20235 TITULAR: OJEDA HERNANDO, YOLANDA DOMICILIO: PZA PRIMERO DE MAYO 8, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-9252-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21463 TITULAR: OLARTE LOZANO, BERNARDO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 26, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-0699-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21342 TITULAR: OLARTE LOZANO, BERNARDO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO 26, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-0699-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21373 TITULAR: OLIVAN GOMEZ, ROSA SABINA DOMICILIO: ESTEBAN OCA Y MERINO 19, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-1124-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20632 TITULAR: OLIVAN GOMEZ, ROSA SABINA DOMICILIO: ESTEBAN OCA Y MERINO 19, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-1124-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20865 TITULAR: OLIVAN LOPEZ, ANA BELEN DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 7, 8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-7269-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20507 TITULAR: ORDOYO GARCIA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 20, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-2381-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20642 TITULAR: ORDOYO GARCIA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 20, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-2381-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20778 TITULAR: ORDOYO GARCIA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 20, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-2381-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21230 TITULAR: ORDOYO GARCIA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 20, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-2381-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21299 TITULAR: ORDOYO GARCIA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 20, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-2381-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20600 TITULAR: ORLEANS SAENZ, CONRADO ALBERTO DOMICILIO: ESTEBAN MANUEL VILLEGAS 18, 2º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-2495-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20960 TITULAR: ORTEGA GONZALEZ, CESAR ANTONIO DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 1, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-94 MATRICULA: LO-5987-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20437 TITULAR: ORTEGA PEREZ, GRACIELA DOMICILIO: POETA PRUDENCIO 1, 8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-3104-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21506 TITULAR: ORTEGA PEREZ, GRACIELA DOMICILIO: POETA PRUDENCIO 1, 8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-3104-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21503 TITULAR: ORTEGA PEREZ, GRACIELA DOMICILIO: POETA PRUDENCIO 1, 8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-3104-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20520 TITULAR: ORTEGA PEREZ, GRACIELA DOMICILIO: POETA PRUDENCIO 1, 8º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-3104-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20791 TITULAR: ORTÍ GONZALO, MARÍA AURORA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 6, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20831 TITULAR: ORTÍ GONZALO, MARÍA AURORA DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 6, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21536 TITULAR: ORTIGOSA MARTINEZ, SANTOS DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 43, 8º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-0999-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21415 TITULAR: ORTIZ DE ZARATE AVILA, JUAN DOMICILIO: SAN ANTON 9, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-7747-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21142 TITULAR: ORTIZ DE ZARATE, ORTIZ ZARATE, FRANCISCO DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 28, 4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: GE-2312-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20226 TITULAR: ORTIZ FERNANDEZ, BEGOÑA DOMICILIO: CAMINO DE LA MAGDALENA 13, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-5657-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20624 TITULAR: OSABA HERRARTE, JULIETA DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 4, 7º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-6168-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20287 TITULAR: OURO MENDAZA, ARSENIO DOMICILIO: GALICIA 2, ESC.1, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-10-94 MATRICULA: NA-8158-AB ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 20980 TITULAR: OZAETA JIMENEZ, GABRIEL DOMICILIO: FONDA DE LOS CUARTELES 17, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-5633-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20808 TITULAR: OZAETA JIMENEZ, GABRIEL DOMICILIO: FONDA DE LOS CUARTELES 17, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-5633-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20529 TITULAR: PARDO MARTIJA, ROBERTO DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA 1, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-0868-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21508 TITULAR: PASCUAL CASTELLANOS, ANUSKA DOMICILIO: HUESCA 11, 6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: NA-9327-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20796 TITULAR: PASCUAL CASTELLANOS, MARIA OLGA DOMICILIO: GRAN VIA 56, ESC.1, 1º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-5719-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21081 TITULAR: PASCUAL GONZALEZ, CARMELO DOMICILIO: AVDA. COLON 2 B, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-7921-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20209 TITULAR: PASCUAL MARCO, JOSE BENITO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 5, ESC.2 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: SO-5253-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20446 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20477 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20797 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21403 TITULAR: PASCUAL MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 91, 5º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20794 TITULAR: PASCUAL VICENTE, JESUS MARINO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 4, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-2793-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21190 TITULAR: PASCUAL VICENTE, JESUS MARINO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 4, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2793-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21191 TITULAR: PASCUAL VICENTE, JESUS MARINO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 4, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2793-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20699 TITULAR: PASCUAL ZARATE, PILAR JOSEFINA DOMICILIO: SAN ANTON 17, 3º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: M-2232-LZ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20679 TITULAR: PELLERA ALVAREZ, ANTONIO DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI 5, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-5697-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20638 TITULAR: PEDROCHE PEREZ, MARINO DOMICILIO: LUGO 2, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: SS-1433-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21429 TITULAR: PELLEJERO CRUZ, MARIA JESUS DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 41, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-9529-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20891 TITULAR: PELLEJERO CRUZ, MARIA JESUS DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 41, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-9529-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21255 TITULAR: PELLEJERO CRUZ, MARIA JESUS DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 41, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-9529-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20549 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO Y UNO DOMICILIO: VICTOR PRADERA 3, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: B-5770-GM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20567 TITULAR: PEÑA FOMBUENA, FRANCISCO Y UNO DOMICILIO: VICTOR PRADERA 3, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: B-5770-GM ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20479 TITULAR: PEÑARROYA IRANZO, MARIA LUISA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 83, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-0038-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21127 TITULAR: PEREZ ALFONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 74, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21398 TITULAR: PEREZ ALFONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 74, 6º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21425 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21419 TITULAR: PEREZ ANGULO, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 6, 1º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: VI-2821-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20243 TITULAR: PEREZ CABALLERO GIL, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. PIO XII 5, 7º-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-3919-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21347 TITULAR: PEREZ CEÑA, ANDRES DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 31 T, 5º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-3290-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21022 TITULAR: PEREZ DE ARANSOLO SAEZ DE URTURI, JESUS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 2, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-5719-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20376 TITULAR: PEREZ ECHAGOYEN, RAFAEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 105, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-7466-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 21228 TITULAR: PEREZ ECHEGOYEN, CRUZ DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 11, 5º-D2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-7647-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20636 TITULAR: PEREZ FERNANDEZ, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: PIQUERAS 76, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-0506-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21306 TITULAR: PEREZ GONZALEZ, LUIS CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 34, 6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-3627-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20773 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: VILLAMEDIANA 26, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-7848-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21028 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 14, 2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2479-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 21604 TITULAR: PEREZ MINNOCCI, PABLO JOSE DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 61, 1º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21232 TITULAR: PEREZ MINNOCCI, PABLO JOSE DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 61, 1º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21359 TITULAR: PEREZ MINNOCCI, PABLO JOSE DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 61, 1º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21575 TITULAR: PEREZ PASCUAL, SILVINO DOMICILIO: CARRETERA DEL CORTIJO 98, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-2750-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20276 TITULAR: PEREZ ROVIRA, JUAN CARLOS DOMICILIO: SANTA JUSTA 17, 6º-J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-3750-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20311 TITULAR: PEREZ VAZQUEZ, ROBERTO DOMICILIO: FERMIN IRIGARAY 2, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-6280-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20409 TITULAR: PERUYERO BLANCO, ROBERTO DOMICILIO: SOMOSIERRA 1, 7º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: O-0894-AW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20550 TITULAR: PESO CASTELLANOS, PEDRO DOMICILIO: ELISEO PINEDO 19, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-1617-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20283 TITULAR: PINILLOS MARTINEZ, ESTEBAN DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 44, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-4923-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 21569 TITULAR: PLASENCIA RUIZ, INMACULADA DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA 3, 7º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-1039-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20264 TITULAR: PREJANO VALLES, FELIPE DOMICILIO: MARQUES DE LA ENSENADA 15, 2º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: M-4155-BB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21132 TITULAR: PRIETO ARMENTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 6, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: SA-8770-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21161 TITULAR: PRIETO ARMENTEROS, AVELINA DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 6, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: SA-8770-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21412 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIOCEPO 14, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-4519-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20708 TITULAR: PUENTE SANCHEZ, PEDRO MARIA DOMICILIO: BARRIOCEPO 14, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-4519-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21610 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO 6, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21460 TITULAR: PUJADES DOMINGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO 6, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-4426-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20523 TITULAR: PURON PICATOSTE, JOAQUIN DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 80, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-4828-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20461 TITULAR: PURON PICTOSTE, JOAQUIN DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 80, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-4828-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21263 TITULAR: QUEMADA SAENZ BADILLOS, MARIA CARMEN DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 84, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-0916-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20716 TITULAR: RAMIREZ ESPINOSA, ISABEL DOMICILIO: LABRADORES 38, 1º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-9254-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21330 TITULAR: RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO DE LA ROSA 29, 2º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-3791-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21424 TITULAR: RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 6, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21363 TITULAR: RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 6, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21492 TITULAR: RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 6, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20596 TITULAR: RAMIREZ ZORZZNO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 6, 8º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20976 TITULAR: RAMOS ARIAS, ANGEL DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 84, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-6153-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21146 TITULAR: RAMOS FERNANDEZ, MARIA JERONIMA DOMICILIO: CONDE DE SUPERUNDA 14, 5º-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: M-2104-DN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20241 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA, ALFONSO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ 80, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-3997-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21427 TITULAR: REMON ARMAS, JUAN DOMICILIO: MURO FCO. DE LA MATA 2, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-8834-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21120 TITULAR: RETORTILLO MARTIN, VICENTE DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 16, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-4946-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20728 TITULAR: RIO GRACIA, RAFAEL DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 79, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-1946-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21066 TITULAR: RIO GRACIA, RAFAEL DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 79, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-1946-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21345 TITULAR: RITUERTO ARNEDILLO, ALEJANDRO DOMICILIO: DUQUES DE LA VICTORIA 18, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-1966-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21561 TITULAR: RIVAS BELLOSO, MARIA GLORIA DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 37, 2º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-7919-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20586 TITULAR: RIVERO ANGULO, DAVID DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA 8, 6º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-1324-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21016 TITULAR: RODRIGAL VAREZ JIMENEZ, ISABEL DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 64, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2783-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20351 TITULAR: RODRIGAL VAREZ JIMENEZ, JUAN ANGEL DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 64, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-1425-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21073 TITULAR: RODRIGUEZ DUEÑAS, MARIA AMPARO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 82, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-2415-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20889 TITULAR: RODRIGUEZ ECHEVERRIA, OSCAR DOMICILIO: LARDERO 38, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-6018-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20693 TITULAR: RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO JUAN DOMICILIO: AVDA. COLON 32, 8º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-1849-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20610 TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, LUIS DOMICILIO: PINTOR ROSALES 6, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: M-4667-FJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20690 TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, LUIS DOMICILIO: PINTOR ROSALES 6, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: M-4667-FJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21034 TITULAR: RODRIGUEZ PLEÑA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CANTABRIA 23, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: NA-9164-O ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20438 TITULAR: RODRIGUEZ RODRIGO, CRISTINA DOMICILIO: CALLEJA VIEJA 15 2, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-9623-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20522 TITULAR: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, IGNACIO JAVIER DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 25, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-0958-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20857 TITULAR: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AVDA. PJO XII 23, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-1857-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21296 TITULAR: RODRIGUEZ RUIZ, INMACULADA DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 26, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-1560-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21346 TITULAR: RODRIGUEZ RUIZ, INMACULADA DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 26, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-1560-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20428 TITULAR: RODRIGUEZ VILLARO, DOMINGO DOMICILIO: EL PINO 3, ESC. E, 3º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-10-94 MATRICULA: LO-0147-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21072 TITULAR: RODRIGUEZ VILLARO, DOMINGO DOMICILIO: EL PINO 3, ESC. E, 3º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-0147-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 21360 TITULAR: ROMAN OLIVEIRA, NIEVES DOMICILIO: LUIS DE ULLOA 1, 2º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-7355-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21201 TITULAR: ROMANOS SEGURA, SERAFIN ENRIQUE DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 58, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-4159-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20981 TITULAR: ROMERO DOMIGUEZ, ANDRES DOMICILIO: MARQUES DE SAN NICOLAS 112, 1º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20922 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 21548 TITULAR: ROYO GUTIERREZ, JOSE EMILIO DOMICILIO: GRAN VIA 40, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-3605-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21056 TITULAR: ROYO MERINO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: LARDERO 11, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-7439-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21476 TITULAR: ROYO PASTOR, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 9º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-7534-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21496 TITULAR: RUBIO MIRANDA, MONTSEERAT DOMICILIO: SAN MILLAN 13, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-2351-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21531 TITULAR: RUBIO MIRNADA, MONTSEERAT DOMICILIO: SAN MILLAN 13, 4º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-2351-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21515 TITULAR: RUIZ CLAVIJO SQUELLA, ESTEBAN EDUARDO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 11, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-9617-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21446 TITULAR: RUIZ DE GOPEGUI DIEZ, SOLEDAD DOMICILIO: SAN JOSE DE CALASANZ 21, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-1901-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21459 TITULAR: RUIZ DE MENDOZA MARTINEZ, MARIA CRISTINA DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 3, 7º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-1502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20321 TITULAR: RUIZ DOMINGUEZ, JUAN CARLOS DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 16, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20822 TITULAR: RUIZ DOMINGUEZ, NORBERTO DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 16, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: O-2101-AC ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20820 TITULAR: RUIZ DOMINGUEZ, NORBERTO DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 16, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: O-3101-AC ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20667 TITULAR: RUIZ GIL, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 5 B, 1º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-0621-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20712 TITULAR: RUIZ GIL, ANTONIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA 5 B, 1º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-0621-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20281 TITULAR: RUIZ HERNANDEZ, MANUEL VICENTE DOMICILIO: INGENIEROS PINO Y AMORENA 4, 3º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-6923-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20741 TITULAR: RUIZ NAVARIDAS, GONZALO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 26, 3º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: M-5589-PG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21319 TITULAR: RUIZ OLALLA PEREZ, VICENTE DOMICILIO: SAN ANTON 2, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-0340-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21226 TITULAR: RUIZ OLALLA PEREZ, VICENTE DOMICILIO: SAN ANTON 2, 6º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-0340-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21344 TITULAR: SACRISTAN SALARRULLANA, PEDRO MARIA DOMICILIO: AVDA. COLON 39, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-9456-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21543 TITULAR: SACRISTAN SALARRULLANA, PEDRO MARIA DOMICILIO: AVDA. COLON 39, 2º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-9456-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21176 TITULAR: SAENZ DE URTURI BERMUDEZ, JAVIER DOMICILIO: AVDA. LOBETE 23, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2339-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20262 TITULAR: SAENZ DE URTURI BERMUDEZ, JORGE DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO 3, 12º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-1080-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21454 TITULAR: SAENZ LASANTA, INMACULADA DOMICILIO: SAN ISIDRO 22, 1º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-9957-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21224 TITULAR: SAENZ LASANTA, INMACULADA DOMICILIO: SAN ISIDRO 22, 1º-G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-9957-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20934 TITULAR: SAENZ LOPEZ RUIZ, ALFONSO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 17, 10º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-1941-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20578 TITULAR: SAENZ LOPEZ RUIZ, ALFONSO DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 17, 10º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-1941-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20961 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, MARIA ASFRID DOMICILIO: CHILE 37, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 12-10-94 MATRICULA: LO-7573-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21456 TITULAR: SAENZ VELA, PEDRO JESUS DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 29, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-3983-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21053 TITULAR: SAEZ GARCIA, ANDREA DOMICILIO: PADRE CLARET 18, 12º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-4599-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 20608 TITULAR: SALCEDO GARCIA, JOSE JAVIER DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 4, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-6992-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21122 TITULAR: SAN ARGIMIRO GARAYOA, CRUZ DOMICILIO: GENERAL URRUTIA 7, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-3215-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20233 TITULAR: SAN CASIMIRO, FERNANDEZ, AURELIO DOMICILIO: PZA. PRIMERO DE MAYO 16, 5º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-8323-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20697 TITULAR: SAN DEAMBROGIO, MARIA EUGENIA DOMICILIO: SANTA JUSTA 18, 4º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-6757-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20816 TITULAR: SAN MARTIN SAN RODRIGO, MARIA SOLEDAD DOMICILIO: ELISEO PINEDO 35, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-8571-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20969 TITULAR: SAN PEDRO SAN MARTIN, FLORENTINO DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 37, 6º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-0023-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21170 TITULAR: SAN VICENTE ALBA, DIONISIO DOMICILIO: TORREMUÑA 56, 3º-E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-2360-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20416 TITULAR: SANCHEZ CASAJUS, ANGEL ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE 1, ESC.I, 9º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-2674-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20239 TITULAR: SANGRADOR PALACIOS, JUAN PEDRO DOMICILIO: AVDA. COLON 27, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-1726-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21590 TITULAR: SANTANA MARTINEZ, ESTRELLA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 40, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: VI-1952-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20623 TITULAR: SANTAOLALLA LEON, MARIA TERESA DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 3, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-6730-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20947 TITULAR: SANTIBAÑEZ SAGASTI, JOSE DOMICILIO: LABRADORES 11, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: NA-1401-S ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20998 TITULAR: SANTOLAYA MIGUEL, MARIA ANGELES DOMICILIO: PIQUERAS 18, CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-2845-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20858 TITULAR: SARRAMIAN CALVO, MARIA CARMEN DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 7, ESC.I, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-2698-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20372 TITULAR: SATALALLA LEON, MARIA TERESA DOMICILIO: AVDA. PEREZ GALDOS 3, 7º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-6730-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20864 TITULAR: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GARPIN, S.L. DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA 2, EP-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-9832-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20407 TITULAR: SERRANO GONZALEZ, GABRIEL DOMICILIO: AVDA. PORTUGAL 38, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-9078-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20932 TITULAR: SICILIA FELIPE, MARIA DOLORES DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ 86, 3º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-0668-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20619 TITULAR: SIMON GOMEZ, JOSE JESUS DOMICILIO: GRAN VIA 46, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-7259-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21438 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, ERNESTO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 15, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-4422-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21124 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, ERNESTO DOMICILIO: BRETON DE LOS HERREROS 15, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-4422-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20876 TITULAR: SOBRON ORTIZ DE ZARATE, ANA BEGOÑA DOMICILIO: ANTONIO SAGASTUY 9, 5º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-4390-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21374 TITULAR: SOBRON ORTIZ DE ZARATE, ANA BEGOÑA DOMICILIO: ANTONIO SAGASTUY 9, 5º-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 17-10-94 MATRICULA: LO-4390-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20595 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY 45, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21479 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY 45, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21481 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY 45, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21528 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY 45, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20581 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY 45, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20545 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY 45, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20843 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY 45, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20737 TITULAR: SOLANA GARCIA, JOSE MARIA DOMICILIO: RUPERTO GOMEZ DE SEGURA 2, 4º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-0834-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21553 TITULAR: SOMOVILLA CAMPOS, JOSE DOMICILIO: RUAVIEJA 39, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-1197-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20650 TITULAR: SUBERO GARCIA, CONEPCION DOMICILIO: DOCE LIGERO ARTILLERIA 17, 3º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-5455-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20819 TITULAR: SUMINISTROS HOSTELEROS EDUAL, S.L. DOMICILIO: HUESCA 11, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-0350-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21533 TITULAR: SUMINISTROS HOSTELEROS EDUAL, S.L. DOMICILIO: HUESCA 11, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-0350-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21550 TITULAR: SUMINISTROS HOSTELEROS EDUAL, S.L. DOMICILIO: HUESCA 11, BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: LO-0350-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21095 TITULAR: TALLERES Y VENTAS, S.A. DOMICILIO: AVDA. BURGOS 36, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-5389-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20941 TITULAR: TALLERES Y VENTAS, S.A. DOMICILIO: AVDA. BURGOS 36, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-5389-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20995 TITULAR: TAVEIRA FERREIRA, FERMIN DOMICILIO: RONDA DE LOS CUARTELES 17, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-9752-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20799 TITULAR: TECNICAS Y MAQUINAS VINICOLAS, S.A. DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 7, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-9128-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21297 TITULAR: TECNICAS Y MAQUINAS VINICOLAS, S.A. DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 7, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-5249-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21302 TITULAR: TECNICAS Y MAQUINAS VINICOLAS, S.A. DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA 7, 6º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-5249-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20455 TITULAR: TERRAZAS MARTINEZ, JACINTO DOMICILIO: EL CRISTO 4, 5º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-9779-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21317 TITULAR: TERRAZAS PESO, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 15, 1º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-1396-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20415 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA 27, 4º-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-2009-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20466 TITULAR: TIJERO AGUADO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 7, ESC.I, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-3204-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20558 TITULAR: TIJERO AGUADO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 7, ESC.I, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-3204-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20605 TITULAR: TIJERO AGUADO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 7, ESC.I, 5º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-10-94 MATRICULA: LO-3204-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21428 TITULAR: TIJERO AGUADO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AVDA. JUAN XXIII 7, ESC.I, 5º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-1879-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20231 TITULAR: TOBIAS ORTIZ, ELISEO DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO 20, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-5835-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21439 TITULAR: TORIBIO RAMOS, ANGEL JAVIER DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 117, 4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-4336-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20777 TITULAR: TORRES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MILICIAS 9, 6º-Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-3451-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21295 TITULAR: TORRES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MILICIAS 9, 6º-Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-10-94 MATRICULA: LO-3451-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21234 TITULAR: TORRES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MILICIAS 9, 6º-Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-3451-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21143 TITULAR: TORRES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MILICIAS 9, 6º-Q LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-3451-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20707 TITULAR: TRANSPORTES MIGUEL ANGEL VIGUERA, S.A. DOMICILIO: HUESCA 4, BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-9821-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21037 TITULAR: TREVIÑO RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 6, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-3748-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 21455 TITULAR: TRICIO SAEZ, MONTSERRAT DOMICILIO: AVDA. JORGE VIGON 9 A, 6º-D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-8952-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21205 TITULAR: TRILLO MANSILLA, FRANCISCO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA 5, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-1316-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21140 TITULAR: TRILLO MANSILLA, FRANCISCO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA 5, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-1580-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21266 TITULAR: UGARTE PEREIRA, JUAN DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 92, 2º-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: BI-4496-BF ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21430 TITULAR: URANGA SASTRE, S.L. DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 88, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 18-10-94 MATRICULA: LO-4794-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21516 TITULAR: URANGA SASTRE, S.L. DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA 88, BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-4794-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20274 TITULAR: URDIALES CALDERON, MANUEL DOMICILIO: PADRE CLARET 7, 1º-JZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-7295-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20553 TITULAR: URRUTIA BAZAN, ARNALDO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 70, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: LO-7147-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20789 TITULAR: VALGAÑON LOPEZ, MARIA FELISA DOMICILIO: CHILE 18, 5º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-2533-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21084 TITULAR: VALGAÑON RIOJA JESUS Y DOS MAS, S.C. DOMICILIO: AVDA. BURGOS 98, ESC.I, 2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-7104-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 21134 TITULAR: VALLEJO NEGUERUELA, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO RUBIO 13, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-9982-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21133 TITULAR: VALLEJO NEGUERUELA, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO RUBIO 13, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-9982-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20795 TITULAR: VALLEJO NEGUERUELA, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO RUBIO 13, 4º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: LO-9982-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20465 TITULAR: VARGAS MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL DOMICILIO: CALVO SOTELO 44, 2º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: T-1112-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20328 TITULAR: VARONA JALON, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AVDA. BURGOS 100, 4º-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-2385-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21012 TITULAR: VAZQUEZ FERNANDEZ, PEDRO VICTOR DOMICILIO: PORTALES 37, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-1469-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 20616 TITULAR: VELASCO BURGOS, ANDRES AVELINO DOMICILIO: LA RIBAZA 6, BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: M-6430-KD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20404 TITULAR: VERDU RODENAS, JOAQUIN DOMICILIO: SANTIAGO 2, 4º-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: B-7497-KY ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20486 TITULAR: VICENTE BASARTE, VICTOR DOMICILIO: AVDA. DE LA SIERRA 105-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: VI-3016-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20552 TITULAR: VICENTE BASARTE, VICTOR DOMICILIO: AVDA. DE LA SIERRA 105-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-10-94 MATRICULA: VI-3016-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21580 TITULAR: VICENTE BASARTE, VICTOR DOMICILIO: AVDA. DE LA SIERRA 105-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: VI-3016-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21599 TITULAR: VICENTE BASARTE, VICTOR DOMICILIO: AVDA. DE LA SIERRA 105-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 20-10-94 MATRICULA: VI-3016-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20214 TITULAR: VIGUERA GOMEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: RUAVIEJA 25, 2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-6650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20473 TITULAR: VILORIA VELASCO, ISABEL DOMICILIO: GRAN VIA 56, ESC.I, 3º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-6999-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21215 TITULAR: VILLA COLLADO, MANUEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 60, 1ºIZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-5097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21221 TITULAR: VILLA COLLADO, MANUEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 60, 1ºIZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: LO-5097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21270 TITULAR: VILLA COLLADO, MANUEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 60, 1ºIZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-5097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21265 TITULAR: VILLA COLLADO, MANUEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE 60, 1ºIZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-10-94 MATRICULA: LO-5097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20774 TITULAR: VILLANUEVA LOPEZ, ANTONIO ALFREDO DOMICILIO: VARA DE REY 87, 6º-C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-10-94 MATRICULA: LO-7739-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20207 TITULAR: VILLANUEVA RUIZ, MANUEL MARIA DOMICILIO: TRINIDAD 15, 4º-F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-10-94 MATRICULA: LO-2152-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21487 TITULAR: VILLARREAL AMUTIO, JOSE RAMON DOMICILIO: AVDA. COLON 8, ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 19-10-94 MATRICULA: LO-8529-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20823 TITULAR: VILLASCUERNA SANTOLAYA, MATILDE DOMICILIO: PEPE BLANCO 8, 4º-M LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-10-94 MATRICULA: BI-15418I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21186 TITULAR: VILLASCUERNA SANTOLAYA, MATILDE DOMICILIO: PEPE BLANCO 8, 4º-M LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-10-94 MATRICULA: BI-15418I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20319 TITULAR: YUSTES ARCE, FERNANDO DOMICILIO: LA CAMPA 11, 2º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-10-94 MATRICULA: LO-2450-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 20862 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: GENERAL VARA DE REY 53, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-10-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 21138 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY 53, 1º-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-10-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20709 TITULAR: ZANGRONIZ DEL SOLAR, MIGUEL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA 17, ET-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-10-94 MATRICULA: LO-0235-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 19536 TITULAR: ZARATE MATEO, CARLOS DOMICILIO: SOMOSIERRA 15, 1, ESC.I, 5º-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-09-94 MATRICULA: LO-4367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.2755

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las Providencias de Embargo dictadas en sus respectivos expedientes administrativos de apremio y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado los importes que se reseñan del saldo de las cuentas bancarias de las que son titulares los citados deudores en las Entidades Bancarias que se indican.”

Consecuencia de todo ello y al no haberse podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los deudores, por medió del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el

expediente ejecutivo que se les sigue, apercibiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos: De Reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

RELACION

Expediente	Titular	Entidad	Importe Pesetas
383606 N	Pérez Jiménez, Miguel Angel	B.Hipotecario Esp.	41.267
433214 D	López Neira, Antonio	Ibercaja	3.708
788272 Q	Girrez. Rubalcava Chalons P.	Ibercaja	3.000
1080741 V	Vesga Arán, Fernando	Caja Rioja	2.759
B-01104264	Lauzar, S. L.	Ibercaja	1.674
1488628 E	Gete Benavente, Paloma	Ibercaja	2.494
3084221 J	Pascual Tomasi, Javier	Ibercaja	28.632
4095792 K	López Rodríguez, Alfredo	Caja Rioja	53.700
4568425 G	Díaz Martínez, Alfredo	B.Bilbao-Vizcaya	5.630
7332362 P	García Reyes, Cándida	Caja Rioja	1.406
7793744 X	De Arriba Crego, Julian	Ibercaja	1.351
7826482 L	Vicente Pérez, María Soledad	Ibercaja	28.632
8100866 J	Sánchez Lorenzo, José	B.de Vitoria, S.A.	38.752
11043523 G	Gutiérrez González, Juana	Caja Postal Ahorros	7.478
11716044 M	Gallego Núñez, Heliodoro	B.Bilbao-Vizcaya	4.579
12118837 E	Alvarez Rodríguez, Petra	C.Ah.Pens.Barcelona	4.412
12298555 H	Martín Muriel, Fernando	Ibercaja	7.272
12680648 N	González García, Adclina M.	Ibercaja	1.485
12730689 M	Caminero Toledo, Jesus Angel	Caja Postal Ahorros	3.000
13049928 G	Pérez García, Cristina	B.Exterior España	14.907
13680648 H	Luis Horne, Sergio	Ibercaja	24.000
14246308 Q	Gómez Romano, José Ignacio	B. Hipotecario Esp.	3.982
14246308 Q	Gómez Romano, José Ignacio	Caja Rioja	16.022
14588670 T	Rodríguez Isusi, María Est.	B.Español Crédito	115.432
14859274 D	Madariaga Astola, Pablo Ang.	Ibercaja	8.566
14871697 N	García Chicote, Angel	Caja Rioja	16.828
14893953 G	Jiménez Jiménez, M ^a . Antonia	Ibercaja	2.556
14998384 S	Martínez Loza, Domingo	Ibercaja	38.242
15035910 M	Pérez Aramburu, Esperanza	Ibercaja	2.922
15251561 P	Prieto Ulecia, Miguel Angel	Ibercaja	2.007
15808793 L	Espeso Arias, Angel	Caja Rioja	6.000
15901534 R	Inaraja Alcornet, Rosario	Bankinter, S. A.	6.000
16015153 T	Ovejero Becerra, Gregorio	Banco de Vitoria	61.904
16015153 T	Ovejero Becerra, Gregorio	Caja Rioja	19.425
16027716 M	López Oquina, M ^a . Elena	Caja Rioja	6.950
16027716 M	López Oquina, M ^a . Elena	Ibercaja	5.616
16216701 E	Herrero Reigadas, José Angel	Caja Rioja	6.562
16304110 P	Larrea Cenzano, Félix	Ibercaja	1.600
16304110 P	Larrea Cenzano, Félix	Caja A.P.Barcelona	1.544
16313130 N	Maestu Pascual, Rafael	Ibercaja	4.717
16313745 Y	Pascual Alvaro, Rafael	Ibercaja	3.000
16316106 K	Tre Trevijano, Gregorio	B.Natwest España	118.524
16316323 P	Ochoa Vidorreta, José Luis	Caja Rioja	1.700
16316483 F	Martínez Varea, Felipa	B.Central Hispano	3.803
16317603 T	Lamo Moreno, Mauricio	Caja Rioja	3.744
16321002 H	Pascual Pinedo, Victorina	Ibercaja	2.594
16329273 D	Tomás Martínez Manso, Angel	Ibercaja	28.632
16329914 Y	Rivero Soto, Fernando	Ibercaja	9.471
16329914 Y	Rivero Soto, Fernando	Ibercaja	1.175
16330303 G	González Aparicio, Eusebia	Caja Rioja	3.589
16337488 J	Bañares Arnedillo, Mercedes	Banco Zaragozano	2.251
16341498 K	Sáenz Sáenz, Carmen	Ibercaja	2.272
16357331 F	Gómez Fonseca, Luis	B.Español Crédito	25.853
16374160 T	Sánchez Barclay, Francisco	Barclays Bank	15.475
16392557 C	Martínez Rodríguez, Pilar	Caja Rioja	11.000
16395603 F	Bareche Ontiveros, Emilia	Caja Rioja	9.706
16407473 D	Rodríguez Cabezon, Carmen	B.Central Hispano	1.249
16408752 T	Marín Díez, Alberto	B.Zaragozano	22.152
16438434 N	Marín Fernández, M ^a . Valv.	B.Central Hispano	6.000
16448710 F	Moreno Moral, Justino	Ibercaja	46.011
16458536 N	Ruiz Yécora, Luciano	B.Popular Español	3.359
16458575 M	Martínez Elgueta, M ^a . Teresa	B.Exterior España	21.683
16463190 C	Rubio García, Ricardo	Ibercaja	211
16465478 P	Vélez Martínez, M ^a . Luisa	Ibercaja	4.800
16469829 N	Rodríguez Galilea, Pablo J.	Ibercaja	23.665
16471259 Q	González Corres, Francisco	Caja Rioja	19.578
16472275 C	Miguel Zuazo, M ^a . Esther Olga	Caja Rioja	74.167
16472296 H	Miguel Calavia, Luis María	Caja Ah.P. Barcelona	2.582
16473164 N	Murillo Espinosa, M ^a . Pilar	B. Exterior España	6.480
16474876 E	Acabedo Echevarria, Angel	Caja de Badajoz	7.953
16477739 X	Jiménez Alsasua, Luis Rod.	B. Exterior España	15.946
16479981 K	Tobia Revuelta, Alfredo	Ibercaja	9.000
16480742 T	Maurín García, José María	Caja Postal Ahorros	15.996
16481269 K	Murillo García, Antonio F.	Banco Herrero	3.000
16481936 K	Gómez Altí, César Julian	Ibercaja	466
16486748 A	Infante Sánchez, Ramón	Bankinter, S.A.	6.000
16486979 G	Gómez Pinillos, Blanca Pal.	Ibercaja	3.000
16488074 H	Verdú Garrido, Agustín	Banco Sabadell, S.A.	2.082
16488475 M	Turza López, Pedro	Ibercaja	36.403
16490687 D	Juliac Pérez, Miguel Angel		
16490828 N	Montalvo Díez, Petra		
16493025 R	Paredes Lebrón, M ^a . Josefa		
16493244 J	Sierra Quel, Luis Jaime		
16493612 J	Sarabia Alfaro, Ernesto		
16494106 R	Martínez Sagasti, M ^a . Carmen		
16495253 K	Del Hoyo del Valle, Balbino		
16496000 D	Mtnez.S.Vicente Sáez Ojer.A.		
16497671 R	Ruiz García, Angel Calixto		
16499193 M	De la Mata Castillo, Rosa M ^a		
16500566 K	Olarte López, Guillermo		
16505977 G	Montiel García, M ^a . Emma		
16507080 A	Orozco Cañas, M ^a . Vega		
16507657 M	Iñiguez Segura, M ^a . Rosario		
16509446 T	Reinares Lázaro, Ana María		
16509471 W	Bezares Melón, José Javier		
16510621 W	Jiménez Jiménez, José Luis		
16511203 D	Ortega Yécora, María Luisa		
16515054 L	Velar Orrantía, José Luis		
16515169 I	Ojeda Tobias, Antonia		
16515293 M	Izquierdo Rodríguez, Vicente		
16515782 B	Torres Martínez, Fco. Javier		
16515963 P	Sarnago López, José Luis		
16519079 I	Ezquerro Martínez, M ^a . Nat.		
16519079 L	Ezquerro Martínez, M ^a . Nat.		
16519079 L	Ezquerro Martínez, M ^a . Nat.		
16522855 T	Moreno Gil, Javier		
16523654 V	Subero García, Concepción		
16525303 X	López Roldán, Pablo		
16528806 V	Mayoral Azofra, María José		
16528875 V	Martín Corporales, Manuela		
16531791 N	Ruiz Eguiluz, Fernando		
16532670 V	Pascual Asenjo, Pedro Jesus		
16534011 R	Fernández Bárcenas, José R.		
16535478 L	Caballero Fdez.Barrena, Fer.		
16535960 H	Gorrachategui Gómez, M.Angel		
16537025 W	Del Campo Baltanás, José I.		
16538703 R	Jiménez Sánchez, Luis María		
16540014 R	Delgado Ormeño, Manuel		
16541252 C	Plo Hermsilla, José Manuel		
16541846 Q	Pascual González, Carlos J.		
16541846 Q	Pascual González, Carlos J.		
16544772 K	Marín Calderón, José Eugenio		
16545567 B	Jiménez Jiménez, Antonio		
16546365 G	Pérez Martínez, Miguel Angel		
16546365 G	Pérez Martínez, Miguel Angel		
16547173 F	Sáenz Fernández, Jesus		
16548201 T	Echeverría Palacios, José L.		
16548219 H	González Sierra, Begoña		
16552806 M	Martínez Alonso, Domingo		
16553193 R	Martínez Córdón, Pedro		
16553265 G	López Cerero, Lorena		
16554891 C	Jiménez Mendoza, Ricardo		
16557641 X	Merino García, Oscar Fern.		
16557967 Z	Marín Galindo, Juan		
16565160 P	Rodríguez Pérez, Javier		
16566069 C	Pérez Aldonza, Beatriz		
16569049 X	Marahón Caro, Diego		
16569671 B	López Uyarra, Roberto		
16577109 C	Gómez García, Mauricio		
16740132 L	Mata Jiménez, Angel		
17015371 V	Plo Aliaga, José María		
17050681 E	Martínez Laya, Julia		
17079095 P	Rodríguez Pérez, M ^a . Josefa		
17819134 E	Del Castillo Molleda, Pedro		
17832206 F	Pelarda Mozo, Angel		
17853268 R	Jiménez Asensio, Rafael		
19371885 C	Hernández Burguenot, Franc.		
25850185 W	Cobo Gila, Juan Antonio		
25986182 T	Pastor Izquierdo, M ^a . Carmen		
A-26003160	Créditos Logroño, S. A.		
A-26004812	Industrias Bufalo, S. A.		
A-26005678	Aitor, S. A.		
F-26011734	Coop. Viv. Valle del Iregua		
A-26027623	Escayolas La Paloma, S.A.		
A-26035055	Ardes Ases.Riojana Seguros		
A-26035170	Centro Informática Pascal		
A-26035170	Centro Informática Pascal		
G-26048538	Rioja Ultralights Logroño		
G-26048538	Rioja Ultralights Logroño		
A-26055137	Riojana Navarra Maquinaria		
A-26074955	Promoc. Navarro Riojanas, S.A.		
A-26107599	Pimana, S. A.		
A-26110320	Le Petit Moulin, S. A.		
A-26110320	Le Petit Moulin, S. A.		
B-26110841	Láminas Solares Lamisol, S.L		
B-26111146	Obras y Proyectos Rioja, SL.		
A-26118240	Esmur Grup, S. A.		
A-26120568	Nova Q, S. A.		
A-28214435	Fernisa Fdez.Inversiones, S.A.		
30707021 C	Reina Giménez, Emilio		
34687085 A	Prada Muñoz, María Teresa		
36442362 N	Rey de Izaguirre, Joaquín		
37561005 G	Ubach Roca, Pedro		
39871808 C	Martínez Somalo, M ^a . Soledad		
50269418 C	Palacios Garijo, Fortunato		
50928427 X	Rosado Rosado, Vicente		
51400553 S	De Juan Ortega, Bernardo		
71337156 B	Santamaría Rueda, José Ant.		
71835704 B	Pérez Núñez, Juan Antonio		
72409138 D	Urrutia Zubizarreta, Jesus M		
72626955 Q	Tanco Ujeta, María Elena		
72656092 N	Choperena Legasa, M ^a . Josefa		
72656092 N	Choperena Legasa, M ^a . Josefa		
72760443 N	Pérez González, José		
72764536 B	Torres Sadaba, Antonio		
72873526 G	Del Rincón Marín, Pedro		
72873526 G	Del Rincón Marín, Pedro		
G-78303013	Junta Española		
79210085 V	Algeciras Ruiz, David		
B.Español Crédito			1.357
Caja Rioja			28.632
Caja Rioja			15.067
B.de Sabadell, S.A.			3.000
B.Bilbao-Vizcaya			1.557
Ibercaja			646
B.Bilbao-Vizcaya			40.465
Ibercaja			4.156
Caja Rioja			6.037
Ibercaja			6.480
B.Español Crédito			15.000
B.Central Hispano			12.000
Caja Rioja			3.726
B. de Vitoria			37.617
Bco. Vasconia, S.A.			29.643
Ibercaja			19.074
Caja Rioja			2.000
Ibercaja			18.014
Ibercaja			6.000
Caja Ah. de Madrid			6.000
Caja Postal Ahorros			4.180
Ibercaja			379
Ibercaja			1.478
Caja Rioja			3.333
B.Natwest España			36.903
Ibercaja			57.019
Caja Rioja			2.000
Caja Rioja			28.152
Caja Ah.P.Barcelona			11.455
Caja Ah. de Madrid			831
B. Hipotecario Esp.			15.000
Ibercaja			6.000
Caja Postal Ahorros			15.000
Caja Ah. de Madrid			25.560
Banco Atlántico			5.178
Caja Rioja			3.651
Banco Herrero, S.A.			9.000
Ibercaja			4.224
Ibercaja			4.800
Bankoa, S. A.			12.000
B.Peq.Med. Empresa			40.000
Ibercaja			2.000
Ibercaja			3.000
Ibercaja			783
Caja Ah.P.Barcelona			429
Caja Rioja			29.411
Caja Rioja			1.134
Caja Ah.P. Barcelona			14.518
B.Bilbao-Vizcaya			3.000
Caja Rioja			6.000
Ibercaja			21.000
B.Popular Español			9.000
Ibercaja			1.425
B. Bilbao-Vizcaya			44.676
Ibercaja			5.028
Banco Herrero			27.600
B. Bilbao-Vizcaya			12.611
B. Español Crédito			600
Ibercaja			3.000
Ibercaja			600
B. Central Hispano			6.561
Banca Catalana, S.A.			4.800
Caja Rioja			6.000
Ibercaja			49.134
Bco. Guipuzcoano			3.000
B. Hipotecario Esp.			19.731
Caja Rioja			7.848
B. Natwest España			6.624
Caja Postal Ahorros			2.934
Banco Comercio, S.A.			1.778
Banco Atlántico			3.705
Caja Rioja			4.000
B. Exterior España			2.096
Caja Rioja			20.768
Caja Rioja			24.000
B.Pep.Med. Empresa			53.043
Banco de Fomento			4.679
Caja Rioja			1.400
Ibercaja			19.561
Caja Rioja			9.071
Caja Rioja			3.000
Banco de Vitoria			795
Caja Ah. de Madrid			2.989
Caja Rioja			9.507
Bco. del Comercio			1.492
Banco Herrero, S.A.			53.838
B. Bilbao-Vizcaya			84.845
Caja Rioja			24.000
Bco. de Vitoria			3.000
Caja Rioja			9.000
Bco. Guipuzcoano			1.196
Banco Pastor, S.A.			5.760
Caja Rioja			3.000
Ibercaja			28.632
B. Hipotecario Esp.			646
Bankinter, S. A.			30.480
Ibercaja			5.735
Caja Rioja			2.988

Expediente Administrativo de Apremio III.C.2757

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JOSE MARIA GIMENEZ CUELLO con D.N.I. num. 10.767.178-G se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a 17 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSE MARIA GIMENEZ CUELLO con NIF numero 10.767.178-G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-0498-F, Marca TALBOT

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 209.001,pts. de principal, 41.800,pts. de recargo de apremio y 100.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 350.801, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impto. s/. vehiculos tracción mecánica, Multas de tráfico e Impto. s/. actividades economicas.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.2758

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a. MARIA CARMEN ALVAREZ DE MIGLIONE con D.N.I. num. 16.308.930 K se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. MARIA CARMEN ALVAREZ DE MIGLIONE con NIF numero 16.308.930 K y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-0916-N, Marca OPEL, Modelo CORSA

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 103.876,pts. de principal, 20.775,pts. de recargo de apremio y 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 174.651, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Contribución Territorial Urbana e Impto. s/. Bienes Inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro

de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.2759

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. LUIS MIGUEL BAÑOS SAENZ con D.N.I. num. 16.438.050 L se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. LUIS MIGUEL BAÑOS SAENZ con NIF numero 16.438.050 L y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: B-3678-JG, Marca RENAULT, Modelo 21.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 70.558,pts. de principal, 14.112,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 109.669, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica, Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impto. s/. bienes Inmuebles y Tasa por servicio extinción de incendios.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere

expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2760

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ con D.N.I. num. 16.504.897 M se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MIGUEL JIMENEZ JIMENEZ con NIF numero 16.504.897 M y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-5518-E, Marca FORD, Modelo TAUNUS.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 193.487,pts. de principal, 38.697,pts. de recargo de apremio y 100.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 332.184, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de trafico e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2761

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JOSE IGNACIO ANGUIANO MARTINEZ con D.N.I. num. 16.506.333 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a seis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSE IGNACIO ANGUIANO MARTINEZ con NIF numero 16.506.333 Y y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere

el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-1777-N, Marca AUDI, Modelo 100 2.6.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 174.549,pts. de principal, 34.910,pts. de recargo de apremio y 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 259.459, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Profesional, Multas de tráfico e Impto. s/. actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2762

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA Y D^a. LAURA MINERVA SARABIA BELLOSO con D.N.I. num. 16.510.027 Y y 16.564.876 T respectivamente se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a dieciseis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA Y D^a. LAURA MINERVA SARABIA BELLOSO con NIF numero 16.510.027 Y y 16.564.876 T respectivamente y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad de los deudores citados, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-4477-M, Marca SKODA, Modelo 135

Vehículo matricula: M-7042-AK, Marca RENAULT, Modelo 8

Vehículo matricula: LO-8680-C, Marca RENAULT, Modelo 7

Vehículo matricula: LO-3895-E, Marca CITROEN, Modelo GSA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 147.996,pts. de principal, 29.427,pts. de recargo de apremio y 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 227.423, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica, Multas de tráfico, Licencia Fiscal Comercial e Industrial, Tasas de agua, basura y alcantarillado y Tasas por extinción de incendios.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere a los deudores para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, pongan a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el

domicilio conocido por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndoles saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2763

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. EMILIO CASTILLO SEVILLANO con D.N.I. num. 16.512.101 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. EMILIO CASTILLO SEVILLANO con NIF numero 16.512.101 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: M-9801-EM, Marca FORD, Modelo ESCORT 1.1.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 28.860,pts. de principal, 5.772,pts. de recargo de apremio y 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 84.632, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2764

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. RAFAEL CASTILLO SEVILLANO con D.N.I. num. 16.527.317 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. RAFAEL CASTILLO SEVILLANO con NIF numero 16.527.317 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: LO-5915-G, Marca SEAT, Modelo RONDA DIESEL.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 137.277,pts. de principal, 27.344,pts. de recargo de apremio y 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 214.621, pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Multas de tráfico, Impto. s/. vehículos de tracción mecánica, Impto. s/. circulación de vehículos, Licencia Fiscal Comercial e Industrial y Contribución Territorial Urbana.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2765

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a. MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA Y D. BENJAMIN TOBIAS TOBIAS con D.N.I. num. 16.538.010 K y 16.492.281 Q respectivamente se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a uno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. MARIA MILAGROS SOLANA GARCIA Y D. BENJAMIN TOBIAS TOBIAS con NIF numero 16.538.010 K y 16.492.281 Q respectivamente y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad de los deudores citados, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: CO-9226-O; Marca ALFA ROMEO, Modelo 75.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 112.285,pts. de principal.

22.457,pts. de recargo de apremio y 25.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 162.742, pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impto. s/. la Radicación, Licencia Fiscal Comercial e Industrial, Impto. s/. vehículos de tracción mecánica, Impto. s/. actividades económicas y Contribución Territorial Urbana Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, pongan a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2766

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. CARLOS TEODORO ESPINOSA RUIZ Y D. CARLOS TEODORO ESPINOSA RUIZ Y OTRO con D.N.I. num. 16.544.908 y G-26.068.684 respectivamente se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.— En la Ciudad de Logroño, a siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CARLOS TEODORO ESPINOSA RUIZ Y D. CARLOS TEODORO ESPINOSA RUIZ Y OTRO con NIF numero 16.544.908 y G-26.068.684 respectivamente y desconociendo la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad de los deudores citados, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: V-1816-AJ, Marca SEAT, Modelo 128.

Vehículo matricula: Z-2961-AG, Marca NISSAN, Modelo TRADE.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 220.853,pts. de principal, 42.487,pts. de recargo de apremio y 100.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 363.340, pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Multas de tráfico, Impuesto sobre actividades económicas, Licencia Fiscal Comercial e Industrial y Tasas de Agua, basura y alcantarillado Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere a los deudores para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, pongan a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las

llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2767

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. GUILLERMO MARTINEZ ESTRADA con N.I.F. 72.783.495 H por importe de 18.468, Pts. y estando a disposición del citado deudor las Ordenes de Pago num.de Diario 94/25795, 25796 y 25797 de un importe de 3.800,-, 487, y 857, Pts. respectivamente, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 5.144, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2768

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CHEN SUKUN con N.I.F. X-0766716-B por importe de 48.848, Pts. y estando a disposición del citado deudor las Ordenes de Pago num.de Diario 94/5337 y 94/5338 de un importe de 18.601 y 1.751, Pts. respectivamente, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 20.352, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2769

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. MARIA DE LOS ANGELES SIERRA PALLARES con N.I.F. 3.808.084 C por importe de 7.943.Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/20057 de un importe de 1.000., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 1.000.pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo la deuda mayor al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2770

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSE POBLADOR GONZALEZ con N.I.F. 6.934.929 S por importe de 12.660.Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/20101 de un importe de 1.000., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 1.000.pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo la deuda superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación

del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2771

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSE VICENTE MORENO AVILA con N.I.F. 15.801.540 B por importe de 10.858.Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/7359 de un importe de 3.640.Pts., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.640.pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2772

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CARLOS RUIZ VELEZ con N.I.F. 16.474.305 A por importe de 43.327.Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/20226 de un importe de 3.000.Pts., por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.000.pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo la deuda superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas

en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2773

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. CARLOS MANUEL TRE OLABUENAGA con N.I.F. 16.491.058 N por importe de 8.748, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/21319 de un importe de 3.646, Pts. , por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.646, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia , considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2774

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. TOMAS PAULINO MORENO LOPEZ con N.I.F. 16.499.901 T por importe de 157.249, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/24381 de un importe de 153.267, Pts. , por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 153.267, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia , considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación,

se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

2775

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JESUS SICILIA MONTALVO con N.I.F. 16.500.040 R por importe de 17.965, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/20092 de un importe de 1.000, Pts. , por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 1.000, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia , considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2776

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veintidós de Julio de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. BENITA LOPEZ GUERRA con N.I.F. 16.503.342 Z por importe de 4.482, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/13817 de un importe de 1.047.547, Pts. , por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 4.482, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe del crédito superior a la deuda, abonese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia , considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.2777

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JESUS GOMEZ PEREZ con N.I.F. 16.506.035 Q por importe de 292.511, Pts. y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/20007 de un importe de 3.000, Pts. , por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.000, pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y siendo el importe de los débitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia , considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de apremio

III.C.2790

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el expediente administrativo que tramita esta unidad contra D^a. EMILIA BARECHE ONTIVEROS con N.I.F. num. 16.395.603 F se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.— En la ciudad de Logroño, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro Tramitándose en esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. EMILIA BARECHE ONTIVEROS , y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargado el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA NUMERO VEINTIUNO. La vivienda o piso tercero, puerta cuatro de la casa en Logroño en la calle Rodríguez Paterna número ocho. Ocupa una superficie de treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Norte, piso tres y patio de luces; Sur, calle La Brava; Este, casa de Calle La Brava y Oeste, hueco escalera, cuarto trastero y patio de luces. Su cuota en el inmueble es de tres enteros noventa céntimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de los de Logroño al Libro 763, Folio 167, finca 982.

La finca descrita quedara afectada por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 244.735, pts. de principal, 48.947, pts. de Recargo de Apremio y 100.000, pts. de intereses y costas presupuestadas, en junio 393.682, pesetas.

El deudor tiene los siguientes derechos sobre los inmuebles embargados: Propietaria por compra. Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas sobre la Propiedad Urbana, Contribución Territorial Urbana, Impuesto sobre bienes inmuebles y Reintegro de gastos por ejecución subsidiaria de obras.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número UNO de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con el Artículo 124 del Reglamento General de Recaudación notifíquese esta Diligencia al deudor, y en su caso al conyuge, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores si los hubiere, requiriéndoles la entrega, en esta unidad de Recaudación Ejecutiva, de los

títulos de propiedad. Expídase, según previene el Artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrado de la Propiedad, y llevense a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y a los efectos de su notificación reglamentaria.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño a diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Estudio de detalle en la parcela nº 36-G del Polígono de Cantabria I: Aprobación inicial

III.C.60

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de Diciembre de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela nº 36-G del Polígono de Cantabria I.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 2 de enero de 1995.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación inicial del Plan Parcial "El Cubo"

III.C.61

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 y ante el desconocimiento del nombre completo y del paradero del presunto titular de la parcela histórica nº 5 de la Zona 1 del Catastro de Logroño, que figura a nombre de D. Leonardo "de Cenicero", de la cual procede la parcela con los números catastrales 4221505, 4221506 y 4221507, que está incluida en el Plan Parcial "El Cubo", al objeto de su identificación como interesado en el expediente y para que pueda ejercitar sus derechos respecto al mismo, se le notifica por medio del presente anuncio, el acuerdo que se transcribe a continuación.

Notifico a Vd. el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1994, y que literalmente se transcribe a continuación:

Plan Parcial "El Cubo": Aprobación inicial.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El proyecto de Plan Parcial "El Cubo" promovido por la mercantil Construcciones Hilario Lajos S.A. y redactado por los arquitectos J. Aramendia y Tomás González con fecha 31 de agosto de 1994, los cuales tuvieron autorización administrativa para su redacción por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 1993.

2. El informe emitido con fecha 30 de septiembre de 1994 por el Arquitecto-Jefe del Servicio de Urbanismo en el que se indica que el Plan Parcial de Referencia, se encuentra conforme en esta fase de Proyecto, con las orientaciones que se señalaron respecto del avance o Anteproyecto sometido a consulta, cumpliendo los requisitos formales exigibles, por lo que se propone su aprobación inicial.

3. Que teniendo en cuenta que al tiempo de la redacción del Orden del Día de la Sesión a celebrar el 6 de octubre de 1994 por el Ayuntamiento Pleno, no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, procede su inclusión en el citado Orden del Día para su debate, al amparo de los artículos 82.3; y 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4. Los artículos 116 y siguientes de la Ley del Suelo de 1992; la propuesta formulada al efecto y el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 6 de Octubre de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Ratificar la inclusión del presente asunto en el Orden del Día de la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo expresado en el expositivo 3. anterior.

Segundo: Aprobar inicialmente el Plan Parcial "El Cubo" según el Proyecto referenciado en el expositivo 1. del presente acuerdo.

Tercero: Someter el Plan Parcial a información pública por plazo de un Mes, mediante anuncio en el B.O.R., publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y notificación personal a todos los interesados.

Cuarto: Elegir como sistema de actuación para la ejecución del planeamiento el de Cooperación.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno por ser de mero trámite y no suponer resolución definitiva del expediente.

Logroño, 3 de Enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto de 1993 III.C.10

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1993 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.R.

b) PLAZO DE ADMISION: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) OFICINA DE PRESENTACION: En la Secretaría del Ayuntamiento.

d) ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: El Pleno de la Corporación.

En Ollauri, a 21 de Diciembre de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1994 III.C.11

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y habida cuenta que el Concejo Abierto en sesión del 29 de octubre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	821.236
3	Tasas y otros ingresos	985.000
4	Transferencias corrientes	1.109.064
5	Ingresos patrimoniales	430.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.937.301
	Total ingresos	8.282.601
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	440.260
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.130.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.712.341
	Total gastos	8.282.601

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Pazuengos, a 21 de diciembre de 1994.— La Alcaldesa.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.7

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al nº 226/94, a instancia de Sociedad Mercantil Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón contra Mercantil Cordo S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 22 de Febrero de 1995, a las 10 horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 22 de Marzo de 1.995 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 24 de Abril de 1.995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al nº 2255 0000 18 0226 94, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del acto, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Finca número 483, del plan de Concentración Parcelaria de Alesanco (La Rioja) y del plano General de la misma. Terreno rústico dedicado a secano al sitio de "Valdecastellano" Ayuntamiento de Alesanco. Tiene una extensión superficial de ocho hectáreas, cuarenta áreas y siete centiáreas. Linda: Norte, zona excluida y camino; al Sur, con zona excluida, camino y fincas números 464, 480, 481, y 482 de diversos propietarios; Este, con zona excluida; zona excluida del canal, finca número 464 de Margarita Torrecilla Ibarra y finca número 482 de Alberto Benito Hernando; y Oeste, con zona excluida, finca número 486 de Cordo, S.A.. Inscripción Tomo 1.009, libro 54, folio 42, finca número 6.528, Inscripción la exenta. Tasada en la suma de 413.843.715 pts.

2.— Finca número 486, del Plan de Concentración Parcelaria de Alesanco (La Rioja) y del plano general de la misma. Terreno rústico, dedicado a secano al sitio de Valdecastellano, Ayuntamiento de Alesanco. Tiene una extensión superficie de cuarenta y una áreas y treinta y siete centiáreas y es, por tanto indivisible conforme a la legislación vigente. Linda: Norte, con camino, Sur, con zona excluida, Este con finca número 483 de "Cordo S.A." y Oeste, con finca nº 487 de Daniel Castro Cañas. Inscripción Tomo 1.009, libro 54, folio 41, finca número 6.527, inscripción 1ª. Tasada en la suma de 21.781.250 pts.

Dado en Logroño, a dos de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.8

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario art. 131 de la Ley Hipotecaria, al nº 423 /1992, a instancia de BANCO DE FOMENTO S.A., representado por el Procurador D/ña. JOSE TOLEDO SOBRON, contra JOSE MANUEL PEREZ JUIZ y NATALIA RODRIGUEZ ESCUDERO, en reclamación de crédito

hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 22 de Marzo de 1.995, a las 10, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura que es de 3.075.000 pesetas.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 27 de Abril de 1.995, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 30 de Mayo de 1.995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al nº 2255-0000-18-0423/92, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca Urbana nº 102, la vivienda o piso 4ª tipo S, derecha. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, y la construida es de ciento diez, cincuenta y tres metros cuadrados. Linda: Sur, plaza o patio central y piso tipo S izquierda; Norte, pasillo de distribución, patio de luces y piso tipo T derecha; Este, pasillo de distribución y el piso 5 izquierda, y patio de luces y al Oeste, plaza o patio central, y paso de acceso a dicha plaza o patio central.

Tiene acceso por la calle Toledo nº 57, inscrita al libro 1.021, folio 141, finca 6.240, inscripción tercera, forma parte de un edificio sito en esta ciudad de Logroño, compuesta de cinco bloques integrados por las casas 116, 118 y 120 de la Avda. de Burgos, calle Salamanca nº 23 y 25, y calle Toledo nº 1, 3, 5 y 7, ocupa una superficie en solar de 8.685 m².

Tasada a efectos de subasta en la suma de 3.075.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 27 de diciembre de 1994.— El Magistrado — El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Cédula de notificación

III.F.1

La extiendo yo, la Secretaría Judicial, para hacer constar que en el procedimiento Sumario Hipotecario del art. 131 de la L.H. que con el nº 494/93 se tramita en este Juzgado a instancias de D. Gregorio Martínez Novajas, contra D. Víctor Blanco Justa, he acordado expedir la presente a fin de hacer constar que por la parte actora se ofreció en tercera subasta celebrada en este Juzgado el día 4 de Noviembre de 1.994, las siguientes posturas:

- Por la finca nº 4713, la cantidad de 1.500.000 pts
- Por el 4,10% de la finca registral 4608-17G1ª, 400.000 Pts.
- Por el 0,858% de la finca registral 1316-113, la cantidad de 100.000 pts.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Víctor Blanco Justa, a fin de que en el plazo de NUEVE días pueda mejorar postura o presentar persona autorizada que por él lo verifique, expido el presente en Logroño a 28 de Diciembre de 1.994 — La Secretaria en Sust. Reglamentaria.

Cédula de citación

III.E.9

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Logroño en autos de Juicio de Faltas nº 206/94, sobre hurto, se cita a D. IGNACIO GONZALEZ GARCIA, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de parte comparezca en este Juzgado, a fin de acudir al correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero de 1.995 a las 10.45 horas, para cuyo acto se ha citado al Sr. Fiscal y a las partes bajo los apercibimientos legales al que debe comparecer.

Y para que sirva de citación a D. IGNACIO GONZALEZ GARCIA.

en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Emplazamiento al demandado

III.E.2

DON MAXIMO POZA MARIN, MAGISTRADO-JUEZ, en Sustitución en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Cognición nº 448/94, a instancias de MERCANTIL LAMP; S.A.; representado por el procurador Sra. Fdez. Beltrán contra MERCANTIL "LUZ STILLO, S.A." en los que por propuesta de providencia de fecha 26 de diciembre de 1.994, se ha acordado emplazar al expresado demandado a fin de que en el plazo improrrogable de NUEVE días hábiles comparezca en los autos expresados en forma, asistido de ABOGADO, apercibiéndole que de no hacerlo en el referido plazo, se le declarará en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Mercantil LUZ STILLO, S.A., extiendo el presente, que será publicado en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de La Provincia de La Rioja.

En Logroño, a 26 de diciembre de 1.994.— El Magistrado Juez (En sustitución legal).— La Secretaria (En sustitución legal).

Citación de remate

III.E.10

D. MAXIMO POZA MARTIN MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO, en Sustitución legal.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 447/94 seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Metalisterías Decorativas Garvi, S.A. en ignorado paradero, en reclamación de 2.534.706 pts. de principal y 1.015.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Metalisterías Decorativas Garvi, S.A. para que en el plazo improrrogable de NUEVE DIAS hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a Metalisterías Decorativas Garvi, S.A., libro el presente en Logroño a veintiséis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro — La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Cédula de notificación y emplazamiento

III.E.3

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia nº OCHO de Logroño en los autos nº 460/94 de SEPARACION COFENCIOSA seguidos a instancia de JULIAN MARIN GOMEZ representado por el Procurador MARCO CIRIA contra OFELIA HASTY CANTILLO por la presente a OFELIA HASTY CASTILLO se notifica la resolución que por copia autorizada se adjunta y al mismo tiempo se le emplaza para que en el término de veinte días comparezca en forma legal, representado por Procurador y asistido por Letrado y conteste a la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A los efectos expresados expido la presente cédula en Logroño a 26 de diciembre de 1994.— La Secretaria Judicial.

Cédula de citación

III.E.4

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de la Instancia nº 8 de Logroño en MEDIDAS PROVISIONALES NUMERO 466/94 A instancia de JULIAN MARIN GOMEZ contra OFELIA HASTY CANTILLO se cita a OFELIA HASTY CANTILLO para que comparezca en este Juzgado (C/Bretón de los Herreros 5 de Logroño) el día VEINTISIETE DE ENERO próximo a las 11,00 horas al objeto de COMPARECENCIA, bajo el apercibimiento que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador y si no lo verifica se le declarará en rebeldía sin mas citaciones que las que expresa la Ley.

Para que tenga lugar la citación acordada expido la presente en Logroño a 27 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.23

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, por sustitución reglamentaria, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HAC E SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 104/93, a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador

Sr. de Echevarrieta Herrera, contra D. José Luis Ruiz Rincón, D. Francisco Javier Peinado García, D. Pablo Ruiz Navas, D^a Ascensión Rincón Solana, D^a Milagros Herce Espinosa, D^a M^a Carmen Benito Fuertes, D^a M^a Pilar Antoñanzas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia n^o 26 2^a planta de Calahorra, y las siguientes fechas:

PRIMERA SUBASTA: Día 6 de marzo. Hora 10:40.

SEGUNDA SUBASTA: Día 3 de abril. Hora 10:15.

TERCERA SUBASTA: Día 8 de mayo. Hora 10:15.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para la primera subasta el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda el mismo con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el art. 1499 de la L.E.Cv.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales n^o 2244/000/17/0104/93, del Banco de Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Las cargas y créditos anteriores y preferente al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso en c/ Carmen Medrano n^o 10, 9^o B, de Calahorra, superficie de 99,83 m², inscrito al tomo 500, libro 305, folio 9, finca 27.313. VALORADO PARA SUBASTA en 10.000.000 de ptas.

— Mitad indivisa de casa en c/ San Andrés n^o 12 de Calahorra, inscrita al tomo 290, libro 183, folio 153, finca 6 805, VALORADA PARA SUBASTA en 3.200.000 pts.

Dado en Calahorra, a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.5

D. BENITO PEREZ BELLO, Juez de 1^a Instancia n^o 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja), y su partido, hace saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo n^o 436/92 seguido a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por el Procurador Sr. Varea, frente a Saturnino Manuel Alonso Hernández y M^a Carmen Alonso Hernández, sobre reclamación de 1.143.303 ptas. de principal, más otras 500.000 ptas. de intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar al demandado para que en el plazo de nueve días, se persone en las actuaciones y se oponga a la ejecución si les conviniere, así como requerirle de pago y embargarle una casa en C/ Horcerías n^o 22 de Autol,

inscrita al tomo 339, libro 67, folio 125 vto. finca 8.823 del Registro de la Propiedad de Calahorra. Conforme el art. 1460 de la L.E.C.

Dado en Calahorra, a 26 de diciembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.6

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Cognición N^o 328/94, a instancia de SOLUCIONES QUIMICAS ESLO, S.A. representado por el Procurador Sra. López-Tarazona contra JUAN CARLOS PÉREZ CASTRO y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“En Haro a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Sra. D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ, Sustituta Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio de Cognición al n^o 328/94, seguido a instancia de SOLUCIONES QUIMICAS ESLO, S.A. representada por la Procuradora Sra. López-Tarazona Arenas, contra D. JUAN CARLOS PÉREZ CASTRO, y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H. declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. López-Tarazona Arenas, en nombre y representación de Soluciones Químicas Elso, S.A. contra D. Juan Carlos Pérez Castro y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H., ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de 311.794 pesetas más los intereses correspondientes desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, así como a las costas de este juicio.”

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a JUAN CARLOS PÉREZ CASTRO y ESPOSA A LOS SOLOS EFECTOS DEL ART. 144 del R.H., en Haro a 22 de diciembre de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.11

D^a SUSANA VALDEMOROS RUIZ; SUSTITUTA Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su Partido,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al n^o 477/94, promovido a instancia de Pilar Zuazo Alonso, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada respecto de la finca situada en la jurisdicción de Morales; Ayuntamiento de Corporales, con una superficie de 6 áreas y 8 centiáreas, que linda Norte; Calle, Sur; Este y Oeste Hilario Valgañón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al Tomo 429, libro 18, folio 232 vto, finca n^o 1.590.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Así mismo, por medio del presente, se convoca a los Herederos Desconocidos de D. JORGE ZUAZO VILLAR como titular registral de la finca objeto del expediente.

En Haro a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación del suministro: “ADQUISICION DE SUMINISTROS MUSICALES PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE LA RIOJA”.
Expediente n^o 04-3-3.3-032/94 IV.A.1513

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, con fecha 12 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: D. PEDRO JIMENEZ MARTIN (ASESORES MUSICALES), por el importe de su proposición de: novecientas noventa y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas (998.456.-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, veintidos de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro: “ADQUISICION DE INSTRUMENTOS Y MATERIAL MUSICAL PARA EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE LA RIOJA”.
Expediente n^o 04-4-3.3-033/94 IV.A.1514

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, con fecha

12 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa: D. JORGE ACEDO BUENO (AMADEUS), por el importe de su proposición de: un millón sesicentas veintisiete mil novecientas pesetas (1.627.900.-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, veintidos de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: “REGULACION SEMAFORICA DE LA TRAVESIA DE HORMILLEJA”.
Expediente n^o 09-1-2.1-057/94 IV.A.1515

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 14 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: SICE, S.A., por el importe de su proposición de: siete millones doscientas sesenta y nueve mil sesenta y siete pesetas (7.269.067.-Ptas.) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 22 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ENSANCHE Y MEJORA DE LAS CTRAS. LO-8210 Y LO-8214, DE VILLANUEVA DE CAMEROS A ORTIGOSA Y LO-8210 A EL RASILLO, FASE II (ACTUALES LR-253 Y LR-332)". Expediente nº 09-1-2.1-043/94 IV.A.1516

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 18 de Noviembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: ciento treinta y seis millones treinta y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas (136.034.595,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-313. TRAMO DE OLLAURI A LA INTERSECCION CON LA CTRA. LR-314 DE BRIONES". Expediente nº 09-1-2.1-055/94 IV.A.1517

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 15 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: EDUARDO ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: ochenta y dos millones trescientas cincuenta y una mil trescientas ocho pesetas (82.351.308,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de Asistencia Técnica para la: "REDACCION DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A DIVERSAS POBLACIONES AFECTADAS POR CONTAMINACION POR NITRATOS EN LA RIOJA ALTA". Expediente nº 09-5-2.1-056/94 IV.A.1518

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 23 de Noviembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de la Asistencia Técnica de referencia a favor de la empresa CINTEC, S.L., por el importe de su proposición de: nueve millones seiscientos cuarenta mil pesetas (9.640.000,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de Diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA DEL PAVIMENTO DEL APARCAMIENTO DE LA ESTACION DE VALDEZCARAY EN LA CTRA. LR-416". Expediente nº 09-1-2.1-058/94 IV.A.1519

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 13 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: EDUARDO ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: ocho millones setecientos treinta mil novecientos sesenta y tres pesetas (8.730.963,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "DOS (2) VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE REPRESENTACION OFICIAL (menos la retirada de dos (2) vehículos)". Expediente nº 09-4-2.1-060/94 IV.A.1520

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 24 de noviembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa TAVESA TURISMOS, S.A., por el importe de su proposición de: siete millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (7.657.482,-Ptas), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de Diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación del suministro de: "ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES PARA VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL". Expediente nº 09-3-2.1-061/94 IV.A.1521

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 13 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa REPSOL DISTRIBUCION, S.A., por los precios unitarios ofertados, al ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de Diciembre de 1994.— La Responsable del Area de

Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "ACONDICIONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE MARGENES EN EL RIO CIDACOS, EN QUEL (LA RIOJA)". Expediente nº 09-1-1.1-062/94 IV.A.1522

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 2 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A., por el importe de su proposición de: quince millones ochenta y cinco mil novecientos pesetas (15.085.900,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "COMPLEMENTARIO DE URBANIZACION DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN SAN ANDRES DE LUMBRERAS (LA RIOJA)". Expediente nº 09-1-2.1-069/94 IV.A.1523

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 15 de Diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: LAZARO CONEXTRAN, S.L., por el importe de su proposición de: veintisiete millones cuatrocientas cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (27.456.489,-Ptas) por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 27 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación anticipada para la contratación de la asistencia de: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSMISIONES DEL SERVICIO DE PROTECCION CIVIL". Expediente nº 03-5-2.1-002/95 IV.A.33

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación anticipada.

Objeto: "Mantenimiento de la red de transmisiones del servicio de Protección Civil". Expediente nº 03-5-2.1-002/95.

Presupuesto de contrata: Un millón setecientos mil pesetas (1.700.000,-Ptas.)

Plazo total: Hasta el 31 de Diciembre de 1995.

Fianza Provisional: Treinta y cuatro mil pesetas (34.000,-Ptas).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 6 de Febrero de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del 13 de Febrero de 1995, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral.

Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 11 de Enero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA DE PISTA FORESTAL EN AJAMIL (LA RIOJA)". Expediente núm. 10-1-2.1-047/94 IV.A.10

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 29 de noviembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: EDUARDO ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: ocho millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientos diecinueve pesetas (8.569.619,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "REGENERACION DE 37 HAS. DE PASTIZALES EN MONTES DE EL RASILLO Y LAGUNA DE CAMEROS". Expediente núm. 10-1-2.1-049/94 IV.A.11

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 15 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: JARFORE, S.L., por el importe de su proposición de: cinco millones doscientas treinta mil seiscientos treinta y una pesetas (5.230.631,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de

Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA Y ARREGLO DE LAS PISTAS EN MONTES DE AUTOL, QUEL, RIBAFRECHA, LAGUNILLA, HERCE, CORNAGO Y PREJANO". Expediente núm. 10-1-2.1-050/94 IV.A.12

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 15 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA DE NAVARRA, S.A., por el importe de su proposición de: seis millones novecientos setenta mil pesetas (6.970.000,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA DE 26 HAS. DE PASTIZAL EN MONTE ZENZANO EN T.M. DE LAGUNILLA DE JUBERA (LA RIOJA)". Expediente núm. 10-1-2.1-052/94 IV.A.13

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 15 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: CORMO, S.A., por el importe de su proposición de: un millón setenta mil pesetas (1.070.000,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "MEJORA DE PISTAS FORESTALES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA CUENCA DEL NAJERILLA". Expediente núm. 10-1-2.1-053/94 IV.A.14

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 15 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: CORMO, S.A., por el importe de su proposición de: seis millones doscientas veintisiete mil pesetas (6.227.000,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 28 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "INSTALACION DE LOS SISTEMAS DE CALEFACCION Y LAVADO DE PRENDAS DE VESTUARIO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE HARO". Expediente núm. 10-1-2.1-055/94 IV.A.15

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 15 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: INSTALACIONES MADORRAN, S.L., por el importe de su proposición de: dos millones trescientas ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesetas (2.380.155,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 29 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "SUSTITUCION PARCIAL DEL CERRAMIENTO GANADERO PERIMETRAL DEL COTO SOCIAL DE CAZA DE TURRUNCUN POR CERRAMIENTO CINEGETICO". Expediente núm. 10-1-2.1-059/94 IV.A.16

El Consejero de Medio Ambiente con fecha 15 de diciembre de 1994, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la empresa: FERNANDO IRIARTE DOMENO, por el importe de su proposición de: tres millones cuatrocientas cincuenta y seis mil pesetas (3.456.000,-Ptas.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 29 de diciembre de 1994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Adjudicación de máquina fotocopidora para servicio de las Oficinas Municipales IV.A.1505

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de noviembre de 1994, se ha procedido a la adjudicación por concierto directo de una máquina fotocopidora para servicio de las Oficinas Municipales a la empresa Copiadoras de Rioja, S.L. en la cantidad de trescientas cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta pesetas (343.850) por ser la oferta más ventajosa para esta Administración.

Arrubal, 29 de noviembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo" IV.A.1

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por D. Luis Miguel Martínez-Zaporta Loscertales, en garantía al contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución L.9.1 "Carretera del Cristo", que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito (dirigido al Servicio de Urbanismo 07.2, segunda planta), todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 21 Diciembre 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Expropiación del Sector "Madre de Dios" IV.A.2

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por D. Enrique Aranzubia Alvarez, en garantía al contrato de asistencia técnica para la redacción del Proyecto de Expropiación del Sector "Madre de Dios", que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito (dirigido al Servicio de Urbanismo 07.2, segunda planta), todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 15 Diciembre 1994.— El Alcalde.

Devolución de fianza definitiva por garantía en contrato de asistencia técnica para la redacción del Estudio sobre la plaza de toros y su entorno IV.A.30

Al objeto de proceder a la devolución de la fianza definitiva constituida por D^a Araceli Barrio Fernández, en garantía al contrato de asistencia técnica para la redacción del Estudio sobre la Plaza de Toros y su Entorno, que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito (dirigido al Servicio de Urbanismo 07.2, segunda planta), todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 2 de Enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Adjudicación de obras IV.A.3

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó adjudicar la ejecución de las obras que a continuación se indican a los licitadores y por los precios siguientes:

Construcción de una Guardería Infantil, adjudicada a Alejandro Hervias Garcia, S.A., por el precio de 58.192.302 pesetas.

Construcción de 108 nichos en el nuevo Cementerio, sito en la carretera de Cirueña, adjudicada a Construcciones Cruz San Román, S.A., por el precio de 10.116.208 pesetas.

Santo Domingo de la Calzada, a 16 de diciembre de 1.994.— El Alcalde, Agustín García Metola.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Anuncio de subasta de bien inmueble (15.201) IV.A.4

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor HOSTELERIA RIOJANA S.A.

La subasta se celebrará el día VEINTISEIS DE ENERO DE 1995 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera n^o 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES

URBANA Participación indivisa de 1/31 parte de las siguientes fincas. Local en planta baja, número uno-b), de la casa en Logroño, en la calle Chile 9, finca registral 53.025, parcela solar al interior de dicha casa en calle Chile 9, finca registral 46.375; y parcela de terreno al interior de la casa número 11 de calle Chile, finca registral 4.021-A. Concretada dicha participación en la PLAZA DE GARAJE NUMERO UNO.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño al n^o 53.025-1. VALORACION: 1.750.000 pts.

CARGAS: No existen preferentes a la anotación letra "A" practicada a favor del Estado.

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.750.000 pts.

Tramos para la licitación: 100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

PRIMERO.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

SEGUNDO.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

TERCERO.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

CUARTO.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

QUINTO.— Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

SEXTO.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

SEPTIMO.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio de este anuncio.

OCTAVO.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hubiesen sido objeto de remate conforme al art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

NOVENO.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada por la celebración de la subasta.

Logroño, 20 de Diciembre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Venta por gestión directa en expediente de apremio de Vda. de Angel Arpón S.A. (15.200) IV.A.5

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 22 de diciembre de 1994, en primera y segunda licitación, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes muebles embargados en el expediente de apremio de

Vda. de Angel Arpón S.A., que se describen en Anexo al presente anuncio y que constituyen treinta y dos lotes.

Su valoración consta asimismo en anexo.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado SIN SUJECION A TIPO, hasta el día 23 de enero de 1995 inclusive. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por importe del 10% de la cantidad ofertada, que tendrá la consideración de depósito de garantía y que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate.

La apertura de sobres se efectuará el 25 de enero de 1995, a las 9,30 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación.

La adjudicación se realizará a la oferta más ventajosa para la Administración de las presentadas. Si alguna lo fuera por la totalidad de los lotes, con cantidad globalizada, dicha adjudicación se hará comparando esta cifra total con la que resulte de agrupar las mayores formuladas, lote por lote, de forma individualizada.

Logroño, 22 de diciembre de 1994.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL BIEN Y VALORACION

- 1.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 475: 350.000
- 2.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 776: 350.000
- 3.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 920: 350.000
- 4.— MAQUINA DE TROQUELAR PIEL "OSKI" MOD. C-18, n° 985: 350.000
- 5.— MAQUINA DE DOBLADILLAR "USM" MICRO MOD.SA, n° E-188: 1.100.000
- 6.— MAQUINA DE DOBLADILLAR "USM" MOD. C, n° 5678: 450.000
- 7.— MAQUINA DE REBAJAR PIEL FAV, MOD. AV-2, n° 524: 200.000
- 8.— MAQUINA DE DIVIDIR PIEL "CAMOGA" MOD.CN411, n° B110588: 950.000
- 9.— MAQUINA MONTAR PUNTERAS "CERIM" MOD. K-68 SP TI, n° 2106: 1.500.000
- 10.— MAQUINA MONTAR COSTADOS "USM" MOD. RAN n° G-796: 800.000
- 11.— MAQUINA MONTAR TRASERAS "CERIM", mod. K-58 S, n° 3429: 950.000
- 12.— MAQUINA DE TEÑIR CANTOS "USM" MOD.A, n° G2923: 300.000
- 13.— MAQUINA HORNO "RINALDI", MOD. 48/RF3, n° 83/35: 1.100.000
- 14.— MAQ. APOMAZAR Y CEPICAS "ROICOR" CON COLECTOR n° 488: 400.000
- 15.— MAQ. CEPILLAR, BANCO CEPILLAS ROICOR M-1011, n° 780: 400.000
- 16.— MAQ. DE PRENSAR SUELAS "CELMET", MOD. 756/S, n° 11313: 850.000
- 17.— MAQUINA DESVIRAR PISOS "IMU", MOD. 33 n° 193 100 : 000 18.— MAQUINA DESVIRAR PISOS "SETTER" RAPIDA, n° 235: 200.000
- 19.— MAQ. CLAVAR TACONES "CELMET" MOD. UNIVER 75-N, n° 240: 400.000
- 20.— MAQ. MOLDEAR TACONES "CELMET" MOD. P-80, n° 420156: 500.000
- 21.— MAQ. CONFORMAR TACONES "CELMET", MOD. NF-81, n° 430072: 480.000
- 22.— MAQ. COSER "PFAFF", n° 114-49/01-BL (3 AGUJAS): 250.000
- 23.— MAQ. COSER "PFAFF", n° 463-900/57, n° 11416380: 150.000
- 24.— COMPRESOR DE AIRE, MONORROTOR, WORTHINGTON, MOD. RH-20, n° 820998: 750.000
- 25.— REFRIGERADOR POR AIRE, WORTHINGTON, 1 MOD. RA-2, n° 32408: 100.000
- 26.— MAQUINA DE MOLDEAR PALAS, MOD. T-30, n° 1504: 210.000
- 27.— MAQUINA DE PEGAR REFUERZOS "RUMA" MOD. 217-N, n° 162: 190.000
- 28.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD.463-34.01, n° 1350120: 150.000
- 29.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD.750-01-900/56, n° 689516: 200.000
- 30.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 750-01-900/56, n° 677785: 200.000
- 31.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 463-900/57, n° 1416380: 150.000
- 32.— MAQUINA DE COSER "PFAFF" MOD. 900-11-BL, n° 474-755/01: 200.000

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para la legalización de una industria de curtidos en la calle Matadero n° 13-15 de Santo Domingo de la Calzada IV.B.1

D. Santiago Santidrian Vicario, con Documento Nacional de Identidad número 13.054.157, que actúa en nombre y representación de Industrias Basati, S.A., ha solicitado licencia para la legalización de una industria de

curtidos en la calle Matadero 13-15 de Santo Domingo de la Calzada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Agustín García Metola.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. n° 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. n° 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Subscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56